

**RESPECTO A LAS
INTERFERENCIAS EN EL
TERRENO**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Ica, 24 de Marzo del 2026

OFICIO N° 0175-2026-GDUAT-MPI

SEÑOR:

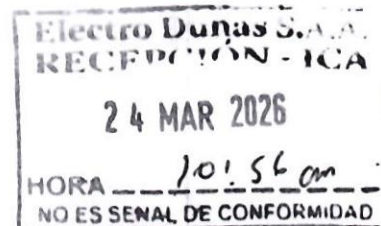
LIC. HENRY ZUAZO URRUNAGA

Área Administrativa Comercial – Electro Dunas S.A.A.

Dirección: Panamericana Sur Km. 300.5 – La Angostura – Ica

Correo Electrónico: atencioncomercialica@electrodunas.com

Ciudad.-



ASUNTO : Solicitud de reubicación de infraestructura eléctrica.

REF. : a) CARTA N°019-2026-MUNI-ICA/COMITÉ ESPECIAL de fecha 20/03/2026
b) Oficio N°000201-2026-CG/GRIC de fecha 02/03/2026
c) Informe N° 1563-2026 -SGOPC-GDUAT-MPI

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia a) y b), donde comunica la existencia de una interferencia física generada por infraestructura eléctrica ubicada dentro de la franja de acceso proyectada al área del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CIUDAD DE ICA, DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", identificado con código de inversión N°2711954.

Al respecto, le remito el documento c), emitido por la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, donde determina como medida prioritaria la reubicación de la infraestructura eléctrica interferente, a fin de asegurar la liberación de interferencias.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Anexo:
(43 folios)
c/c Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Ing. HUGO ALBERTO TENORIO CALLEGOS
GERENTE





602

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO

INFORME N°1563-2026-SGOPC-GDUAT-MPI

Sr: Ing. Hugo Alberto Tenorio Gallegos
Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial MPI

De: Ing. Arnaldo Hugo Espino Altamirano
Subgerente de Obras Privadas y Catastro MPI

Asunto: LO QUE SE INDICA

Referencia: a) CARTA N° 019-2026-MUNI-ICA/COMITÉ ESPECIAL DE FECHA 20/03/2026
b) OFICIO N° 000201-2026-C G/GRIC DE FECHA 02/03/2026

Fecha: Ica, 23 de marzo del 2026



Mediante el presente me dirijo a usted, a fin de saludarlo y al mismo tiempo informarle sobre el documento en referencia, presentado por **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**, quien solicita **REMITIR INFORME TECNICO RESPECTO A LA EXISTENCIA DE REDES DE CONEXIÓN DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DESTINADA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CON CUI N° 2711954** ubicado en la jurisdicción del Distrito, Provincia y Departamento de Ica.

Que, mediante el INFORME N° 0016-2026-MPI-GDUAT-SGOPC/OC-BPSCD, indica que de la evaluación técnica realizada y en base a la inspección de campo, levantamiento topográfico y análisis de interferencias, se concluye que existe una **interferencia física generada por infraestructura eléctrica (poste de alumbrado público)** ubicada dentro de la franja de acceso proyectada al área del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CIUDAD DE ICA, DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**, identificado con Código Único de Inversiones N° 2711954, la cual afecta directamente la funcionalidad, operatividad y condiciones de seguridad para el ingreso de vehículos y maquinaria pesada.

Dicha situación constituye una **restricción técnica para la ejecución del proyecto**, al no garantizar las condiciones mínimas de transitabilidad ni el adecuado desarrollo de las actividades previstas, por lo que resulta indispensable su intervención previa, en ese sentido, se determina como medida prioritaria la **gestión ante la empresa Electrodunas S.A.A. para la reubicación de la infraestructura eléctrica interferente**, a fin de asegurar la liberación de interferencias.

Atentamente,


 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO
Ing. Arnaldo Hugo Espino Altamirano
SUB GERENTE

CALLE GERANIOS 121- Urb. San Isidro- Ica





Carlos Reyes
Alcalde
[Con Orden,
Ica Crece!]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO	OFICINA DE CATASTRO	ÁREA TÉCNICA
------------------------------------	--	---	---------------------	--------------

INFORME N° 0016-2026-MPI-GDUAT-SGOPC/OC-BPSCD

PARA : ING. ARNALDO HUGO ESPINO ALTAMIRANO.
Subgerente de obras privadas y catastro de la M.P.I.

DE : ARQ. BRANDON PAUL SANTA CRUZ DIAZ
Área técnica de obras privadas y catastro de la M.P.I.

ASUNTO : LO QUE SE INDICA.

REFERENCIA : a. CARTA N° 019-2026-MUNI-ICA/COMITÉ ESPECIAL de fecha 20/03/2026.
b. OFICIO N° 000201-2026-CG/GRIC de fecha 02/03/2026.

FECHA : ICA, 23 DE MARZO DEL 2026.



Mediante el presente me dirijo a usted, a fin de saludarlo y al mismo tiempo informarle sobre el documento en referencia, presentado por GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, quien solicita REMITIR INFORME TECNICO RESPECTO A LA EXISTENCIA DE REDES DE CONEXIÓN DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DESTINADA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CON CUI N° 2711954 ubicado en la jurisdicción del Distrito, Provincia y Departamento de Ica.

1. ACCIONES REALIZADAS:

En atención a la referencia, se han ejecutado las siguientes acciones técnicas:

- Inspección técnica de campo, mediante la cual se efectuó el reconocimiento físico del área de intervención, identificando la existencia de interferencias en la franja de acceso proyectada.
- Levantamiento topográfico georreferenciado, orientado a la obtención de coordenadas de los vértices del predio y elementos existentes, permitiendo la representación planimétrica del área y la ubicación precisa de la infraestructura interferente.
- Identificación y caracterización de interferencias, a través de la elaboración del Informe de Interferencia, determinando la ubicación y grado de afectación del poste de alumbrado público respecto al acceso proyectado.
- Determinación de medidas correctivas, estableciéndose como acción prioritaria la gestión ante la empresa Electrodonas S.A.A. para la reubicación de la infraestructura eléctrica interferente, en el marco de la liberación de interferencias.
- Consolidación y remisión de documentación técnica sustentatoria, comprendida por el Informe Topográfico, Informe de Interferencia e Informe de Factibilidad de Servicios, como parte integral de la presente respuesta.

De acuerdo a lo indicado líneas arriba, se cumple con anexar los documentos solicitados en el documento en referencia:

- ✓ Informe Topografico
- ✓ Informe De Interferencia
- ✓ Informe De Factibilidad De Servicios

2. CONCLUSIONES:

De la evaluación técnica realizada y en base a la inspección de campo, levantamiento topográfico y análisis de interferencias, se concluye que existe una **interferencia física generada por infraestructura eléctrica (poste de alumbrado público)** ubicada dentro de la franja de acceso proyectada al área del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CIUDAD DE ICA, DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", identificado con Código Único de Inversiones N° 2711954, la cual afecta directamente la funcionalidad, operatividad y condiciones de seguridad para el ingreso de vehículos y maquinaria pesada.

Dicha situación constituye una **restricción técnica para la ejecución del proyecto**, al no garantizar las condiciones mínimas de transitabilidad ni el adecuado desarrollo de las actividades previstas, por lo que resulta indispensable su intervención previa, en ese sentido, se determina como medida prioritaria la **gestión ante la empresa Electrodonas S.A.A. para la reubicación de la infraestructura eléctrica interferente**, a fin de asegurar la liberación de interferencias.

Anexa (fls 20)
CC./SGOPC-OC
BPSCD/archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ACONDICIONAMIENTO
TERRITORIAL
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO



ARQ. BRANDON PAUL SANTA CRUZ DIAZ
ÁREA TÉCNICA DE LA SGOPC



Municipalidad Provincial de Ica
Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial
Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro
Calle Los Germanos S/N
Página Web: www.municipalidaddeica.gob.pe

INFORME TOPOGRÁFICO

VISTA SATELITAL DE LA URB. SANTA ROSA DEL PALMAR - CACHICHE

FUENTE: GOOGLE EARTH

CASERIO	:	URB. SANTA ROSA DEL PALMAR DE CACHICHE
DISTRITO	:	ICA
PROVINCIA	:	ICA
DEPARTAMENTO	:	ICA



1. OBJETIVO

El presente estudio tiene como objetivos:

- Realizar el Levantamiento Topográfico para la elaboración del plano de ubicación y localización y plano perimetrico.
- Obtener las vertices de terreno y determinar la ubicación del predio para la generación de planos de ubicación y perimetrico.

2. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

El proyecto que está ubicada en la urb. Santa Rosa del Palmar de Cachiche, del distrito de Ica, provincia de Ica del departamento de Ica.

GRÁFICO N°01. UBICACIÓN GEOGRÁFICA – DISTRITO DE ICA



32 - 40
24 - 32
16 - 24
8 - 16

Departamento	: Ica
Provincia	: Ica
Distrito	: Ica
Urbanización	: Santa Rosa del Palmar de Cachiche
Ubigeo	: 11000



GRÁFICO N°02. UBICACIÓN DE LA URB. SANTA ROSA DEL PALMAR



ELABORACIÓN PROPIA



3. LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS

La ejecución de los trabajos de Topografía, se ha realizado en base de una poligonal principal cerrada a partir de los controles plano-altimétricos previamente establecidos.

El trabajo de levantamiento topográfico se inicia con la lectura de 2 puntos arbitrarios tomados de un gps. Apoyados en los vértices de lotes colindantes cercados, se levantaron en campo todos los detalles planimétricos compatibles con la escala de presentación de los servicios, tales como: viviendas, postes, cunetas, sardineles y pistas.

La toma de lecturas se hizo simultáneamente en el eje y en los lados paralelos a este (izquierdo-derecho) y en la línea perpendicular al eje..

Con el objeto de no dejar vacíos, previamente se instruyó al personal auxiliar de topografía la forma correcta de tomar puntos. Se tuvo especial cuidado en realizar el relleno topográfico de todos los elementos planímetros existentes, los cuales estaban dentro de la zona del proyecto. (Tales como: ancho de vías, ancho veredas)

3.1. PERSONAL Y EQUIPO DE TRABAJO

En el presente se trabajó con el siguiente personal:

- Ing. Especialista en Topografía
- Brigadas de Topografía conformada por:
 - o 01 Topógrafo
 - o 01 Asistente en topografía
 - o 02 Wincheros



3.2. EQUIPO

En el presente trabajo se trabajó con los siguientes equipos:

- 01 Estacion Total – Leica Ts-06
- 01 tripodes
- 01 jalones
- 01 nivel de burbuja
- 01 wincha de lona de vidrio de 100m.



3.3. PUNTOS DE CONTROL HORIZONTAL

Se establecieron por un GPS navegador (Marca Garmin Map 60CSx), teniendo como sistema de coordenadas rectangulares UTM, Datum GWS84.

3.4. PUNTOS DE CONTROL VERTICAL (BM's)

Fueron establecidos teniendo en cuenta el nivel medio del mar en msnm. El punto base tomado fue el BM existente sobre esa zona del distrito de Ica. (401 m.s.n.m.).

CUADRO DE BM			
COORDENADAS UTM-WGS84 ZONA 18S			
ESTE (X)	NORTE (Y)	COTA (Z)	DESCRIPCIÓN
421242.1738	8441812.5410	400.12	BM1
421245.6739	8441789.8810	400.12	BM2

3.5 CUADRO DE DATOS TECNICOS DEL PREDIO

COORDENADAS UTM-WGS84 DE LOS VERTICES					
VERTICE	LADO	DISTANCIA(m)	ANGULO	ESTE(X)	NORTE(Y)
A	A-B	73.86	90°25'55"	421186.060	8441813.866
B	B-C	72.95	69°32'21"	421259.718	8441808.407
C	C-D	48.88	110°59'48"	421229.234	8441742.128
D	D-E	68.81	89°1'55"	421180.457	8441745.285
TOTAL		264.50	358° 11' 179"		

4. TRABAJO DE GABINETE

- El trabajo de gabinete básicamente se refiere al procesamiento de los datos obtenidos en campo para la realización de los planos topográficos, los cuales servirán como las plantillas iniciales para generar los planos.

- SISTEMA DE REFERENCIA

La ubicación del proyecto de acuerdo al Sistema de proyección UTM.

PROYECCIÓN : UTM 84
 HEMISFERIO : SUR
 ZONA : 18S



El elipsoide utilizado es el Word Geodetic System 1984 (WGS-84) y que es definido por los siguientes parámetros:

Tabla N° II-03: Parámetros del Word Geodetic System 1984 (WGS-84).		
Semi eje mayor	a	6 378 137.00 m
Semi eje menor	b	6 356 752.3142 m
Achatamiento	f	1.298.257223563
Velocidad angular de la tierra	ω	7.292115×10^{-5} rad/seg.
Constante gravitacional terrestre	GM	$3.986004418 \times 10^{14}$ m ³ /seg ²
Coefficiente armónico zonal de 2º grado de geopotencial	J	$C = 484.16685 \times 10^{-6}$

Fuente: IGN

- GENERACIÓN DE PLANOS

Toda información en el campo fue transmitida a la computadora de trabajo a través del programa Leica-Survey. Esta información ha sido procesada por el módulo básico haciendo posible tener un archivo de radiaciones sin errores de cálculo, con su respectiva codificación de acuerdo a la ubicación de puntos y se utilizó una hoja de cálculo que hizo posible utilizar el programa AutoCAD Civil 3D. Todo lo mencionado anteriormente tiene como base teórica lo siguiente:

Para el cálculo de la poligonal electrónica en el sistema U.T.M. se requirió lo siguiente:

- Resumen de las distancias horizontales.
- Resumen de registro de las lecturas de las distancias electrónicas y cenitales, que como el anterior es un extracto de las distancias Electrónicas, inclinadas observadas y los ángulos verticales Observados en el campo.
- Las distancias inclinadas medidas se corrigieron por refracción, por temperatura y altura sobre el nivel del mar.

Para el cálculo de reducción de distancias, refracción y curvatura se trasladaron los datos del formato de campo al formato de cálculo de elevaciones, tanto de los ángulos verticales observados, así como las distancias inclinadas corregidas. Se procedió a calcular la excentricidad vertical debido a la diferencia existente entre la altura del instrumento y altura de la señal visada. Para la corrección por refracción y curvatura que siempre es positiva se aplicó la fórmula:

$$C = stK^2 \times 0.0683 / st \cdot \text{sen}1''$$

Donde stK es la distancia inclinada expresada en kilómetros sumando las correcciones de reducción de distancias, refracción y curvatura a la distancia cenital observada se obtiene la distancia cenital corregida. Igual procedimiento se siguió para las distancias cenitales recíprocas.

El ángulo medio o semidiferencia de las distancias cenitales (h) se ha obtenido del promedio de las diferencias entre las distancias cenitales corregidas recíprocas y directas que también tienen valores positivos o negativos.

Las distancias horizontales y verticales o desniveles se por la formulas:



$$DH = st \cdot \cos h$$

$$DV = st \cdot \sin h$$

Dónde:

DH = Distancia Horizontal

DV = Distancia Vertical

St = Distancia inclinada corregida

h = Angulo medio

Considerando que el error de cierre vertical está dado por la suma de desniveles positivo y negativo que en una poligonal cerrada debe ser igual a cero. Este error de cierre vertical debe ser compensado:

Distribuyéndose la corrección proporcional a las longitudes de los lados de la poligonal.

Calculo de coordenadas planas U.T.M. de las poligonales básicas.

Con los azimuts planos o de cuadrícula, realizados los ajustes por cierre azimutal y hechas las correcciones necesarias a los ángulos observados y a las distancias horizontales, se transformaron los valores planos procediéndose luego al cálculo de las coordenadas planas mediante la fórmula:

$$DN = d \cos ac$$

$$DE = d \sin ac$$

Dónde:

ac = Es el azimut plano o de cuadrícula

D=distancia cuadrícula

DN= Incremento o desplazamiento del Norte

DE= Incremento o desplazamiento del Este

Estos valores se añaden a las coordenadas de un vértice para encontrar la del vértice siguiente y así sucesivamente hasta completar la poligonal.

Al comparar las coordenadas fijas del vértice de partida con las calculadas, se encuentran una diferencia tanto en ordenadas (norte) como en las abscisas (este). Esta diferencia es el error de cierre de posición o error de cierre lineal cuyo valor es:

$$Ep = \{(En)^2 + (eE)^2\}^{1/2}$$

Dónde:

eN=Incremento o desplazamiento del Norte

eE= Incremento o desplazamiento del Este

Para la elaboración de los planos, se ha procedido primeramente a crear una Vista Satelital en Google Earth insretando el polígono definido en Autocad Civil 3D, para contrastar áreas y perimetro. Posteriormente se realizo los planos de ubicación y perimetrico del Predio.



5. CONCLUSIONES

- Se realizó el reconocimiento del terreno en todo el ámbito del proyecto a fin de evaluar las ventajas y dificultades que se presentan en la zona del estudio.
- Para la obtención de los planos topográficos se tomaron puntos en forma radial identificando, esquinas de manzanas, fachadas de casas, arboles, postes de luz, etc.
- En la siguiente imagen n° 6, se aprecia que si existe interferencia de postes con el ingreso del proyecto.
- En le levantamiento topografico no se aprecia ningun punto de caja de agua, desagüe ni medidor de luz del predio en mencion, por lo tanto, se requiere la factibilidad de los servicios ya mencionados para su ejecucion

6. TOMAS FOTOGRÁFICAS



IMAGEN N°01. Levantamiento topográfico con Estacion Total Leica, levantamiento del Vertices del Predio.



IMGEN N°02. Levantamiento topográfico con Estacion Total Leica, levantamiento de áreas Verdes, Postes etc.





IMAGEN N°03. Levantamiento topográfico con Estacion Total Leica, levantamiento de puntos de control.

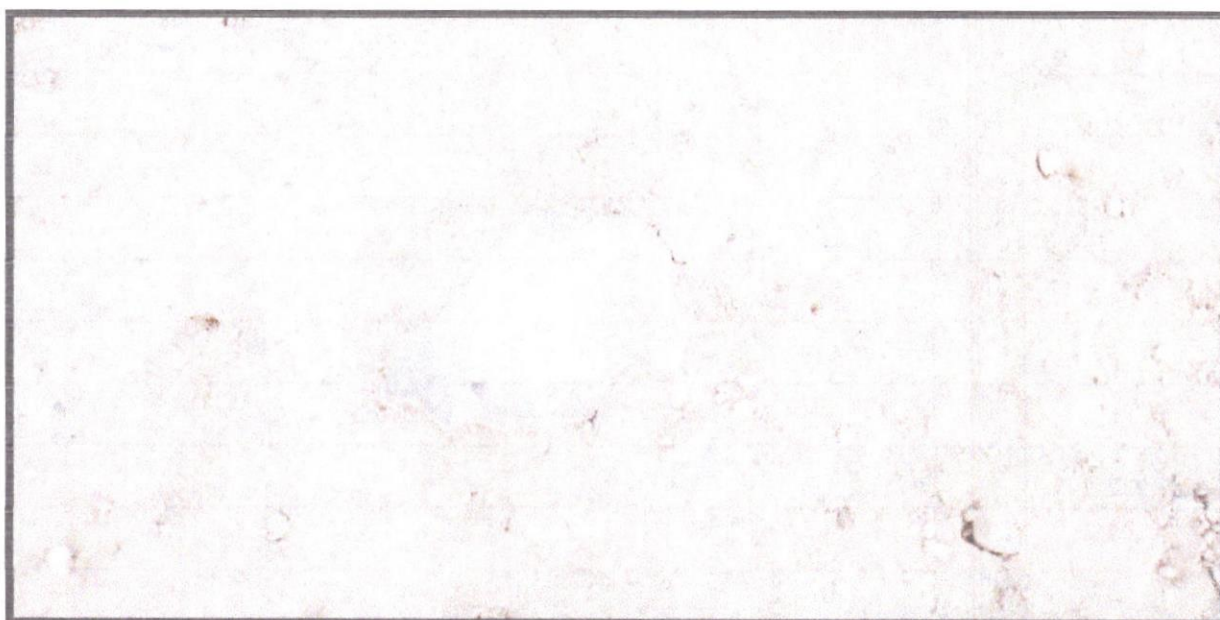


IMAGEN N°04. Levantamiento topográfico con Estacion Total Leica, levantamiento de punto de control BM-01.





IMAGEN N°05. Levantamiento topográfico con Estacion Total Leica, levantamiento de Punto de control BM-02.

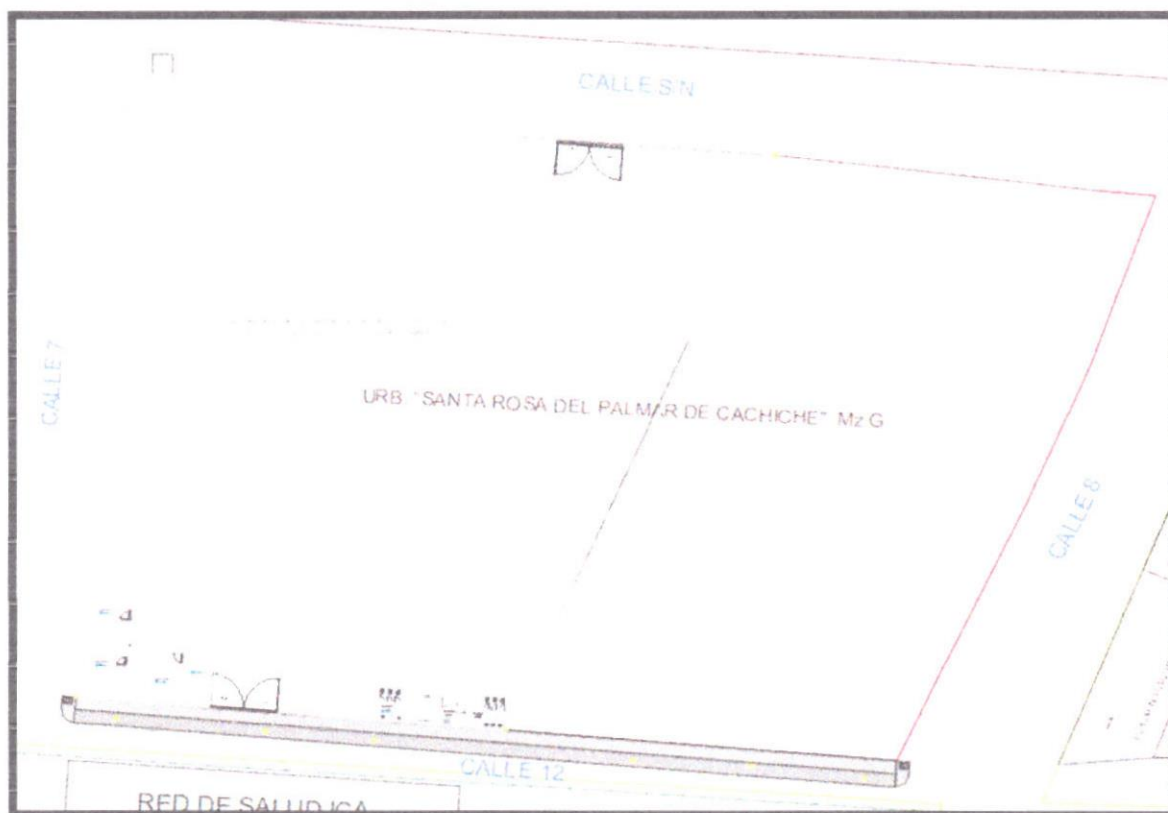


IMAGEN N°06. Se observa la proyeccion del ingreso, y se aprecia que, si hay interferencia con el segundo poste de la derecha, y obstruyen el ingreso de los vehiculos y maquinarias.





IMAGEN N°07 y 8. Se observa el replanteo y colocación de hitos del lote matriz.

FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BASICOS

VISTA SATELITAL DE LA URB. SANTA ROSA DEL PALMAR - CACHICHE

FUENTE: GOOGLE EARTH

CASERIO	:	URB. SANTA ROSA DEL PALMAR DE CACHICHE
DISTRITO	:	ICA
PROVINCIA	:	ICA
DEPARTAMENTO	:	ICA



1. OBJETIVO

El presente estudio tiene como objetivos:

- Realizar el Levantamiento Topográfico para la elaboración del plano de ubicación y localización y plano perimetrico.
- Obtener las vertices de terreno y determinar la ubicación del predio para la generación de planos de ubicación y perimetrico.

2. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

El proyecto que está ubicada en la urb. Santa Rosa del Palmar de Cachiche, del distrito de Ica, provincia de Ica del departamento de Ica.

GRÁFICO N°01. UBICACIÓN GEOGRÁFICA – DISTRITO DE ICA



32 - 40
24 - 32
16 - 24
8 - 16

Departamento	: Ica
Provincia	: Ica
Distrito	: Ica
Urbanización	: Santa Rosa del Palmar de Cachiche
Ubigeo	: 11000



GRÁFICO N°02. UBICACIÓN DE LA URB. SANTA ROSA DEL PALMAR



ELABORACIÓN PROPIA



SITUACIÓN ACTUAL DE LOS SERVICIOS BÁSICOS

- Agua Potable: El predio no cuenta con conexión ni infraestructura de abastecimiento.
- Alcantarillado: No existe red instalada ni conexión disponible dentro del terreno.
- Energía Eléctrica: No se dispone de suministro eléctrico directo en el área del proyecto.
- Telecomunicaciones: No se cuenta con instalaciones de telefonía ni internet en el predio.

3. SOLICITUD DE FACTIBILIDAD

En atención a la carencia de servicios básicos en el área de intervención, se solicita a las entidades competentes lo siguiente:

- A EMAPICA : Evaluar y emitir factibilidad de conexión a la red de agua potable y alcantarillado, indicando puntos de abastecimiento más cercanos y condiciones técnicas de conexión.
- A ELECTRODUNAS: Emitir factibilidad de suministro eléctrico para el proyecto, considerando la necesidad de energía trifásica para la operación de maquinaria y equipos.



- A Operadores de Telecomunicaciones: Emitir factibilidad de instalación de servicios de telefonía e internet para la gestión administrativa del proyecto.

4. CONCLUSIONES

- El predio no cuenta actualmente con ningún servicio básico instalado.
- Se requiere la gestión formal de factibilidad ante las entidades prestadoras para garantizar la viabilidad técnica del proyecto.
- La obtención de estas factibilidades es condición indispensable para la ejecución del proyecto y debe ser tramitada en la etapa de preinversión.



FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BASICOS

VISTA SATELITAL DE LA URB. SANTA ROSA DEL PALMAR - CACHICHE

FUENTE: GOOGLE EARTH

CASERIO	:	URB. SANTA ROSA DEL PALMAR DE CACHICHE
DISTRITO	:	ICA
PROVINCIA	:	ICA
DEPARTAMENTO	:	ICA



1. OBJETIVO

El presente estudio tiene como objetivos:

- Realizar el Levantamiento Topográfico para la elaboración del plano de ubicación y localización y plano perimetrico.
- Obtener las vertices de terreno y determinar la ubicación del predio para la generación de planos de ubicación y perimetrico.

2. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

El proyecto que está ubicada en la urb. Santa Rosa del Palmar de Cachiche, del distrito de Ica, provincia de Ica del departamento de Ica.

GRÁFICO N°01. UBICACIÓN GEOGRÁFICA – DISTRITO DE ICA



Departamento	: Ica
Provincia	: Ica
Distrito	: Ica
Urbanización	: Santa Rosa del Palmar de Cachiche
Ubigeo	: 11000



GRÁFICO N°02. UBICACIÓN DE LA URB. SANTA ROSA DEL PALMAR



ELABORACIÓN PROPIA



3. SITUACIÓN ACTUAL DE LOS SERVICIOS BÁSICOS

- Agua Potable: El predio no cuenta con conexión ni infraestructura de abastecimiento.
- Alcantarillado: No existe red instalada ni conexión disponible dentro del terreno.
- Energía Eléctrica: No se dispone de suministro eléctrico directo en el área del proyecto.
- Telecomunicaciones: No se cuenta con instalaciones de telefonía ni internet en el predio.

3. SOLICITUD DE FACTIBILIDAD

En atención a la carencia de servicios básicos en el área de intervención, se solicita a las entidades competentes lo siguiente:

- A EMAPICA : Evaluar y emitir factibilidad de conexión a la red de agua potable y alcantarillado, indicando puntos de abastecimiento más cercanos y condiciones técnicas de conexión.
- A ELECTRODUNAS: Emitir factibilidad de suministro eléctrico para el proyecto considerando la necesidad de energía trifásica para la operación de maquinaria y equipos.



- A Operadores de Telecomunicaciones: Emitir factibilidad de instalación de servicios de telefonía e internet para la gestión administrativa del proyecto.

4. CONCLUSIONES

- El predio no cuenta actualmente con ningún servicio básico instalado.
- Se requiere la gestión formal de factibilidad ante las entidades prestadoras para garantizar la viabilidad técnica del proyecto.
- La obtención de estas factibilidades es condición indispensable para la ejecución del proyecto y debe ser tramitada en la etapa de preinversión.



INFORME DE INTERFERENCIA

VISTA SATELITAL DE LA URB. SANTA ROSA DEL PALMAR - CACHICHE

FUENTE: GOOGLE EARTH

CASERIO	:	URB. SANTA ROSA DEL PALMAR DE CACHICHE
DISTRITO	:	ICA
PROVINCIA	:	ICA
DEPARTAMENTO	:	ICA



1. OBJETIVO

El presente estudio tiene como objetivos:

- Realizar el Levantamiento Topográfico para la elaboración del plano de ubicación y localización y plano perimetrico.
- Obtener las vertices de terreno y determinar la ubicación del predio para la generación de planos de ubicación y perimetrico.

2. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

El proyecto que está ubicada en la urb. Santa Rosa del Palmar de Cachiche, del distrito de Ica, provincia de Ica del departamento de Ica.

GRÁFICO N°01. UBICACIÓN GEOGRÁFICA – DISTRITO DE ICA



Departamento	: Ica
Provincia	: Ica
Distrito	: Ica
Urbanización	: Santa Rosa del Palmar de Cachiche
Ubigeo	: 11000



3. DESCRIPCIÓN DE LA INTERFERENCIA

Durante la inspección del área de acceso principal al predio se identificó una **interferencia física** ocasionada por la ubicación de un **poste de alumbrado público (segundo poste desde la derecha)**.

Este elemento se encuentra dentro del radio de maniobra previsto para el ingreso de vehículos y maquinaria pesada, generando una obstrucción parcial que limita la operatividad del acceso.

Impactos observados:

- Reducción del ancho útil de la vía de ingreso.
- Dificultad para el ingreso de camiones recolectores y maquinaria de limpieza.
- Incremento de riesgos de accidentes por maniobras forzadas.
- Afectación a la seguridad vial y a la eficiencia operativa del servicio.

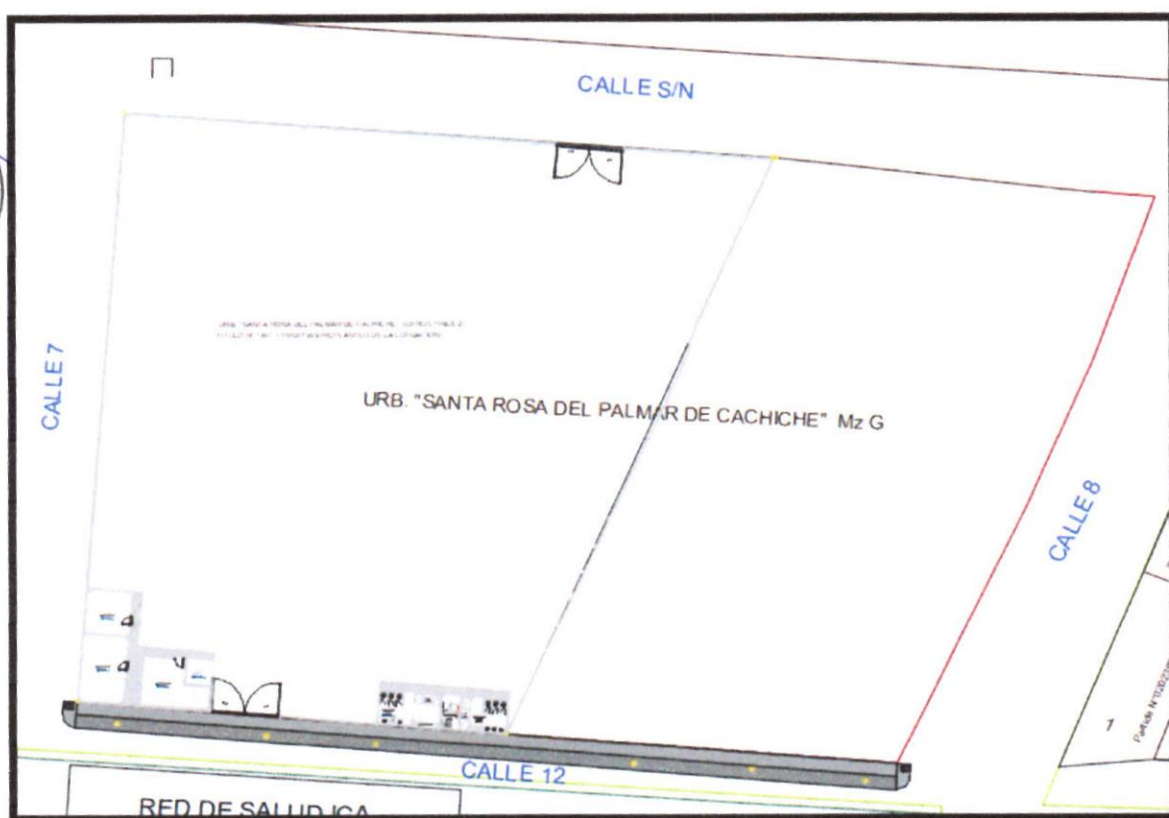


IMAGEN N°01. Se observa la proyección del ingreso, y se aprecia que, si hay interferencia con el segundo poste de la derecha, y obstruyen el ingreso de los vehículos y maquinarias.

3. ANÁLISIS TÉCNICO

- El poste se encuentra instalado en la franja de acceso proyectada, interfiriendo directamente con la circulación.

- La normativa de accesos para servicios públicos exige un ancho libre mínimo que permita el ingreso de vehículos pesados sin obstáculos.
- La permanencia del poste en su ubicación actual compromete la funcionalidad del proyecto y la seguridad de las operaciones.

4. RECOMENDACIONES

1. Reubicación del poste de alumbrado público mediante coordinación con la empresa concesionaria de energía eléctrica.
2. En caso de inviabilidad técnica de reubicación, evaluar un rediseño del acceso para garantizar la libre circulación.
3. Incorporar la solución adoptada en los planos de ejecución y en la memoria de cálculo de accesos.
4. Registrar la interferencia y la acción correctiva en el expediente técnico del proyecto, como parte de la gestión de riesgos.

5. CONCLUSIÓN

La interferencia identificada constituye un obstáculo crítico para la operatividad del proyecto, siendo indispensable su resolución antes de la ejecución de obras. La reubicación del poste o el rediseño del acceso son medidas necesarias para garantizar la factibilidad técnica y la seguridad de las operaciones de limpieza pública en la ciudad de Ica.



**RESPECTO AL PROYECTO DE
BASES DEL PROCESO DE
SELECCIÓN PARA LA
CONTRATACION DE LA
EMPRESA PRIVADA QUE
FINANCIARA LA EJECUCION
DEL PROYECTO, INCLUIDO EL
PROYECTO DE CONVENIO DE
INVERSION PUBLICA**



BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y POR EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 210-2022-EF, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2026-OXI-MPI

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE ICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con código único de inversión N° 2711954



CONTENIDO

SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	4
CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES	4
1.1. BASE LEGAL	4
1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE	4
1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	4
1.4. ANTECEDENTES	5
1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:	5
SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	7
CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	7
1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL	7
1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES	7
1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN	7
1.4. PLAZO	7
1.5. CIRCULARES	8
1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO	8
1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS	8
1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES	9
1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES	9
1.10. INTEGRACIÓN DE BASES	10
1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	10
1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N°03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:	12
1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03:	14
1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	15
1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO	16
1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO	16
1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	16
1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO	17
1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES	17
1.20. GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA	17
CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN	19
2.1. RECURSO DE APELACIÓN	19
2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN	19
2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN	19
2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	20
CAPÍTULO III: DEL CONVENIO DE INVERSIÓN	20
3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN	20
3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN	20
3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO	22
3.4. Convenio de Inversión	23
3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA	23
ANEXOS	
ANEXO N° 1: DEFINICIONES	
ANEXO N° 2: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	



ANEXO N° 3: DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN	27
ANEXO N° 3-A: TÉRMINOS DE REFERENCIA	27
ANEXO N° 3-C: CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	84
ANEXO N° 3-D: ESTUDIO DE PREINVERSIÓN QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO	85
ANEXO N° 4: DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	86
ANEXO N° 4-A: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS	86
ANEXO N° 4-B: CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR	87
ANEXO N° 4-C: MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN	90
ANEXO N° 4-D: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA	91
ANEXO N° 4-E: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA	93
ANEXO N° 4-G: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR	97
ANEXO N° 4-H: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA	100
ANEXO N° 4-J: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO	101
ANEXO N° 4-K: DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO	103
ANEXO N° 4-L: DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	104
ANEXO N° 4-M: CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO	105
ANEXO N° 5: GARANTÍAS	106
ANEXO N° 6: FORMATO DE CONVENIO	111
ANEXO N° 7: DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL COSTO DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN EN MARCO DE LA INICIATIVA PRIVADA PRESENTADA POR EL SECTOR PRIVADO	131



SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- **Ley N° 29230**, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante, Ley N° 29230).
- **Reglamento de la Ley N° 29230**, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento).

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección, así como sus modificatorias, incluso futuras, de ser el caso.

La Empresa Privada o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de estas normas.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública : UE 300960: Municipalidad Provincial de Ica
 RUC N° : 20142167744
 Domicilio legal : Av. Municipalidad 182, distrito de Ica, provincia y departamento de Ica
 Teléfono: : (056) 229824 (horario de mesa de partes presencial 08:00 a.m. a 02:00 p.m. y de 05:00 p.m. a 08:00 p.m. de lunes a viernes)
 Correo electrónico: : mesadepartes@muniica.gob.pe



1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada o consorcio que será responsable del financiamiento y ejecución de la inversión del estudio de preinversión, la elaboración del expediente técnico, la ejecución física del proyecto, supervisión del expediente técnico, supervisión de la ejecución física del proyecto y liquidación del proyecto, de la inversión denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE ICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"** con código único de inversión N°2711954, adelante **LA INVERSION**, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y el Reglamento, según los Términos de Referencia ANEXO N° 3-A y del estudio de preinversión que sustenta la declaratoria de viabilidad de **LA INVERSION** (Anexo N° 3-D).

En caso el estudio de preinversión y/o Expediente Técnico sea elaborado por la Empresa Privada (o Consorcio), éste debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de **LA INVERSION**.



1.4. ANTECEDENTES

- Mediante carta N° 001-2024-GA de fecha 20 de noviembre del 2024 la empresa privada Gruppo Ambientale S.A.C, presentó su carta de intención a la Municipalidad Provincial de Ica, para formular y financiar **LA INVERSIÓN**.
- Mediante Oficio N° 604-2024 – AMPI de fecha 18 de diciembre de 2024, la Municipalidad Provincial de Ica aceptó y comunicó la relevancia de **LA INVERSIÓN**, propuesta por la empresa privada Gruppo Ambientale S.A.C.
- Mediante Informe N° 088-2025-SGEPUF-GDUAT-MPI de fecha 11 de noviembre de 2025 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Ica declaró la viabilidad de **LA INVERSIÓN**, el mismo que se encuentra en el Anexo N° 3-D.
- Mediante Acuerdo de Concejo N° 151-2025-MPI de fecha 20 de noviembre de 2025 **LA ENTIDAD PÚBLICA** aprobó por Mayoría la priorización de la INVERSIÓN para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento, para su financiamiento y ejecución.
- Mediante Resolución Alcaldía N° 448-2025-AMPI de fecha 2 de diciembre del 2025 el titular de **LA ENTIDAD PÚBLICA** designó a los miembros del Comité Especial responsable del proceso de selección de la Empresa Privada (O CONSORCIO) que será responsable del financiamiento y ejecución de **LA INVERSIÓN**.
- Mediante Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de marzo de 2026, se aprobó el Acuerdo de Concejo Municipal N° 045-2026-MPI, mediante el cual se dispuso la adecuación y precisión de los extremos observados por la Contraloría General de la República, en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos regulado por la Ley N° 29230.
- Mediante Resolución de Alcaldía N° 164-2026-AMPI con fecha 23 de marzo de 2026, se dispuso la modificación de la Resolución de Alcaldía que designó al Comité Especial responsable de organizar y conducir los procesos de selección vinculados a la inversión denominada "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la ciudad de Ica, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", con Código Único de Inversiones N° 2711954, en el marco de la Ley N° 29230, con el objeto de levantar y adecuar las observaciones formuladas por la Contraloría General de la República, referidas a la conformación del comité, la identificación de los miembros titulares y suplentes, y demás aspectos vinculados a su designación.
- Mediante Informe Previo N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.
- Mediante Resolución N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], se aprobó las Bases del presente proceso de selección.



1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:

LA INVERSIÓN tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de S/ **28,580,237.90** (Veintiocho millones quinientos ochenta mil doscientos treinta y siete con 90/100 soles), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:



OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Ejecución de la Obra	27,080,687.64
Elaboración del Expediente Técnico	541,613.75
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	385,899.80
Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico	128,633.27
Financiamiento del reembolso de la elaboración del Estudio de Preinversión o la Ficha Técnica	308,000.00
Liquidación	135,403.44
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:	28,580,237.90

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

Asimismo, en caso LA INVERSION haya sido propuesta y/o actualizada por el sector privado a la ENTIDAD PÚBLICA en el marco del SUBCAPÍTULO II del CAPÍTULO I del TÍTULO II del Reglamento, el reembolso por los gastos de elaboración o actualización de la ficha técnica, del estudio de preinversión o del Expediente Técnico, o del Manual de Operación y/o Mantenimiento solo procede en caso la Empresa Privada (o Consorcio) proponente se haya presentado al proceso de selección y además la propuesta presentada sea válida, y no cambie la concepción técnica.



SECCIÓN II:
DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I:
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las funciones establecidas en el artículo 32 del Reglamento.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

En caso de Agrupamiento de inversiones la Entidad Pública debe indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso de selección, para lo cual se deberá considerar los siguientes formatos: Anexos N° 3-B, 4-F y 4-I. Asimismo, la Empresa Privada (o Consorcio) debe presentar su Expresión de Interés, la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica por la totalidad de las Inversiones agrupadas.

1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN

La convocatoria se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional, por única vez, de conformidad con el párrafo 54.2 del artículo 54 del Reglamento.

En caso el Monto Referencial del Convenio de Inversión no superen las ciento veinte (120) UIT, es suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la Entidad Pública y de Proinversión, de conformidad con el párrafo 54.3 del artículo 54 del Reglamento.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

- Descripción del objeto del Convenio de Inversión que refleje su finalidad;
- Código Único de Inversiones.;
- Monto Referencial del Convenio de Inversión.;
- Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder;
- Costo de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto y/o de la Elaboración del Expediente Técnico, de corresponder;
- Calendario del Proceso de Selección;
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las bases y demás documentos del proceso de selección.

1.4. PLAZO

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión se computan en días hábiles, conforme al calendario del proceso de selección aprobado en las Bases.

El plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas previsto en el



proceso de selección debe ser de veintidós (22) días como mínimo para Proyecto de Inversión y de trece (13) días para IOARR e IOARR de emergencia o actividades de operación y/o mantenimiento.

El comité especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección, a través de una circular que es notificada a todos los Participantes y/o Postores en el domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las circulares emitidas por el comité especial integran el proceso de selección, siendo vinculantes para todos los Participantes o Postores, y son publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.5. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.

No pueden participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor de la inversión, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren **comprendidas en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o ejecutor, establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.

1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria para presentar su expresión de interés por Mesa de Partes de la Entidad Pública y/o conforme lo señalado en la convocatoria.

En la presentación de propuestas, en el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes, adjuntando la respectiva promesa formal de Consorcio, la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Convenio de Inversión, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento.

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consorcio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen



jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.

IMPORTANTE:

En caso se presente un único Participante, el Comité Especial puede seguir las reglas y el procedimiento para la adjudicación directa establecido en el artículo 123 del Reglamento.

1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.

Las observaciones a las Bases se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en la Ley N° 29230, el Reglamento, y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.

Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen y se notifican a través de la publicación del pliego absolutorio en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria a la Ley N° 29230, el Reglamento o normas complementarias conexas que tengan relación con el proceso de selección. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de Gastos de Administración Central y Monitoreo

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no excederá de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés.



La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

IMPORTANTE:

No serán absueltas las consultas y observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente, o en un lugar distinto al señalado en las Bases, o formuladas por quienes no hayan presentado Expresión de Interés.

1.10. INTEGRACIÓN DE BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 57 del Reglamento.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

- Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Referencial del Convenio de Inversión, debe enviarse copia de estas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al artículo 58 del Reglamento.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el Calendario del proceso de selección según el artículo 59 del Reglamento.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser

presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica o la firma electrónica validada en el siguiente link: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml> del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por éste para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 45 del Reglamento.

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Referencial del Convenio de Inversión. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.



IMPORTANTE:

- La sola presentación de una propuesta de un Postor no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.
- Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo proceso de selección.
- Es obligación y responsabilidad de cada Postor revisar y evaluar las características particulares del Proyecto y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, bajo su responsabilidad.
- En caso el Comité Especial haya optado por llevar a cabo el Proceso de Selección de forma virtual, debe señalarse en esta sección el formato electrónico en el cual deberá ser presentado cada archivo virtual (pdf u otro que el Comité Especial determine), peso máximo del documento, así como la casilla electrónica o correo electrónico u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas.

1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección.

La presentación se realiza en **acto público** ante el Comité Especial, y se sujeta a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B. Dicho acto se lleva en presencia de Notario Público o Juez de Paz en el supuesto establecido en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley 29230.

IMPORTANTE:

- En el caso que el proceso de selección se lleve a cabo de manera virtual, el Comité Especial podrá utilizar plataformas virtuales para efectuar el acto público.

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culinado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.

Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El Presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobres N°1, N° 2 y N° 3.

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y técnicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección se realiza por el Comité Especial dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

Apertura del Sobre N° 1:



Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus sobres, con participación de Notario Público o Juez de Paz, cuando corresponda, se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. Los miembros del Comité Especial y, cuando corresponda, el Notario Público o Juez de Paz visan al margen de los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°01 del Anexo N° 4-B de las Bases.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

En este caso, los sobres N° 2 y N° 3 no son abiertos y quedan en custodia del Comité debidamente sellados y lacrados hasta la fecha establecida por el Comité para la presentación de la subsanación del Sobre N° 01. Subsanaos los errores o defectos del Sobre N°01 se continúa con la evaluación del Sobre N°02.

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

Apertura del Sobre N° 2:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°02 del Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto



Referencial del Convenio de Inversión, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Referencial del Convenio de Inversión.

El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.

Para los Proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el párrafo 47.3 del artículo 47 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

Apertura del Sobre N° 3:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 3 presentados por los Postores con el único objeto de realizar el visado de cada folio por los miembros del Comité Especial, y cuando corresponda, por el Notario Público o Juez de Paz al margen de los documentos presentados.

Concluido el visado de la propuesta, el Sobre N° 3 queda en custodia del Comité Especial para que puedan desarrollar la etapa de Evaluación y Calificación de Propuestas.

IMPORTANTE:

- Cuando el proceso de selección se convoque en Agrupamiento de Inversiones, el Comité Especial puede incluir reglas adicionales para la presentación de sobres.
- En caso se presente un único Postor, el Comité Especial puede seguir las reglas y el procedimiento para adjudicación directa establecido en el artículo 55 y el artículo 123 del Reglamento.
- En caso el proceso de selección se lleve a cabo de forma virtual, los archivos electrónicos presentados deberán rotularse con la denominación del Sobre que corresponda seguido por el nombre del postor.

1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03:

Luego de evaluados el Sobre N°01 y Sobre N°02, el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A.

En el caso que, de la revisión de la propuesta técnica se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de su función, tales como



autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará por única vez un plazo razonable, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.

IMPORTANTE:

- Cuando la Propuesta Económica exceda hasta en diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, las entidades públicas del Gobierno Nacional deben contar adicionalmente con la Certificación Presupuestaria y/o Compromiso de Priorización de Recursos, de acuerdo con el numeral 3, párrafo 58.1 del artículo 58 del Reglamento, de lo contrario se rechaza la oferta.
- Para el caso de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas dicho exceso debe encontrarse dentro de los toques máximos de capacidad anual y que su disponibilidad no comprometa a otro Proyecto ejecutado bajo este mismo mecanismo, de acuerdo con el numeral 1, párrafo 58.1 del artículo 58 del Reglamento.
- En caso de Agrupamiento de inversiones, para que la propuesta presentada sea válida debe ser por la totalidad de los Proyectos que forman parte del proceso de selección, en caso exista propuesta que excluye alguno de los Proyectos o que no califique en alguno de los Proyectos será rechazada por el Comité Especial.

1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.



Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse producido.

IMPORTANTE:

- *Una vez consentida la Buena Pro, la Entidad Pública a su sola discreción podrá realizar la verificación de la propuesta presentada por la Empresa Privada (o Consorcio) ganadora de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad Pública procede conforme lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO

Si el proceso se enmarca en lo dispuesto por el Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 7 de las presentes Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL, de acuerdo al monto señalado en el Anexo N° 4-E. En caso la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de preinversión o actualización constituye un requisito que debe cumplir el Adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada (o Consorcio) que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección, o se presente con una propuesta inválida.

1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, mediante resolución debidamente motivada por caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio de Inversión y/o contrato, para lo cual debe comunicar su decisión por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

En caso de Agrupamiento de Inversiones, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el proceso de selección, hasta antes de la presentación de

propuestas. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.

1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto por el comité especial cuando no se presente ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta que pueda ser admitida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el comité especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Referencial del Convenio de Inversión se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.

1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

- **Correo Electrónico:** con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- **Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial:** en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.

IMPORTANTE:

- En el caso de **Proyecto de Inversión** la Entidad Pública puede incorporar los Gastos de Administración Central y Monitoreo a ser reconocidos a la Empresa Privada, en cuyo caso deberá incluir el numeral señalado a continuación.
- Corresponde su inclusión solo en los Convenios de Inversión referidos a proyectos de inversión, no aplica para el caso de IOARR o actividades.
- Se registran en el rubro de Gestión del proyecto del Banco de Inversiones, en el marco del SNPMGI.

1.20. GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA

Los **Gastos de Administración Central y Monitoreo (GACM)** se consideran de acuerdo a la definición número 22 del artículo III del Reglamento de la Ley N°29230, para lo cual la Entidad Pública y Empresa Privada deben tener en cuenta lo siguiente:

- Las Entidades Públicas pueden estimar, previamente a la fase de Priorización, la incorporación de los GACM para lo cual consideran las reglas aplicables al registro de Gestión del Proyecto del Banco de Inversiones, en el marco del SNPMGI.



- Para el caso de iniciativas privadas, la Entidad Pública, a través de la UF, determina en las Bases la pertinencia, alcance y monto máximo de los GACM, considerando la naturaleza y alcances de las inversiones.
- En el caso de no haber sido contemplados en las Bases con las cuales se convoca el Proceso de Selección, la Empresa Privada participante puede proponer su incorporación en la etapa de Consultas y Observaciones a las Bases, debiendo remitir la estructura de costos con el detalle de actividades, montos, plazos u otra información vinculada a la implementación de esta gestión, para evaluación de la Entidad Pública. Esta última, a través de la UEI, determina en las Bases Integradas, la pertinencia, alcance y monto máximo a reconocer.
- Corresponde a cada postor decidir si incorpora este concepto en su Propuesta Económica a través del Anexo N° 4-E – OPCIÓN 2
- El monto correspondiente a los GACM se establece en el Convenio de Inversión, de acuerdo a la propuesta económica presentada por el postor a quien le fue otorgada la buena pro, y no pueden incorporarse o incrementarse posteriormente.

 IMPORTANTE:

- *La incorporación de los GACM o su modificación se realiza siempre por la Entidad Pública, la cual determina su pertinencia, alcance y monto máximo.*

En el presente Proyecto de Inversión el monto máximo a considerar por el postor por el concepto de Gastos de Administración Central y Monitoreo y que será reconocido por la Entidad Pública es de S/. [SEÑALAR MONTO MAXIMO DE GACM].



CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación contra los actos de otorgamiento de la Buena Pro, contra cancelación o declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión del proceso de selección, debiendo mantenerse vigente al menos por treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual debe ser igual a la fecha de interposición del recurso de apelación. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.



En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

CAPÍTULO III: DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada o Consorcio, están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.

Para tal efecto, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, la empresa privada o consorcio adjudicatario presenta los requisitos para perfeccionar el Convenio de Inversión.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

En el caso de Inversiones, previo a la firma del Convenio de Inversión, la Entidad Pública debe actualizar en el Banco de Inversiones del SNPMGI la modalidad de ejecución indicando el mecanismo establecido en la Ley N° 29230.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

Para perfeccionar el Convenio de Inversión, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro según el artículo 69 del Reglamento, debe presentar a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Documento que acredite que el (los) representante (s) propuesto(s) para la firma de Convenio, cuenta con facultades para perfeccionar el Convenio de Inversión emitido por Registros Públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario contados desde su emisión hasta la fecha prevista para la firma del Convenio de Inversión.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Anexo N° 5-B y la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Inversión (Anexo N° 6).
- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, según los registros que correspondan cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos

de Referencia del Anexo N° 3-A.

En caso de Consorcio de deberá solicitar adicionalmente:

- Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contrato de Consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas ante notario público, de cada una de las empresas privadas integrantes.
- El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:
 - a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.
 - b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.
 - c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio. Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.
 - e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria presente los documentos para perfeccionar el convenio de inversión, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la



documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica previa verificación de que su Propuesta Técnica cumpla con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Bases en el Anexo N° 3-A y así sucesivamente.

Si Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección.

3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública.

Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que estén autorizadas para emitir garantías y cuenten con clasificación de riesgo B o superior; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada (o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución del Proyecto de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entrega a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado.
- La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento.

La garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico y de la ejecución de la obra se presentan a la suscripción del Convenio y se mantienen vigentes hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución física del proyecto.

Cuando el Convenio de Inversión tenga por objeto la realización de actividades de operación y/o mantenimiento o cuando estas formen parte de las obligaciones de la Empresa Privada adjudicataria, la Empresa Privada entrega a la Entidad Pública una garantía equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto anual de las actividades de operación y/o mantenimiento, que se mantiene vigente hasta la Conformidad de la Recepción de la prestación a cargo de la Empresa Privada,



conforme al párrafo 72.6 del artículo 72 del Reglamento.

En caso la Empresa Privada (o Consorcio) asuma el financiamiento de la supervisión del Proyecto, se puede consignar una garantía independiente para dicha obligación, de acuerdo al Convenio de Inversión, al Anexo N° 5-B y a las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará una carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión.
- La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.

Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio.

Cuando corresponda la renovación de garantías, estas deben efectuarse antes de los cinco (5) días a su vencimiento; de no realizarse en dicho plazo, se procede a la ejecución de la garantía vigente.

Cuando el Monto Total del Convenio de Inversión es modificado de manera posterior a la suscripción del Convenio de Inversión, la Empresa Privada modifica el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción en que fue modificado el Monto Total del Convenio de Inversión, dentro del plazo de diez (10) días desde que es notificada la modificación.

IMPORTANTE:

Es responsabilidad de la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el Postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

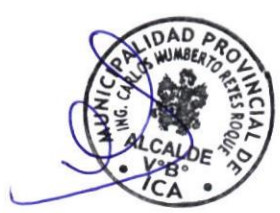
3.4. Convenio de Inversión

Los términos y condiciones bajo los cuales se registrará el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) del Proyecto, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se registrarán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de

controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.



ANEXOS

ANEXO N° 1:
DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se aplican al presente proceso de selección, adicionalmente a las que se encuentran en el artículo III del Título Preliminar del Reglamento:

1. **Adjudicación de la Buena Pro:** Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.
2. **Adjudicatario:** Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.
3. **Bases:** Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.
4. **Circulares:** Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.
5. **Credenciales:** Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B.
6. **Comité Especial:** Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230, Reglamento cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.
7. **Expresión de Interés:** Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.
8. **Invierte.pe:** Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
9. **Proinversión:** Agencia de Promoción de la Inversión Privada.
10. **Propuesta Económica:** Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N°4-B y del Anexo N° 4-E de las Bases.
11. **Propuesta Técnica:** Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, y el Anexo N° 4-B de las Bases.
12. **Representante Legal:** Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.
13. **UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.



ANEXO N° 2: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	06/04/2026
Presentación de Expresiones de interés (1)	Del 07/04/2026 Hasta 15/04/2026
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 07/04/2026 Hasta 15/04/2026
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del 16/04/2026 Hasta 21/04/2026
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	22/04/2026
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 (5)	30/04/2026
Evaluación de Propuesta Económica y Propuesta Técnica. (6)	Del 04/05/2026 Hasta 07/05/2026
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro (7)	08/05/2026
Consentimiento de la Buena Pro (8)	20/05/2026
Presentación de documentos para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión (9)	03/06/2026
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio (10)	10/06/2026

- (1) Plazo de siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional.
- (2) Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
- (3) Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de los Gastos de Administración Central y Monitoreo.
- (4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.
- (5) En un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.
- (6) Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.
- (7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.
- (8) Cuando sea único postor, el consentimiento de la buena pro se efectúa el mismo día de su otorgamiento. En caso de 2 o más postores, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación del otorgamiento de la buena pro sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer recurso de apelación.
- (9) Dentro de los diez (10) días hábiles de consentida la Buena Pro.
- (10) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión.

La documentación requerida para la participación en el proceso de selección debe ser entregada en la oficina del Comité Especial ubicada en Calle Geranios 121 Urb. San Isidro - Ica - Ica en el siguiente horario lunes a viernes de 7:30 hrs a 14:30 hrs.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.



ANEXO N° 3:
DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN

ANEXO N° 3-A:
TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

La Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE ICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con código único de inversión N°2711954, tiene como objetivo que la población de la zona urbana acceda a un adecuado servicio de limpieza pública en la ciudad de Ica, distrito Ica, provincia de Ica, departamento de Ica La Inversión se desarrollará en el área ubicada en el distrito de Ica, cuya área deberá estar disponible.

Así también, el Proyecto a ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

Descripción Producto /Acciones	Tipo de ítem	Unidad Física		Tamaño, volumen u otras unidades representativas	
		Unidad de medida (UM)	Meta	Unidad de medida (UM)	Meta
Adecuado almacenamiento en vías urbanas y áreas públicas					
Adquisición e instalación de papeleras y contenedores superficiales	Equipamiento	N° de equipos	280	Unidades de equipamiento	280
Adecuado barrido de vías urbanas y áreas públicas					
Adquisición de Coches de barrido de 240 lt	Equipamiento	N° de equipos	151	Unidades de equipamiento	151
Adquisición de Barredora eléctrica pequeña	Equipamiento	N° de equipos	5	Unidades de equipamiento	5
Adquisición de Camión limpiador de calle de 2000 gl	Equipamiento	N° de equipos	1	Unidades de equipamiento	1
Adquisición de Cisterna remolque 9000 gl agua de regadío	Equipamiento	N° de equipos	1	Unidades de equipamiento	1
Adquisición de Cisterna de 3000 gl 6x2 con pistola neumática	Equipamiento	N° de equipos	1	Unidades de equipamiento	1
Adquisición de Camión con grúa telescópica	Equipamiento	N° de equipos	2	Unidades de equipamiento	2
Adquisición de kit de barrido mixto	Equipamiento	Kit de equipamiento	151	Unidades de equipamiento	151
Adquisición de kit de seguridad de barrido	Equipamiento	Kit de equipamiento	168	Unidades de equipamiento	168
Adecuada capacidad para la recolección y transporte					
Adquisición de kit de recolección y transporte	Equipamiento	Kit de equipamiento	9	Unidades de equipamiento	9
Adquisición de kit de seguridad de recolección y transporte	Equipamiento	Kit de equipamiento	32	Unidades de equipamiento	32
Adquisición de camión compactador de 21 m3 sin alza	Vehículo	N° de Vehículos	5	N° de Vehículos	5

Descripción Producto /Acciones	Tipo de ítem	Unidad Física		Tamaño, volumen u otras unidades representativas	
		Unidad de medida (UM)	Meta	Unidad de medida (UM)	Meta
Adquisición de camión baranda multipropósito	Vehículo	N° de Vehículos	4	N° de Vehículos	4
Adecuada disposición final de los residuos sólidos					
Adquisición de kit de seguridad de disposición final	Equipamiento	Kit de equipamiento	5	Unidades de equipamiento	5
Adquisición de camión volquete de 15 m3	Vehículo	N° de Vehículos	3	N° de Vehículos	3
Adquisición de cargador frontal con cucharón de 3 m3	Vehículo	N° de Vehículos	1	N° de Vehículos	1
Adquisición de tractor sobre orugas con hoja topadora 5 m3	Vehículo	N° de Vehículos	1	N° de Vehículos	1
Efficiente gestión técnica, administrativa, económica y financiera del servicio de limpieza pública					
Desarrollo de material educativo e implementación de talleres de capacitaciones y asistencia técnica al personal del Servicio de Limpieza Pública	Intangible	Documento	1	Documento	1
Adquisición de motocicleta para el desarrollo de las actividades de supervisión y monitoreo	Vehículo	N° de Vehículos	6	N° de Vehículos	6
Adquisición de camioneta para el desarrollo de las actividades de supervisión y monitoreo	Vehículo	N° de Vehículos	4	N° de Vehículos	4
Construcción de cochera para el almacenamiento de maquinaria pesada y vehículos	Infraestructura	Estructura Física	1	Estructura Física	1

Nota: extraído del estudio de preinversión

MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

La Inversión tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de **S/ 28,580,237.90** (Veintiocho millones quinientos ochenta mil doscientos treinta y siete con 90/100 soles), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números) (*)
Ejecución de la Obra	27,080,687.64
Elaboración del Expediente Técnico	541,613.75
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	385,899.80
Financiamiento de la Supervisión de la Elaboración del expediente técnico	128,633.27
Elaboración del estudio de preinversión	308,000.00
Liquidación	135,403.44
MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN	28,580,237.90

(*) Se debe considerar dos decimales



El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas.

3. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

El Proyecto se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y el Reglamento, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total del Convenio de Inversión determinado en el Expediente Técnico o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen mayores trabajos de obra, con excepción de aquellos proyectos propuestos y actualizados por el sector privado. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un deductivo de la inversión o disminución del Monto Total del Convenio de Inversión.

Las valorizaciones del Proyecto se efectúan de acuerdo a lo previsto en el artículo 95 del Reglamento, cabe indicar que del párrafo 95.4 solo aplica **LA PRIMERA PARTE DEL PÁRRAFO 95.4**. La excepción establecida en la segunda parte del párrafo 95.4 del Artículo 95 del Reglamento **NO** es de aplicación al presente proyecto.

4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

La inversión tiene un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3-C de las Bases.

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración de expediente técnico	60
Ejecución de la inversión	180
Recepción de la inversión	30
Liquidación del Convenio de Inversión	60
TOTAL	330

5. FÓRMULA DE REAJUSTE

En los documentos del proceso de selección, la Entidad Pública considera las fórmulas de reajuste aplicables a las valorizaciones mensuales que corresponden a la Empresa Privada, conforme a lo siguiente:

- Para el caso de Inversiones, la elaboración y la aplicación de fórmulas polinómicas se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias. El Expediente Técnico que apruebe la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al Expediente Técnico a partir del documento de trabajo contiene las fórmulas de reajuste aplicables.
- Durante la ejecución del Convenio de Inversión no es posible modificar las fórmulas de reajuste contenidas en el Expediente Técnico o Documento Equivalente. Asimismo, los montos resultantes de la aplicación de las fórmulas de reajuste no son considerados para la aplicación de la Décima Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230.

6. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

6.1. Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos

a. Ejecutor del Proyecto

Requisitos:

La experiencia en ejecución de inversiones de Adquisición de maquinaria pesada y/o vehículos en general ejecutados en los últimos cinco (5) años y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos cinco (5) años.

Para lo cual el Postor deberá acreditar una (1) vez el monto del convenio de inversión para inversiones generales y acreditar una (1) vez el Monto Referencial para inversiones similares.

Se consideran proyectos similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante proyectos de Mejoramiento y/o ampliación de servicios operativos o misionales institucionales, servicios de limpieza pública, servicio de seguridad ciudadana, y/o capacidad operativa y/o adquisición correspondiente a pool de maquinarias y/o camiones y/o vehículos en general.

Acreditación:

Se acredita con copia simple de contratos y/u órdenes de compras de ejecución de proyectos y/o venta a empresas privadas y/o públicas, juntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad y/o constancia de prestación y/o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentalmente y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Cuando en los contratos y/u órdenes de compras o comprobantes de pago del monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de las órdenes de compras o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.

Personal profesional propuesto para el proyecto

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero Civil o Arquitecto	1	Residente General de Obra	- Experiencia general no menor de seis (06) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo - Sustentar como mínimo cinco (5) participaciones como Residente de Obras similares, dentro del plazo antes señalado

Arquitecto	1	Especialista en Arquitectura	- Experiencia general no menor de dos (02) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo dos (2) participaciones como especialista de obras similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Electricista	1	Especialista en Instalaciones Eléctricas	- Experiencia general no menor de dos (02) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo dos (2) participaciones como especialista de obras similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Mecánico o Electromecánico o Ingeniero Electricista	1	Especialista en Equipamiento Mecánico	- Experiencia general no menor de dos (02) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo dos (02) participaciones como especialista de obras similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero de Seguridad	1	Especialista en Seguridad	- Experiencia general no menor de dos (02) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo dos (2) participaciones como especialista de obras similares, dentro del plazo antes señalado.



El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez.

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

c. Maquinaria y equipo mínimo a utilizar en la ejecución de los Proyectos



Requisitos:

A continuación, se detalla la maquinaria y/o el equipamiento a utilizar en la ejecución de los proyectos.

1. Minicargador
2. Rodillo liso vibratorio
3. Cortadora de concreto
4. Máquina de soldar
5. Máquina para pintar pavimento
6. Mezcladora de concreto
7. Cizalla cortadora de fierro
8. Compactadora vibratoria tipo plancha

Acreditación:

Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución de los proyectos y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento.

6.2. Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del expediente técnico.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero Civil o Arquitecto	1	Jefe de Proyecto	- Experiencia general no menor de cinco (5) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como Jefe de Proyecto de proyectos similares, dentro del plazo antes mencionado.
Ingeniero Civil	1	Especialista en Costos y Presupuestos	- Experiencia general no menor de dos (02) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo dos (2) participaciones como especialista de proyectos similares, dentro del plazo señalado.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero Civil	1	Estructuras	- Experiencia general no menor de dos (02) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo dos (2) participaciones como especialista de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.
Arquitecto	1	Especialista en Arquitectura	- Experiencia general no menor de dos (02) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo dos (2) participaciones como especialista de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Electricista	1	Especialista en Instalaciones Eléctricas	- Experiencia general no menor de dos (02) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo dos (2) participaciones como especialista de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Sanitario	1	Especialista en Instalaciones Sanitarias	- Experiencia general no menor de dos (02) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo dos (2) participaciones como especialista de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero electricista o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electromecánico	1	Especialista en Equipamiento Mecánico	- Experiencia general no menor de dos (02) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo dos (2) participaciones como especialista de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).



7. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO QUE DEBERÁ PRESENTAR LA EMPRESA EJECUTORA

La empresa ejecutora deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación, como resultado a sus funciones y a la prestación de servicios:

EXPEDIENTE TÉCNICO (1 Original y 2 Copias)

Expediente Técnico incluirá toda la documentación necesaria para la ejecución del proyecto.

Contenido:

1. CARATULA
2. ÍNDICE GENERAL
3. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (FORMATO 7A)
4. RESUMEN EJECUTIVO
5. MEMORIA DESCRIPTIVA
 - 5.1. MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL
 - 5.2. MEMORIA DESCRIPTIVA POR COMPONENTES
6. METRADOS
 - 6.1. RESUMEN DE METRADOS
 - 6.2. DETALLE DE METRADOS POR COMPONENTE
7. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
8. PRESUPUESTO
 - 8.1. RESUMEN DE PRESUPUESTO
 - 8.2. PRESUPUESTO POR COMPONENTES
 - 8.3. DETALLES DE GASTOS GENERALES DEL PROYECTO
 - 8.4. DETALLES DE GASTOS DE SUPERVISIÓN
 - 8.5. COSTO DE MATERIALES
 - 8.6. PRESUPUESTO ANALÍTICO
 - 8.7. COTIZACIÓN DE INSUMOS Y CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DE MATERIALES DE MAYOR INCIDENCIA
 - 8.8. FORMULA POLINÓMICA
9. CRONOGRAMA DE OBRA
 - 9.1. CRONOGRAMA FÍSICO DE OBRAS (DIAGRAMA GANTT)
 - 9.2. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADA
 - 9.3. CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES O INSUMOS
 - 9.4. CRONOGRAMA DE ENTREGA DE EQUIPOS
10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
11. ESTUDIOS DE INGENIERÍA BÁSICA
 - 11.1. ESTUDIO TOPOGRÁFICO
 - 11.2. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS
 - 11.3. ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
12. INGENIERÍA DEL PROYECTO
 - 12.1. MEMORIA DESCRIPTIVA DE ARQUITECTURA
 - 12.2. MEMORIA DESCRIPTIVA DE ESTRUCTURA
 - 12.3. MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS
 - 12.4. MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES SANITARIAS
 - 12.5. MEMORIA DESCRIPTIVA DE EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN
 - 12.6.
13. ANEXOS
 - 13.1. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



- 13.2. PANEL FOTOGRÁFICO
- 13.3. TENENCIA LEGAL
- 13.4. ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO
- 13.5. FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS
- 14. PLANOS POR ESPECIALIDAD
 - 14.1. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN
 - 14.2. PLANOS TOPOGRÁFICOS
 - 14.3. PLANO DE UBICACIÓN DE CALICATAS
 - 14.4. PLANO DE SITUACIÓN ACTUAL (PLANTA Y SECCIONES)
 - 14.5. PLANOS DE ARQUITECTURA
 - 14.5.1. PLANOS GENERALES
 - 14.5.2. PLANOS DE ELEVACIONES Y SECCIONES ARQUITECTÓNICAS
 - 14.5.3. PLANOS DE DETALLES DE ARQUITECTURA (MOBILIARIO, COBERTURA, PISOS Y VEREDAS, ETC)
 - 14.5.4. PLANO DE DETALLES DE ACABADOS
 - 14.5.5. PLANO DE EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN
 - 14.5.6. PLANOS DE CIRCULACIÓN
 - 14.6. PLANOS DE ESTRUCTURAS
 - 14.6.1. PLANOS DE CIMENTACIÓN
 - 14.6.2. PLANOS DE ALIGERADO
 - 14.7. PLANOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS
 - 14.7.1. PLANOS DE DETALLE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS
 - 14.8. PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS
 - 14.8.1. PLANO DE AGUA
 - 14.8.2. PLANO DE DESAGÜE



8. OTROS CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA

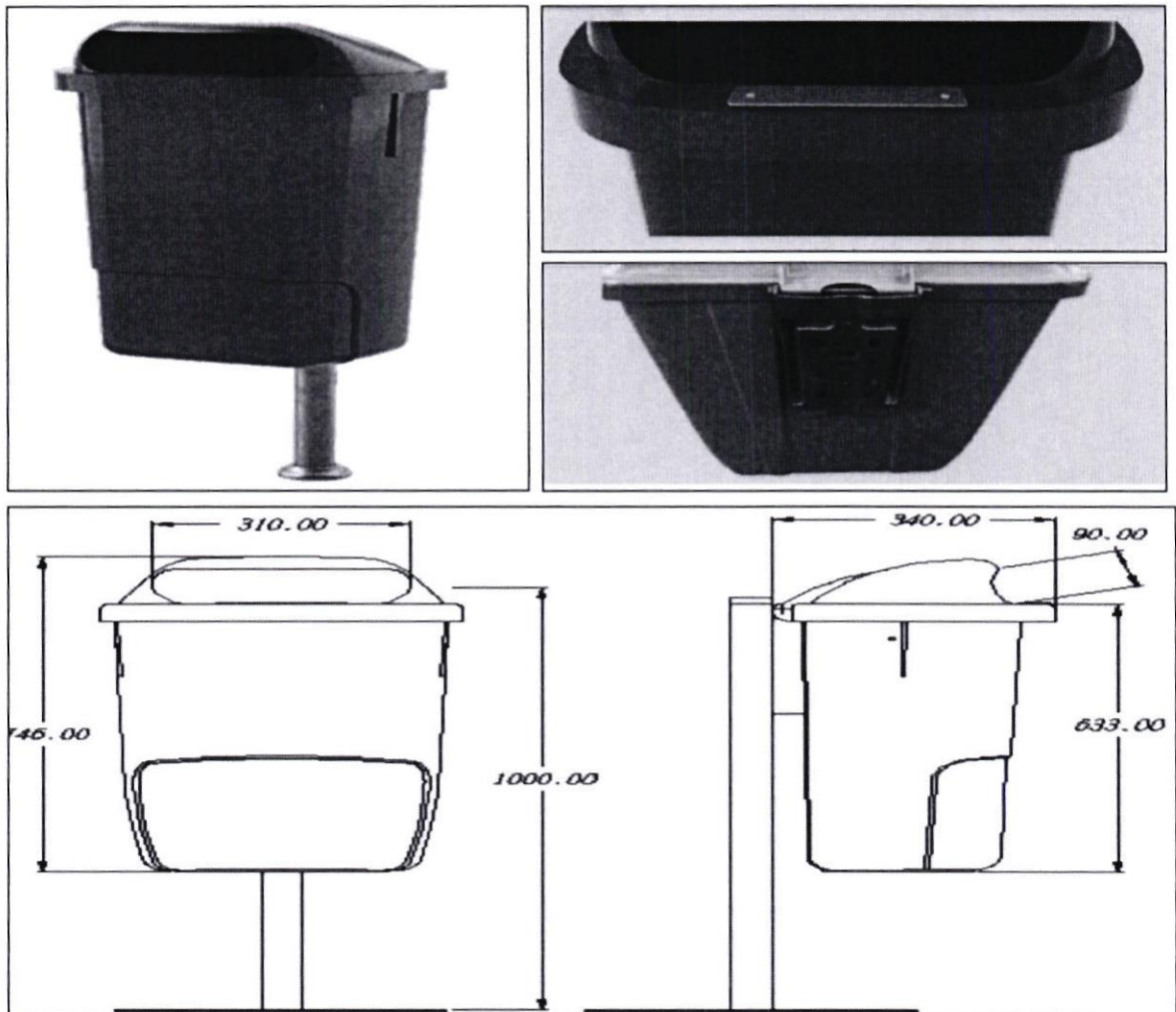
A continuación, se consideran otros criterios que debe cumplir la Empresa Privada (o Consorcio) para la ejecución del Proyecto.

7.1. Almacenamiento en Vías Urbanas y Áreas Públicas

El proyecto plantea fortalecer el almacenamiento de residuos sólidos en vías urbanas y áreas públicas mediante la implementación de equipamiento adecuado que permita atender de manera eficiente la demanda existente y proyectada. Por lo cual se plantea la adquisición e instalación de papeleras y contenedores superficiales, las cuales tienen las siguientes características:

Papeleras de 50 lts





Nota: extraído del Planteamiento técnico

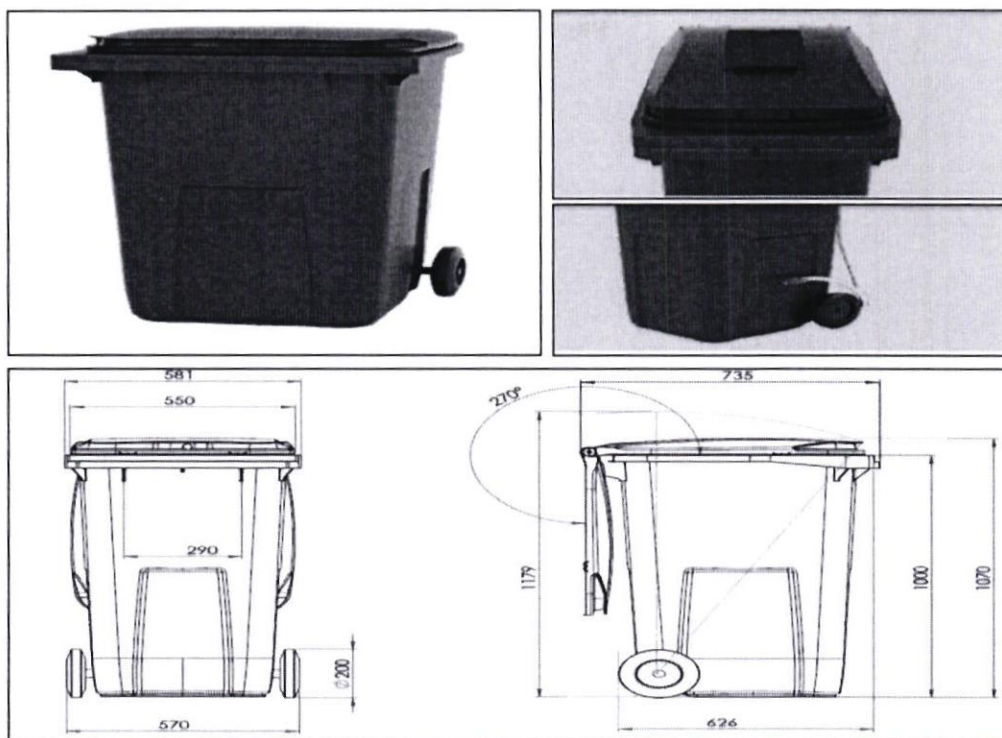
7.2. Barrido de Vías Urbanas y Áreas Públicas

El proyecto propone mejorar el servicio de barrido de vías urbanas y áreas públicas mediante el fortalecimiento del equipamiento, herramientas y condiciones operativas del personal, con el objetivo de incrementar la eficiencia y calidad del servicio. Por lo cual se plantea la adquisición de los siguientes:

7.2.1. Coches de barrido de 240lt

Coches de Barrido de 240 lts

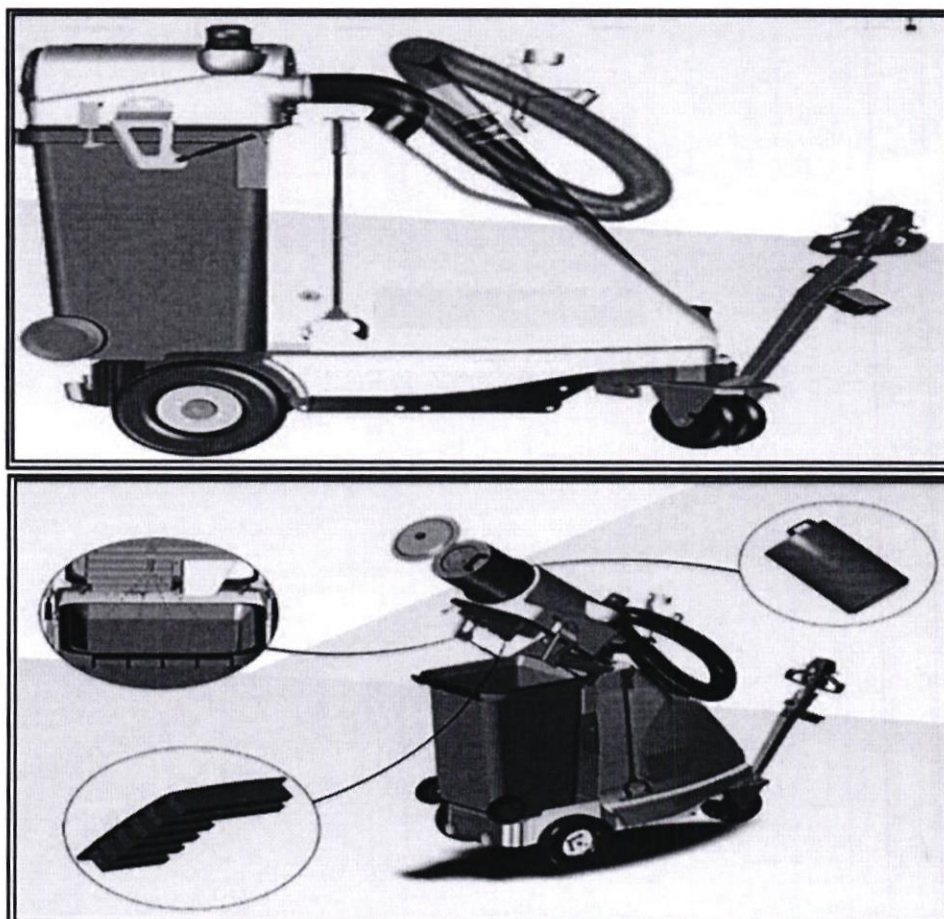




Nota: extraído del Planteamiento técnico

7.2.2. Barredora Eléctrica pequeña

Barredora Eléctrica



Nota: extraído del Planteamiento técnico



Descripción Tecnológica

Características principales:

- ✓ Silenciosa
- ✓ Potente, 0% emisiones de CO₂
- ✓ Autopropulsada
- ✓ Fácil de operar
- ✓ Amigable con el medio ambiente

Funcionamiento

- ✓ 100% eléctrica, sin emisiones de CO₂ durante su funcionamiento.
- ✓ Capaz de recolectar residuos como papel, cartón, latas, colillas de cigarrillo y envolturas, hojas, vidrios rotos, botellas plásticas o metálicas, desechos de mascotas, recortes de acero o aluminio y residuos similares en la superficie.
- ✓ Capaz de operar en todo tipo de superficies: asfalto, concreto, césped, pistas de ceniza, arena, etc.

Área de uso

- ✓ Diseñada para funcionar no solo en ciudades o zonas industriales, sino también para limpiar aceras, carreteras, callejones, parques, alcorques, mercados, fábricas, talleres, aparcamientos, vestíbulos, habitaciones, muelles, estaciones y jardines.
- ✓ Es igualmente eficaz en exteriores e interiores.
- ✓ Permite realizar planes de limpieza en periodos más cortos con un solo operador, garantizando al mismo tiempo una alta productividad.
- ✓ Es una barredora urbana e industrial ideal para un uso práctico y eficiente en áreas pequeñas y estrechas donde una barredora con cepillo no puede operar.

Filtro y rejilla:

- ✓ Con un filtro de malla de mínimo 20 m² para suprimir el polvo. Lavable y reutilizable.
- ✓ El sistema de succión equipado con una rejilla antiobstrucción para evitar obstrucciones por residuos.

Seguridad y advertencias:



✓ Equipada con señal acústica de marcha atrás y bocina, luz intermitente, faro nocturno, luces LED intermitentes y otras señales de advertencia. Dispone de bandas reflectantes en el contenedor, fusibles del circuito de alimentación y control, y permite el movimiento seguro de la máquina sin el motor.

✓ El botón de parada de emergencia está claramente visible en el tablero y se activa con un solo toque.

Brazo de control

✓ Que permita al operador utilizar la máquina tanto con la mano derecha como con la izquierda.

✓ Que Disponga de movimientos de avance y retroceso y fácil de manejar y ergonómica.

Cuerpo

✓ Con cuerpo de poliéster que permite al operador abrirlo rápidamente.

✓ Con Chasis, soldado a máquina y electrogalvanizado, es duradero y altamente resistente a impactos y desgaste.

Sistema de frenos

✓ Con sistema de frenos automático

Carga

✓ Con una toma de corriente para recargar las baterías en cualquier lugar.

Las baterías se cargan desde un punto central mediante un kit automático incluido en la máquina.

Detalles

✓ Contenedor lateral y asa manual para materiales voluminosos

✓ Porta recogedor y escoba

✓ Caja de herramientas con seguro

✓ Neumáticos de tipo industrial

✓ Baterías secas de larga duración.

✓ Manguera de succión flexible y transparente

✓ Rueda auxiliar de soporte para la manguera de succión

✓ Filtro de malla lavable

✓ Contenedor estándar de 240 lt

✓ Luces

Características Técnicas



- ✓ Capacidad de tolva/contenedor: Para contenedor de 240 lt
- ✓ Autonomía: Mínimo 4 horas continuas
- ✓ Tiempo de Carga: Con tiempo de carga de batería acorde a su capacidad y autonomía de operación conforme a las especificaciones del fabricante.
- ✓ Succión/Caudal de aire: Con motor de succión de 900 W como mínimo, con un diámetro de tubo de succión de 100 mm mínimo
- ✓ Pendiente Máxima: Como mínimo 15%
- ✓ IP/Filtración de polvo: Con filtro de malla lavable
- ✓ Repuestos y criterio de aceptación por productividad: Con disponibilidad de repuestos que permiten el mantenimiento y continuidad operativa del equipo. Se hará prueba de campo para medir la productividad
- ✓ Capacidad de Batería: Con capacidad para 2 baterías mínimo conectadas en un sistema con voltaje de 24 V
- ✓ Motor de transmisión: Mínimo 1000 vatios (eléctrico)
- ✓ Capacidad del contenedor de basura: Mínimo 240lt
- ✓ Velocidad máxima: Mínimo 4 km/h
- ✓ Distancia al suelo: entre 100 mm y 200 mm
- ✓ Longitud de la máquina: Mínimo 2000 mm
- ✓ Altura de la máquina: Mínimo 1600 mm
- ✓ Ancho de la máquina: Mínimo 880 mm
- ✓ Ancho de trabajo: Tubo de succión de 100 mm como mínimo
- ✓ Tubo de succión: Plástico
- ✓ Carrocería: Poliéster
- ✓ Chasis: Acero galvanizado
- ✓ Filtro de polvo: Lavable y reutilizable
- ✓ Dispositivo de advertencia de marcha atrás: Alarma audible de reversa
- ✓ Con freno de estacionamiento
- ✓ Con freno de servicio
- ✓ Con Cargador
- ✓ Con manual de instrucciones: equipado
- ✓ Indicador de carga de la batería: equipado



Condiciones mínimas de garantía

Garantía integral por un periodo de mínimo 12 meses contados desde la recepción del bien, cubriendo defectos de fabricación y fallas de componentes. No incluye desgaste normal ni defectos originados por una mala operación. Los mantenimientos deberán realizarse en el(los) taller(es) autorizado(s) por el ejecutor con el fin de mantener la garantía vigente.

Servicio de postventa

Se debe contar con disponibilidad de soporte técnico permanente, incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo, atención de fallas en campo y disponibilidad de técnicos especializados y repuestos.

Dotación de repuestos

Se debe contar con disponibilidad de repuestos por un periodo mínimo de 7 años.

Capacitación certificada

Se realizará capacitación teórica y práctica al personal del cliente (operadores y técnicos) de mínimo 8 horas, incluyendo operación segura, mantenimiento básico y diagnóstico. Se entregarán certificados y/o constancias de participación.



Manuales

Se entregarán manuales de operación en español (físicos o digitales) correspondientes a cada equipo suministrado.

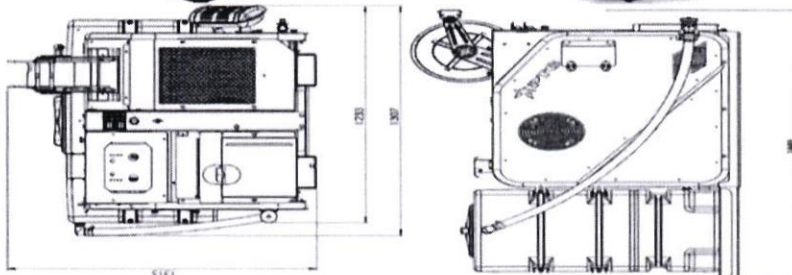
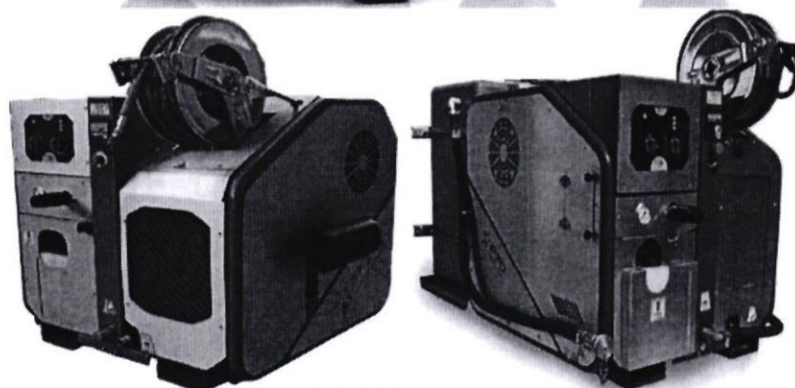
Pruebas de aceptación

Se realizarán pruebas de funcionamiento en sitio para verificar que los equipos cumplen con las especificaciones técnicas (rendimiento, operatividad, seguridad). La conformidad se formalizará mediante acta de verificación técnica.



7.2.3. Barredora mecánica Grande

Camión limpiador de calle 2,000 GL



Nota: extraído del Planteamiento técnico

Descripción Tecnológica

CHASIS

Motor

- ✓ N° de cilindros: Mínimo 4 en línea
- ✓ Cilindrada: Mínimo 4.100 cm³
- ✓ Potencia neta: Mínimo 215 cv
- ✓ Sistema de inyección: Eléctronico Common Rail
- ✓ Norma de emisiones: Euro 5

Transmisión

- ✓ Accionamiento: Manual o Automático o Mecánica
- ✓ N° de marchas: Mínimo 6 adelante + 1 reversa

Embrague



- ✓ Tipo: Hidráulico o Neumático
- ✓ Disco: Monodisco seco o Bidisco

Ejes

- ✓ Capacidad de carga del eje delantero: Mínimo 6,000 kg
- ✓ Capacidad de carga del eje posterior: Mínimo 10,000 kg

Suspensiones

Suspensión Delantera

- ✓ Con muelles o ballestas
- ✓ Con Amortiguadores
- ✓ Con Barra estabilizadora

Suspensión Trasera

- ✓ Con muelles o ballestas

Frenos

- ✓ Freno de servicio: De Aire o neumático. Tambor en las ruedas delanteras y traseras
- ✓ Circuito: De doble circuito, independiente
- ✓ Freno de estacionamiento: Cámara de muelle o similar
- ✓ Freno de motor: De cabezal o de culata o de valvula de escape.

Sistema Eléctrico

- ✓ Tensión nominal: Mínimo 24V
- ✓ Batería: 2 x 12v de 100 Ah mínimo
- ✓ Alternador: Mínimo 80A – 28V

Dimensiones

- ✓ Distancia entre ejes (mm): Mínimo 5.000
- ✓ Voladizo delantero (mm): Mínimo 1.350
- ✓ Voladizo trasero (mm): Mínimo 2.100
- ✓ Largo (mm): Mínimo 8.700
- ✓ Alto (mm): Mínimo 2.700
- ✓ Ancho (mm): Mínimo 2.200
- ✓ Diámetro de giro (m): Máximo 22.0
- ✓ Largo Carrozable aproximado (mm): Mínimo 7.400

2.2 EQUIPO LIMPIADOR DE CALLE

Motor



- ✓ Refrigeración: Enfriado por líquido.
- ✓ N° de cilindros: Mínimo 3
- ✓ Máxima potencia: Mínimo 20 hp
- ✓ Montado sobre soportes anti vibrantes

Bomba de alta Presión

- ✓ Caudal: Mínimo 12l/ min
- ✓ Válvula regular de presión manual con manómetro indicador de presión.
- ✓ Presión de trabajo (bar/psi): Mínimo 150 bar / 2175.5 psi
- ✓ Boquillas: Boquilla de alta presión como mínimo

Características

- ✓ Rendimiento (m/h, km/h): Rendimiento del plato lava pavimentos mínimo de 30 m/h o 0.03 km/h como mínimo
- ✓ Sistema de filtrado: Con sistema de filtrado que impida la obstrucción de la boquilla.
- ✓ Prueba en campo (Tramo urbano): Se deberá realizar una prueba de funcionamiento de todos los sistemas del equipo en la verificación del bien.



Grupo Caldera/Quemador

- ✓ Potencia: Mínimo 50KW de 12 V
- ✓ Control/Regulación de temperatura: Electrónica
- ✓ Sensor: Para control de la llama
- ✓ Seguridad: Con Válvula de seguridad y termostato
- ✓ Sistema Anti-Cal con bomba eléctrica y depósito de mínimo 2 lts para el líquido.



Panel de control

- ✓ Llave de encendido: Si
- ✓ Indicador de nivel de combustible: Si
- ✓ Luz indicadora para alta temperatura de aceite motor: Si
- ✓ Cuenta horas: Si
- ✓ Acelerador manual: Si
- ✓ Válvula manual para la regulación de la presión: Si
- ✓ Manómetro: Si



- ✓ Manómetro indicador de temperatura: Si
- ✓ Botón parada de emergencia: Si
- ✓ Luces indicadoras de mal funcionamiento de la caldera: Si

Carrete

- ✓ Material: En acero inoxidable como mínimo con enrollado manual

Depósito de combustible

- ✓ Depósito de combustible: Capacidad de 30 lts mínimo

Accesorios

- ✓ Pistola y/o lanza con boquilla en cerámica y/o
- ✓ Lanza con tobera giratoria y/o
- ✓ Pistola con lanza y boquilla y/o
- ✓ Plato lavapavimentos y/o
- ✓ Lanza para chorreado

Características del tanque de 2000 GLS

Material: Construcción robusta en acero estructural A-36 como mínimo

Espesor: Espesor mínimo de 3 mm para el cuerpo del tanque

Capacidad: Capacidad del tanque mínimo de 2000 gls

Rompeolas del tanque: Fabricado en acero estructural A-36 como mínimo

Alcance de manguera: Mínimo de 5 metros

Condiciones mínimas de garantía

Garantía integral por un periodo de mínimo 12 meses contados desde la recepción del bien, cubriendo defectos de fabricación y fallas de componentes. No incluye desgaste normal ni defectos originados por una mala operación. Los mantenimientos deberán realizarse en el(los) taller(es) autorizado(s) por el ejecutor con el fin de mantener la garantía vigente.

Servicio de postventa

Se debe contar con disponibilidad de soporte técnico permanente, incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo, atención de fallas en campo y disponibilidad de técnicos especializados y repuestos.



Dotación de repuestos

Se debe contar con disponibilidad de repuestos por un periodo mínimo de 7 años.

Capacitación certificada

Se realizará capacitación teórica y práctica al personal del cliente (operadores y técnicos) de mínimo 8 horas, incluyendo operación segura, mantenimiento básico y diagnóstico. Se entregarán certificados y/o constancias de participación.

Manuales

Se entregarán manuales de operación en español (físicos o digitales) correspondientes a cada equipo suministrado.

Pruebas de aceptación

Se realizarán pruebas de funcionamiento en sitio para verificar que los equipos cumplen con las especificaciones técnicas (rendimiento, operatividad, seguridad). La conformidad se formalizará mediante acta de verificación técnica.

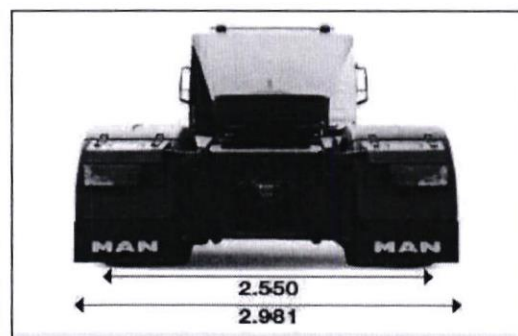
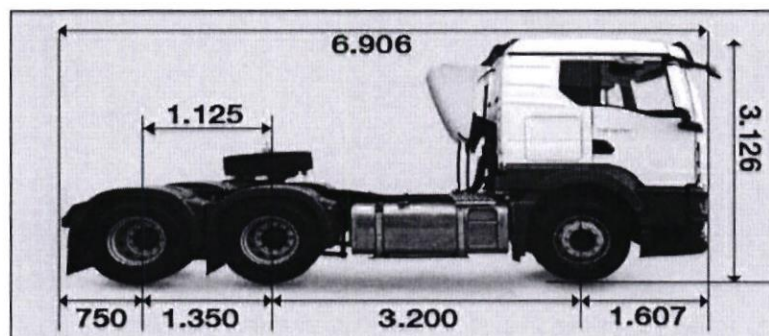
Aplicativo Funcional

Funcionalidades

- Aviso de horarios para recojo de basuras y/o campañas de limpieza.
- Consulta y visualización de atención.



Camión Remolque Cisterna 9000 galones



Nota: extraído del Planteamiento técnico

Descripción Tecnológica

Motor

- ✓ N° Cilindros: Mínimo 6 cilindros en línea
- ✓ Potencia: Mínimo 450 CV
- ✓ Torque: Mínimo 2100 NM
- ✓ Cilindrada: Mínimo 12,000 cc
- ✓ Sistema de inyección: Common rail o PLD
- ✓ Norma de emisiones: Euro V

Transmisión

- ✓ Accionamiento: Automatizada o Manual o Mecánica
- ✓ Marchas: Mínimo 12 velocidades + 2 reversa

Embrague

- ✓ Tipo: Hidráulico o neumático
- ✓ Disco: Monodisco seco o bidisco



- ✓ Dirección: Hidráulica o asistida eléctrica

Ejes

- ✓ Eje delantero: Mínimo 6.000 kg
- ✓ Eje trasero: Mínimo 20,000 kg

Suspensiones

Suspensión Delantera

- ✓ Con Muelles o Ballestas o Aire o neumatico
- ✓ Amortiguadores

Suspensión Trasera

- ✓ De aire o neumática o Muelles o ballestas
- ✓ Con Amortiguadores

Frenos

Freno: Discos con sistema ABS + EBS como mínimo

- ✓ Freno de motor: De culata o de válvula o de escape
- ✓ Retardador: Hidrodinámico o Electromecánico o hidráulico

Especificaciones cisterna de 9000 galones

Tanque: Tanque fabricado en acero estructural A-36 como mínimo.

Capacidad certificada (galones): 9,000 Galones

Boca de hombre: Ubicado en la parte superior, el cual permite el fácil acceso a la cisterna para su mantenimiento.

Ejes del remolque: Cisterna con 3 ejes como mínimo

Bomba (Caudal, presión): Mínimo de 9 hp, 2 bombas, para succión y descarga. Con una presión mínima de 1300 PSI y con un caudal 20 gal/minuto.

Cañón/Barras de riego: Con cañón monitor para la descarga de agua con sistema de tubo regador por gravedad en la parte posterior.

Carrete: Con enrollado manual como mínimo.

Válvulas: Conjunto de válvulas para apertura y cierre del sistema



Material/espesor: Tanque fabricado en material de acero estructural A-36 como mínimo de 3 mm de espesor como mínimo.

Rompeolas: Fabricado en acero A-36 como mínimo de 3 mm de espesor como mínimo.

Sistema de frenado remolque (ABS/EBS): Sistema convencional de frenado para el remolque. El camión debe contar con sistema de frenado ABS y/o EBS.

Acople: Con acople rápido para mangueras de succión y descarga

Prueba operativa: Se deberá realizar una prueba de funcionamiento de todos los sistemas del equipo en la verificación del bien.

Condiciones mínimas de garantía

Garantía integral por un periodo de mínimo 12 meses contados desde la recepción del bien, cubriendo defectos de fabricación y fallas de componentes. No incluye desgaste normal ni defectos originados por una mala operación. Los mantenimientos deberán realizarse en el(los) taller(es) autorizado(s) por el ejecutor con el fin de mantener la garantía vigente.

Servicio de postventa

Se debe contar con disponibilidad de soporte técnico permanente, incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo, atención de fallas en campo y disponibilidad de técnicos especializados y repuestos.

Dotación de repuestos

Se debe contar con disponibilidad de repuestos por un periodo mínimo de 7 años.

Capacitación certificada

Se realizará capacitación teórica y práctica al personal del cliente (operadores y técnicos) de mínimo 8 horas, incluyendo operación segura, mantenimiento básico y diagnóstico. Se entregarán certificados y/o constancias de participación.

Manuales

Se entregarán manuales de operación en español (físicos o digitales) correspondientes a cada equipo suministrado.

Pruebas de aceptación



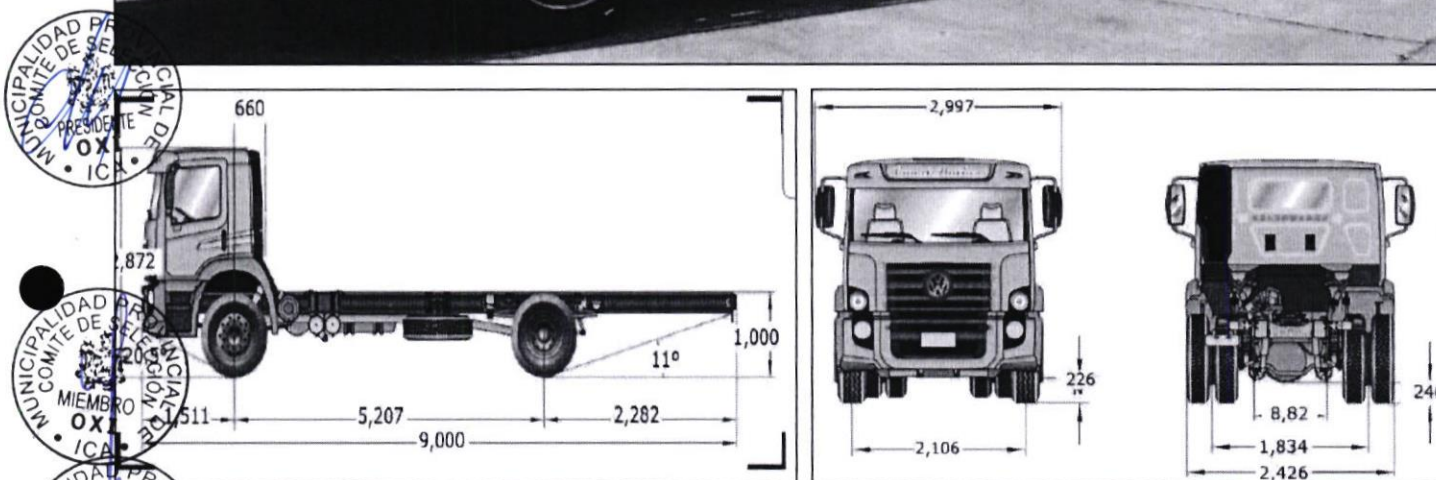
Se realizarán pruebas de funcionamiento en sitio para verificar que los equipos cumplen con las especificaciones técnicas (rendimiento, operatividad, seguridad). La conformidad se formalizará mediante acta de verificación técnica.

Aplicativo Funcional

Funcionalidades

- Aviso de jardines descuidados o necesidad de provisión de agua.
- Consulta y visualización de atención.

Cisterna de 3000 galones 6 x 2 con pistola neumática



Nota: extraído del Planteamiento técnico

Descripción Tecnológica

CHASIS

Motor

- ✓ N° Cilindros: Mínimo 4 cilindros en línea
- ✓ Cilindrada: Mínimo 4.500 cc



- ✓ Potencia neta máxima: Mínimo 220 CV
- ✓ Torque neto máximo: Mínimo 800 NM
- ✓ Sistema de inyección: Electrónico Common Rail o PLD
- ✓ Norma de Emisiones: Euro V

Transmisión

- ✓ Accionamiento: Manual o Automático o mecánica
- ✓ N° de marchas: Mínimo 6 adelante + 1 reversa

Ejes

- ✓ Capacidad de carga Eje Delantero: Mínimo 6,000 kg
- ✓ Capacidad de carga de Eje posterior: Mínimo 10.000 kg + Eje Drop adicional Mínimo de 5,000 kg

Suspensiones

Suspensión Delantera

- ✓ Con Muelles o ballestas
- ✓ Con Amortiguadores
- ✓ Con Barra estabilizadora

Suspensión Trasera

- ✓ Con mulles o ballestas
- ✓ Con Amortiguadores Hidráulicos

Frenos

- ✓ Freno de servicio: Aire o neumático. Tambor en las ruedas delanteras y traseras
- ✓ Circuito: Doble circuito, independiente.
- ✓ Freno de estacionamiento: Cámara de muelle o similar
- ✓ Freno de motor: De culata o de escape o de cabezal

Sistema Eléctrico

- ✓ Tensión nominal: Mínimo 24V
- ✓ Batería: 2 x 12V – 100Ah mínimo
- ✓ Alternador: Mínimo 80A – 28V

Dimensiones

- ✓ Distancia entre ejes (mm): Mínimo 5.150
- ✓ Voladizo Delantero (mm): Mínimo 1.500
- ✓ Voladizo Trasero(mm): 2.282



- ✓ Largo (mm): Mínimo 8.600
- ✓ Alto (mm): Mínimo 2.800
- ✓ Ancho(mm): Mínimo 2.200
- ✓ Diámetro de giro (m): Máximo 22.0
- ✓ Largo Carrozable aproximado (mm): Mínimo 7.550

Especificaciones cisterna de 3000 galones

Tanque: Fabricado en Acero estructural A-36 como mínimo, con espesor de 3 mm como mínimo

Bombeo: Con sistema hidráulico y bomba centrífuga con control desde cabina

Aspersión: Con sistema de aspersión en la parte posterior de la cisterna

Accesorios: Caja de herramientas básicas, dos (02) tacos y porta tacos.

Prueba operativa: Se deberá realizar una prueba de funcionamiento de todos los sistemas del equipo en la verificación del bien.

Condiciones mínimas de garantía

Garantía integral por un periodo de mínimo 12 meses contados desde la recepción del bien, cubriendo defectos de fabricación y fallas de componentes. No incluye desgaste normal ni defectos originados por una mala operación. Los mantenimientos deberán realizarse en el(los) taller(es) autorizado(s) por el ejecutor con el fin de mantener la garantía vigente.



Servicio de postventa

Se debe contar con disponibilidad de soporte técnico permanente, incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo, atención de fallas en campo y disponibilidad de técnicos especializados y repuestos.



Dotación de repuestos

Se debe contar con disponibilidad de repuestos por un periodo mínimo de 7 años.



Capacitación certificada

Se realizará capacitación teórica y práctica al personal del cliente (operadores y técnicos) de mínimo 8 horas, incluyendo operación segura, mantenimiento básico y diagnóstico. Se entregarán certificados y/o constancias de participación.



Manuales

Se entregarán manuales de operación en español (físicos o digitales) correspondientes a cada equipo suministrado.

Pruebas de aceptación

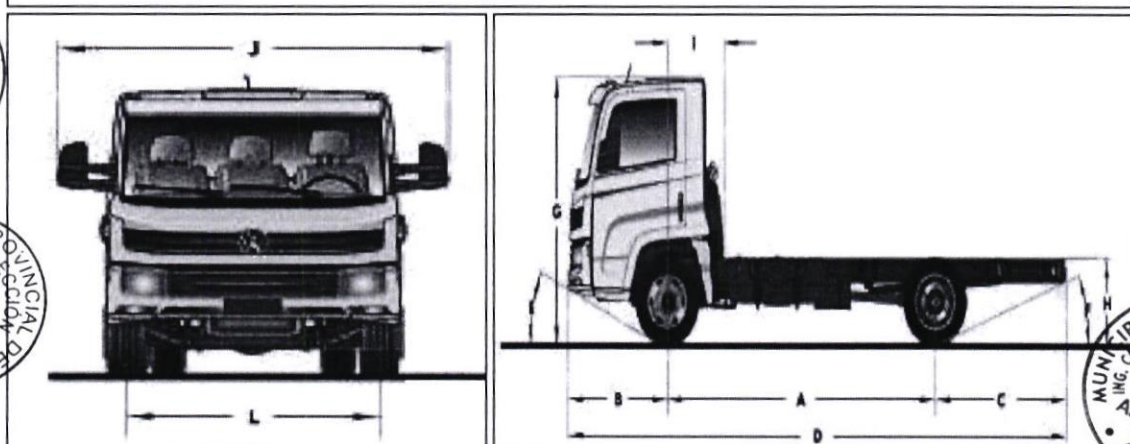
Se realizarán pruebas de funcionamiento en sitio para verificar que los equipos cumplen con las especificaciones técnicas (rendimiento, operatividad, seguridad). La conformidad se formalizará mediante acta de verificación técnica.

Aplicativo Funcional

Funcionalidades

- Consulta y visualización de atención.

Camión con Grúa Telescópica



Nota: extraído del Planteamiento técnico

Descripción Tecnológica

Chasis

Motor

- ✓ N° de cilindros: Mínimo: 4 en línea
- ✓ Cilindrada: Mínimo 2.990 cc
- ✓ Potencia neta max: Mínimo 145 cv
- ✓ Par motor neto max: Mínimo 400 nm
- ✓ Sistema de inyección: Mínimo Common Rail
- ✓ Norma de Emisiones: Mínimo Euro IV

Transmisión

- ✓ Accionamiento: Mecánica o Automático o Manual a cables
- ✓ N° de marchas: Mínimo 6 hacia adelante + 1 reversa

Ejes

- ✓ Capacidad de Eje delantero: Mínimo 3,000 kg
- ✓ Capacidad de Eje Posterior: Mínimo 5,300 kg

Suspensiones

Suspensión Delantera:

- ✓ Con Muelles o ballestas
- ✓ Con Amortiguadores

Suspensión Trasera

- ✓ Con muelles o ballestas
- ✓ Con amortiguadores

Frenos

Freno de servicio: Aire o hidráulico, tambores en las ruedas delanteras y traseras con ABS

- ✓ Circuito: Doble, independiente

Dimensiones

- ✓ Distancia entre ejes (mm): Mínimo 3.800
- ✓ Voladizo Delantero (mm): Mínimo 1.100
- ✓ Voladizo Trasero (mm): Mínimo 1.700
- ✓ Ancho máximo delantera (sin retrovisores) (mm): Mínimo 1.990
- ✓ Trocha delantera (mm): Mínimo 1,650



- ✓ Trocha trasera (mm): Mínimo 1,510
- ✓ Largo Carrozable (mm): 5.600

Especificaciones de la grúa

- ✓ Capacidad nominal (ton): Mínimo 2.5tn (a 2 metros)
- ✓ Momento: Mínimo 45 kNm (Mmax)
- ✓ Alcance/altura: Mínimo 10 metros (vertical)
- ✓ Estabilizadores: Montado sobre chasis diseñado para soportar la operación del equipo grúa, garantizando condiciones adecuadas de estabilidad durante las maniobras y operación.
- ✓ Rotación: Mínimo 360 grados
- ✓ Controles: Operado con control remoto.
- ✓ LMI/Limitador: Cuenta con sistema de bloqueo por sobrecarga y parada de emergencia.
- ✓ Certificados: Con certificado del equipo por el fabricante y/o representante y/o distribuidor y/o importador en el país, a presentar en la entrega del bien.
- ✓ Prueba de izaje con carga: Se deberá realizar una prueba de funcionamiento de todos los sistemas del equipo en la verificación del bien.

Condiciones mínimas de garantía

Garantía integral por un periodo de mínimo 12 meses contados desde la recepción del bien, cubriendo defectos de fabricación y fallas de componentes. No incluye desgaste normal ni defectos originados por una mala operación. Los mantenimientos deberán realizarse en el(los) taller(es) autorizado(s) por el ejecutor con el fin de mantener la garantía vigente.



Servicio de postventa

Se debe contar con disponibilidad de soporte técnico permanente, incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo, atención de fallas en campo y disponibilidad de técnicos especializados y repuestos.



Dotación de repuestos

Se debe contar con disponibilidad de repuestos por un periodo mínimo de 7 años.



Capacitación certificada



Se realizará capacitación teórica y práctica al personal del cliente (operadores y técnicos) de mínimo 8 horas, incluyendo operación segura, mantenimiento básico y diagnóstico. Se entregarán certificados y/o constancias de participación.

Manuales

Se entregarán manuales de operación en español (físicos o digitales) correspondientes a cada equipo suministrado.

Pruebas de aceptación

Se realizarán pruebas de funcionamiento en sitio para verificar que los equipos cumplen con las especificaciones técnicas (rendimiento, operatividad, seguridad). La conformidad se formalizará mediante acta de verificación técnica.

Aplicativo Funcional

Funcionalidades

- Consulta y visualización de atención.

7.2.4. Equipo de seguridad para el servicio de control: kit de seguridad



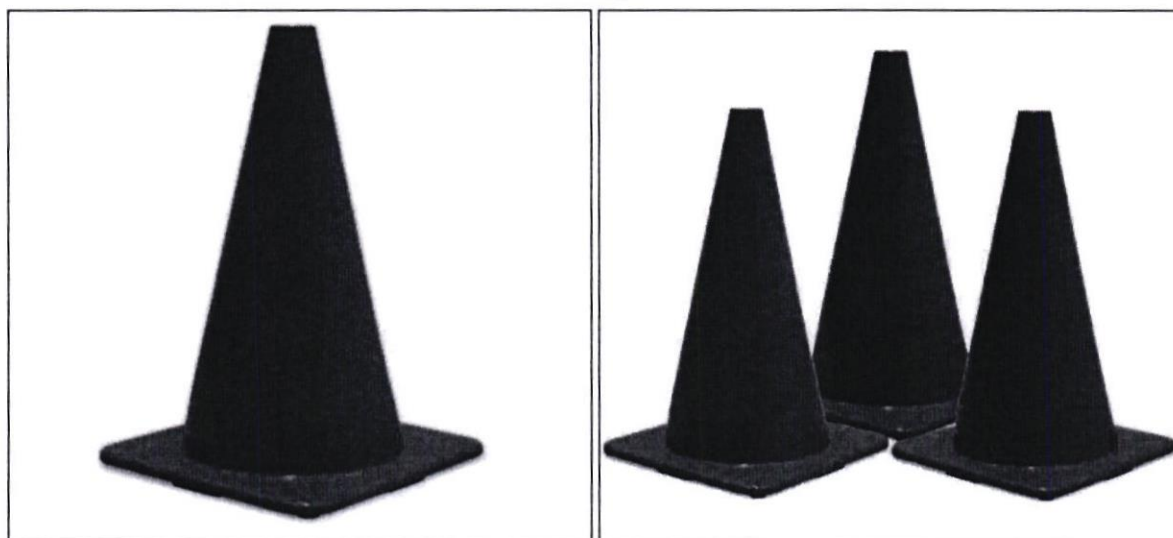
Nota: extraído del Planteamiento técnico



El personal de equipo de seguridad para el servicio de control debe llevar los EPP's que viene a continuación como: Camisaco con cintas reflectivas, Pantalón de drill con cintas reflectivas, Polo cuello redondo manga larga, Gorro legionario, Poncho Impermeable, Guante nylon, Mascarilla con filtro contra polvo, Filtro para mascarilla, Zapatillas, Mochila y Botas de jebe con forro.

7.2.5. Kit de barrido mixto

Conos de Seguridad



Nota: extraído del Planteamiento técnico

Escobas de paja



Nota: extraído del Planteamiento técnico



Escobillón de cerda



Nota: extraído del Planteamiento técnico

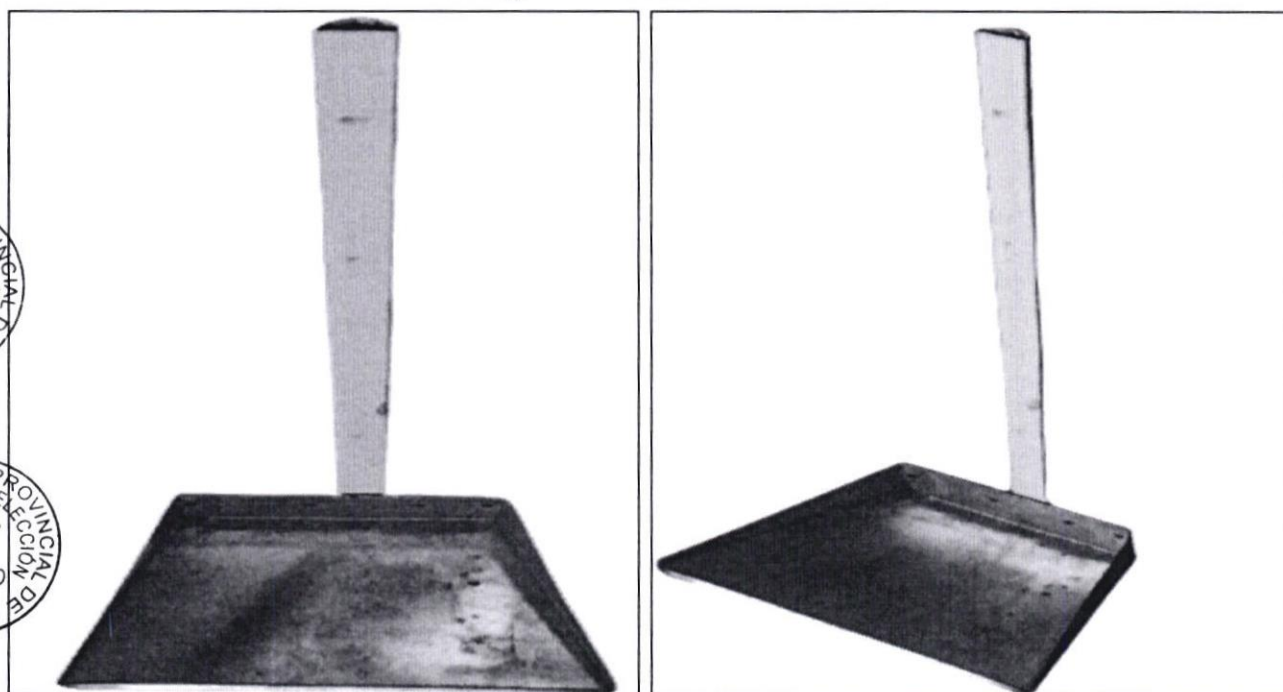
Escobas Metálicas





Nota: extraído del Planteamiento técnico

Recogedor Metálico



Nota: extraído del Planteamiento técnico

Gráfico 1: Bolsas de 240 lts





Nota: extraído del Planteamiento técnico

7.3. Capacidad para la Recolección y Transporte

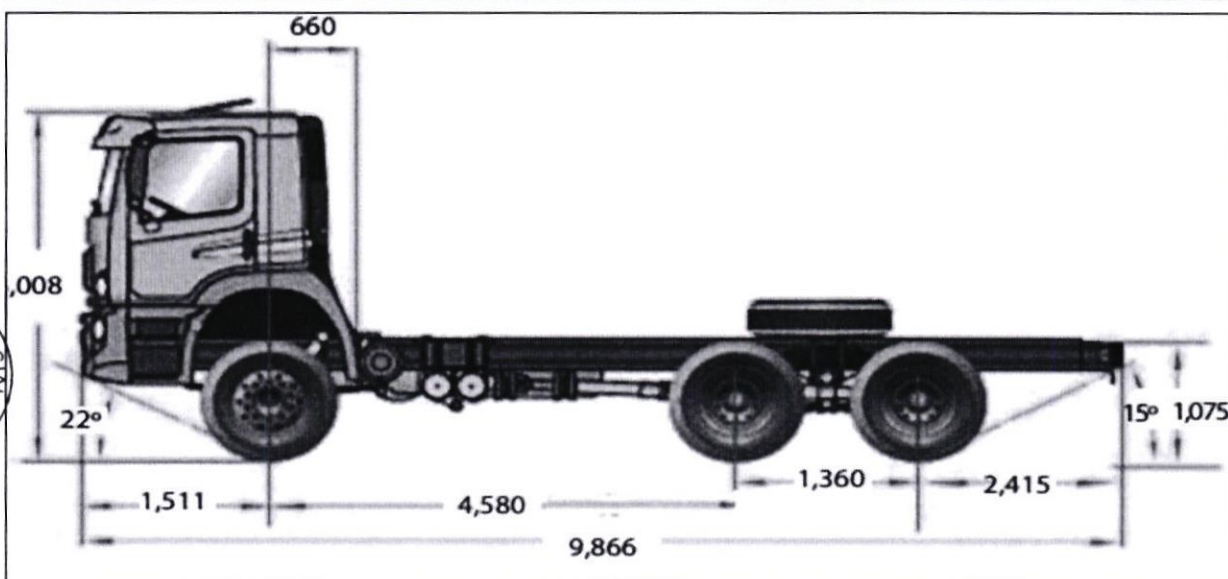
7.3.1. Equipo de seguridad para el servicio de control: kit de seguridad de recolección y transporte

El personal de equipo de seguridad para el servicio de control debe llevar los EPP's que viene a continuación como: Camisaco con cinta reflectiva, Pantalón con cinta reflectiva, Polos, Faja, Gorro taslan, Poncho impermeable, Lentes, Guante nylon, Guantes de cuero reforzados, Mascarilla con filtro contra polvo, Filtro para mascarilla, Botín de cuero con punta de acero, Botas de jebe con forro, Mochilas, Camisaco con cinta reflectiva, Pantalón de drill con cinta reflectiva, Polos, Gorro taslan y Botín de cuero.

7.3.2. Camión compactador

Camión Compactador





Nota: extraído del Planteamiento técnico

Descripción Tecnológica

CHASIS

Motor

- ✓ N° Cilindros: Mínimo 6 cilindros en línea
- ✓ Cilindrada: Mínimo 6.500 cm³
- ✓ Potencia neta máxima: Mínimo 270 CV
- ✓ Torque: Mínimo 950 Nm
- ✓ Sistema de inyección: Electrónico Common Rail o PLD

Transmisión



- ✓ Accionamiento: Manual o Automático o Mecánica
- ✓ N° de marchas: Mínimo 12 adelante + 2 reversa

Embrague

- ✓ Tipo: Hidráulico o Neumático
- ✓ Disco: Monodisco seco o Bidisco

Ejes

- ✓ Capacidad de carga del eje delantero: Mínimo 6,500 kg
- ✓ Capacidad de carga del eje posterior: Mínimo 21,000 kg

Suspensiones

Suspensión Delantera

- ✓ Con muelles o ballestas
- ✓ Con Amortiguadores
- ✓ Con Barra estabilizadora

Suspensión Trasera

- ✓ Con muelles o ballestas
- ✓ Con Amortiguadores
- ✓ Con Barra estabilizadora

Frenos

- ✓ Freno de servicio: De Aire o neumático. Tambor en las ruedas delanteras y traseras
- ✓ Circuito: De doble circuito, independiente
- ✓ Freno de estacionamiento: Cámara de muelle o similar
- ✓ Freno de motor: De cabezal o de válvula de escape.

Sistema Eléctrico

- ✓ Tensión nominal: Mínimo 24V
- ✓ Batería: 2 x 12v de 100 Ah mínimo
- ✓ Alternador. Mínimo 80A – 28V

Capacidades y pesos

PBT/GWW: Peso bruto Vehicular mínimo 28,000 kg

Configuración de ejes: Mínimo 6x4

Capacidad de Carga (kg): El chasis debe tener una capacidad de carga mínima de 20,000 kg.



Dimensiones

- ✓ Distancia entre ejes (mm): Mínimo 4.280 (del eje 1 al eje 2). Mínimo 5.640 (del eje 1 al eje 3)
- ✓ Voladizo Delantero (mm): Mínimo 1.500
- ✓ Voladizo Trasero (mm): Mínimo 2.315
- ✓ Largo (mm): Mínimo 9.760
- ✓ Alto (mm): Mínimo 2.910
- ✓ Ancho (mm): Mínimo 2.400
- ✓ Diámetro de giro (m): Máximo 22.0
- ✓ Largo Carrozable aproximado (mm): Mínimo 7.550

CAJA COMPACTADORA

- ✓ Caja: Construida en acero estructural mínimo
- ✓ Volumen útil de la caja: Mínimo 21 m³
- ✓ Tolva: Capacidad de tolva de 2.2 m³ como mínimo
- ✓ Compactación: Con sistema de compactación de residuos mediante placa de compactación accionada hidráulicamente.
- ✓ Sistema Hidráulico: Con cilindros hidráulicos cromados o nitrurados como mínimo, para trabajo forzado y continuo.
- ✓ Relación de Compactación: Mínimo 3 a 1
- ✓ Ciclos (s): Con un ciclo de compactación total de máximo 34 segundos.
- ✓ PTO (toma de fuerza): PTO Instalado en la transmisión o en la caja de cambios del vehículo.
- ✓ Bomba Hidráulica (caudal/presión): Caudal mínimo de 25 Gl/min y una presión de 2,300 PSI como mínimo.
- ✓ Sellos Anti-Lixiviados: Ubicado en el tailgate y/o la caja compactadora
- ✓ Elevador: Con cilindros hidráulicos para elevación del tailgate
- ✓ Drenaje: Con bandeja para líquidos lixiviados
- ✓ Controles: Tipo palanca como mínimo
- ✓ Alarma: De retroceso y/o de apertura del tailgate.



✓ Prueba de aceptación (ciclo y productividad): Se deberá realizar una prueba de funcionamiento de todas etapas del ciclo de compactación y prueba de productividad en la verificación del bien.

Condiciones mínimas de garantía

Garantía integral por un periodo de mínimo 12 meses contados desde la recepción del bien, cubriendo defectos de fabricación y fallas de componentes. No incluye desgaste normal ni defectos originados por una mala operación. Los mantenimientos deberán realizarse en el(los) taller(es) autorizado(s) por el ejecutor con el fin de mantener la garantía vigente.

Servicio de postventa

Se debe contar con disponibilidad de soporte técnico permanente, incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo, atención de fallas en campo y disponibilidad de técnicos especializados y repuestos.

Dotación de repuestos

Se debe contar con disponibilidad de repuestos por un periodo mínimo de 7 años.

Capacitación certificada

Se realizará capacitación teórica y práctica al personal del cliente (operadores y técnicos) de mínimo 8 horas, incluyendo operación segura, mantenimiento básico y diagnóstico. Se entregarán certificados y/o constancias de participación.

Manuales

Se entregarán manuales de operación en español (físicos o digitales) correspondientes a cada equipo suministrado.

Pruebas de aceptación

Se realizarán pruebas de funcionamiento en sitio para verificar que los equipos cumplen con las especificaciones técnicas (rendimiento, operatividad, seguridad). La conformidad se formalizará mediante acta de verificación técnica.

Aplicativo Funcional

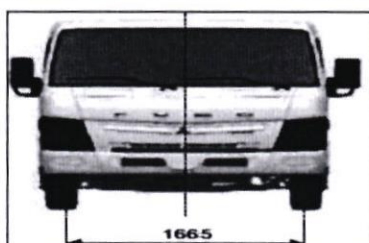
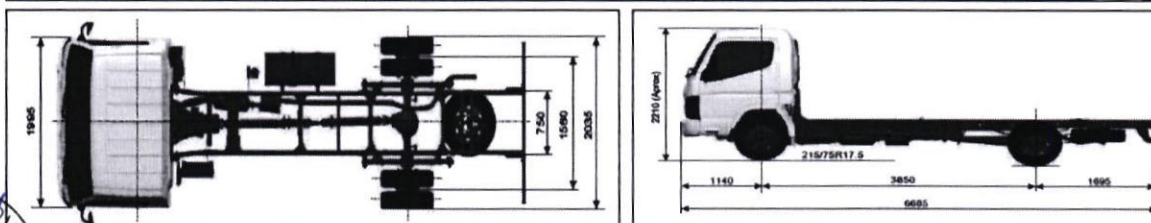
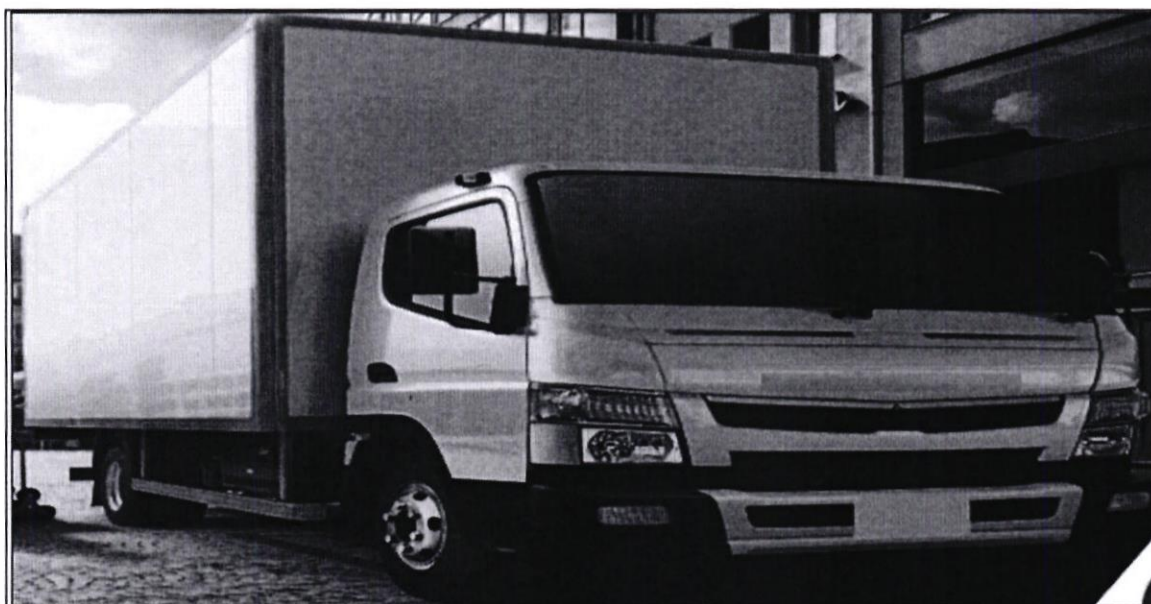
Funcionalidades



- Aviso de horarios para recojo de basuras y/o campañas de limpieza.
- Consulta y visualización de atención.

7.3.3. Camión baranda

Camión Baranda Multipropósito



Nota: extraído del Planteamiento técnico

Descripción Tecnológica

CHASIS

Motor

- ✓ Número de Cilindros: Mínimo 4 cilindros en línea
- ✓ Cilindrada(cc): Mínimo 2.500 cc
- ✓ Sistema de alimentación: Common rail o PLD
- ✓ Potencia máxima: Mínimo 145 HP
- ✓ Torque máxima: Mínimo 350 NM



- ✓ Norma de emisiones: Euro V

Transmisión

- ✓ Tracción: 4x2
- ✓ Accionamiento: Mecánica o Automático
- ✓ N° de marchas: mínimo 5 velocidades hacia adelante y + 01 hacia atrás

Ejes

- ✓ Capacidad de Eje delantero: Mínimo 3,000 kg
- ✓ Capacidad de Eje Posterior: Mínimo 5,500 kg

Suspensiones

Suspensión Delantera:

- ✓ Con Muelles o ballestas
- ✓ Con Amortiguadores
- ✓ Con Bara estabilizadora

Suspensión Trasera

- ✓ Con muelles o ballestas
- ✓ Con amortiguadores

Frenos

- ✓ Freno de Servicio: De Aire o neumático o Hidráulico
- ✓ Sistema de seguridad: ABS como mínimo

- ✓ Delanteros y

posteriores: Discos o tambor

- ✓ freno Estacionamiento: Mecánico o cámara de muelle o similar
- ✓ Freno Auxiliar (de motor): De culata o de escape o de válvula

Sistema Eléctrico:

- ✓ Alternador: Mínimo 24v

Dimensiones

- ✓ Largo: Mínimo 6.500 mm
- ✓ Ancho: Mínimo 2.000 mm
- ✓ Alto: Mínimo 2.100 mm



- ✓ Distancia entre ejes: Mínimo 3.500 mm
- ✓ Máx. Largo carrozable: Mínimo 5.400 mm
- ✓ Radio mínimo de giro (m): Máximo 10.0

Equipamiento

- ✓ Espejos laterales de control manual
- ✓ Espejo retrovisor interior
- ✓ Alarma de retroceso
- ✓ Aire forzado con calefacción
- ✓ Timón de altura regulable como mínimo
- ✓ Velocímetro, odómetro y tacómetro
- ✓ Luz interior
- ✓ Tapasol para piloto y copiloto
- ✓ Consola de piso y portavasos
- ✓ Asientos rebatibles de tela
- ✓ Mínimo dos Cinturones de seguridad de tres puntos
- ✓ Alza vidrios eléctricos o manuales
- ✓ Cierre de puerta centralizado
- ✓ Piso de jebe
- ✓ Radio AM/FM, como mínimo
- ✓ Caja de herramientas

Baranda multipropósito (telera)

- ✓ Volumen: Mínimo 20m³
- ✓ Dimensiones internas: Mínimo 2,000 mm de ancho interno, largo y alto de acuerdo al largo del chasis.
- ✓ Material/espesor: Fabricado con dos vigas principales en acero estructural A-36 de 4.0 mm de espesor mínimo. Con riel de roce y riel posterior en acero estructural A-36. Piso forrado con plancha de 2.5mm de espesor mínimo.
- ✓ Tratamiento anticorrosivo: Con 2 capas de pintura anticorrosiva epoxica.
- ✓ Barandas abatibles: Las paredes laterales y pared frontal fabricado en acero LAC, fijos entre sí. La puerta posterior esta conformado por 2 puertas batientes con bisagras.
- ✓ Sistema de amarre: Con abrazaderas tipo U
- ✓ Carga Útil Mínima: Capacidad de carga del vehículo integral (chasis y carrocería integrada) de 2,500 kg como mínimo
- ✓ Prueba de carga: Se realizará la verificación de las capacidades como el plano del fabricante de la carrocería.



Condiciones mínimas de garantía

Garantía integral por un periodo de mínimo 12 meses contados desde la recepción del bien, cubriendo defectos de fabricación y fallas de componentes. No incluye desgaste normal ni defectos originados por una mala operación. Los mantenimientos deberán realizarse en el(los) taller(es) autorizado(s) por el ejecutor con el fin de mantener la garantía vigente.

Servicio de postventa

Se debe contar con disponibilidad de soporte técnico permanente, incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo, atención de fallas en campo y disponibilidad de técnicos especializados y repuestos.

Dotación de repuestos

Se debe contar con disponibilidad de repuestos por un periodo mínimo de 7 años.

Capacitación certificada

Se realizará capacitación teórica y práctica al personal del cliente (operadores y técnicos) de mínimo 8 horas, incluyendo operación segura, mantenimiento básico y diagnóstico. Se entregarán certificados y/o constancias de participación.

Manuales

Se entregarán manuales de operación en español (físicos o digitales) correspondientes a cada equipo suministrado.

Pruebas de aceptación

Se realizarán pruebas de funcionamiento en sitio para verificar que los equipos cumplen con las especificaciones técnicas (rendimiento, operatividad, seguridad). La conformidad se formalizará mediante acta de verificación técnica.

Aplicativo Funcional

Funcionalidades

- Consulta y visualización de atención.



7.3.4. Kit de seguridad de recolección y transporte

El Kit de recolección debe llevar el equipamiento que viene a continuación como: Escobas de paja, Manta de plástico, Pala cuchara, Rastrillos, Conos de Seguridad color naranja fosforescente, Botiquín y Extintor

7.4. Valorización de los residuos sólidos (adecuada disposición final de residuos sólidos)

7.4.1. Equipo de seguridad para el servicio de control: Kit de seguridad

El personal de equipo de seguridad para el servicio de control debe llevar los EPP's que viene a continuación como: Camisaco, Pantalón de drill, Polo cuello redondo manga larga, Casco de seguridad, Gorro taslan, Poncho impermeable, Lentes, Guantes de cuero reforzados, Mascarilla con filtro contra polvo, Filtros para mascarilla, Botín de cuero punta acero.

7.4.2. Cargador Frontal

Cargador Frontal



Nota: extraído del Planteamiento técnico

Descripción Tecnológica

Motor

- ✓ Combustible: Diesel,
- ✓ Cilindros: Como mínimo 6 cilindros,
- ✓ Cilindrada: Mínimo 6.0 L
- ✓ Potencia Neta (ISO 9249): Mínimo de 200 HP
- ✓ Torque Neto (ISO 9249): Mínimo de 920 Nm
- ✓ Norma de emisiones: Mínimo EPA Tier 3

Transmisión



- ✓ Velocidades: Mínimo 4 hacia adelante y 3 de reversa.
- ✓ Velocidad máxima de mínimo 32 KPH (hacia adelante).

Frenos

Freno de servicio: Disco simple húmedo accionado hidráulicamente o según la norma ISO 3450

Sistema Eléctrico

- ✓ 24V, con 2 baterías de 12 voltios y 850 CCA
- ✓ Alternador de 80 A mínimo.

Cucharón

- ✓ 3 m³, con uñas y cuchillas segmentadas, reforzado.
- ✓ Altura del pin del cucharón: Mínimo 4.00 m
- ✓ Fuerza de dislocación: Mínimo 13,000 kg
- ✓ Carga límite, recto: Mínimo 11,000 kg
- ✓ Carga límite, a giro pleno de 40°: Mínimo 10 000 kg.

Condiciones mínimas de garantía

Garantía integral por un periodo de mínimo 12 meses contados desde la recepción del bien, cubriendo defectos de fabricación y fallas de componentes. No incluye desgaste normal ni defectos originados por una mala operación. Los mantenimientos deberán realizarse en el(los) taller(es) autorizado(s) por el ejecutor con el fin de mantener la garantía vigente.



Servicio de postventa

Se debe contar con disponibilidad de soporte técnico permanente, incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo, atención de fallas en campo y disponibilidad de técnicos especializados y repuestos.



Dotación de repuestos

Se debe contar con disponibilidad de repuestos por un periodo mínimo de 7 años.



Capacitación certificada

Se realizará capacitación teórica y práctica al personal del cliente (operadores y técnicos) de mínimo 8 horas, incluyendo operación segura.



mantenimiento básico y diagnóstico. Se entregarán certificados y/o constancias de participación.

Manuales

Se entregarán manuales de operación en español (físicos o digitales) correspondientes a cada equipo suministrado.

Pruebas de aceptación

Se realizarán pruebas de funcionamiento en sitio para verificar que los equipos cumplen con las especificaciones técnicas (rendimiento, operatividad, seguridad). La conformidad se formalizará mediante acta de verificación técnica.

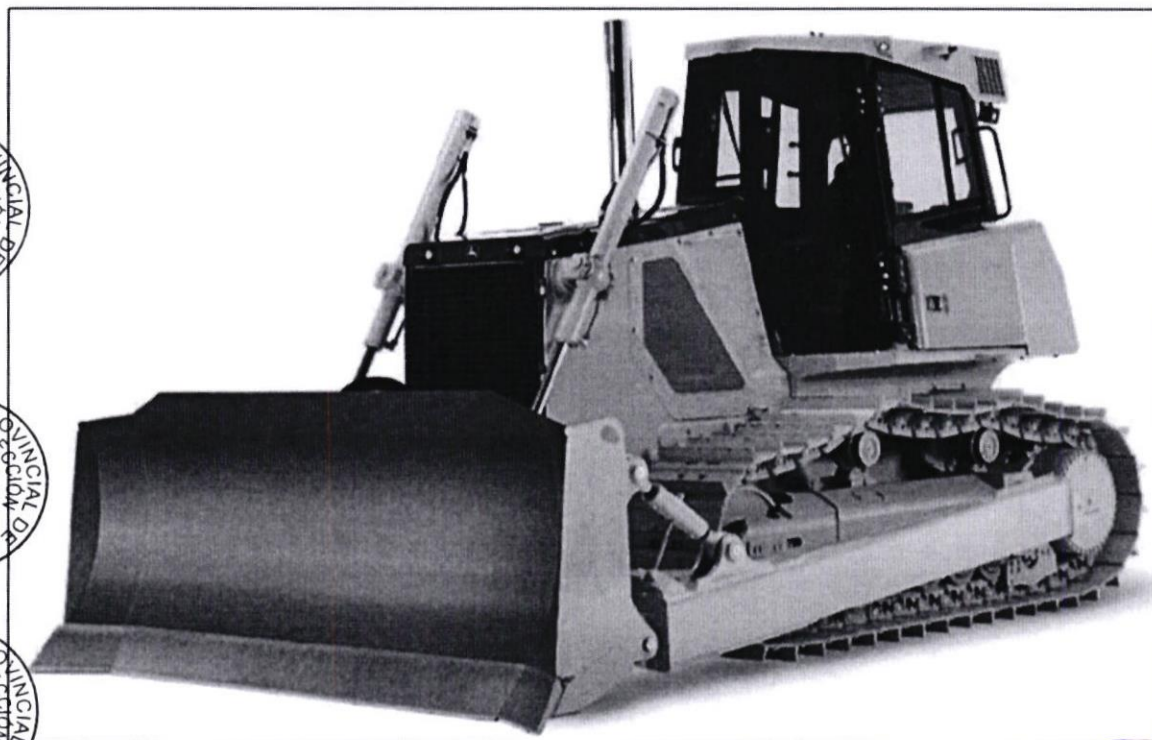
Aplicativo Funcional

Funcionalidades

- Consulta y visualización de atención.

Tractor sobre Orugas

Tractor sobre Orugas



Nota: extraído del Planteamiento técnico

Descripción Tecnológica

Motor

- ✓ Combustible: Diesel,
- ✓ Cilindros: Mínimo 6 cilindros



- ✓ Cilindrada: Mínimo 8.0 L
- ✓ Potencia Neta: Mínimo 180 HP
- ✓ Torque Neto: Mínimo 800 Nm.
- ✓ Norma de emisiones: Mínimo EPA Tier 3

Transmisión

- ✓ Mando hidrostático o controladas electrónicamente con control individual de cada oruga.
- ✓ Velocidades: Mínimo 05 velocidades hacia adelante o infinitamente variables

Frenos

Freno de servicio: Hidrostático de accionamiento hidráulico o según la norma ISO 10265:2008

Freno de parqueo: Electrónico o Accionado con resorte liberado hidráulicamente

Sistema Eléctrico

Mínimo sistema de 24V, con 2 baterías de 12 voltios y 800 CCA, alternador de 80A.

Capacidades

- ✓ Peso operativo: Mínimo 19,000 kg
- ✓ Presión sobre el suelo: Mínimo 8 PSI

Tren de rodaje

- ✓ Ancho de zapata: Mínimo 20 pulgadas
- ✓ Desgaste de tren de rodaje: Tren de rodaje apto para operación continua, asegurando un desgaste progresivo y controlado.

Hoja Topadora

- ✓ Tipo semi-U. Mínimo 3.200 m. de largo, 1.400 m. de altura y 5.5 m³ de capacidad.
- ✓ Levante máximo de 1000 mm.
- ✓ Profundidad máxima de 420 mm.

Desgarrador

- ✓ Ripper (de corresponder): Con ripper incorporado, diseñado para uso en condiciones normales de operación, con tres garras como mínimo.

Uso



✓ Criterios de uso (acopio/disposición): El acopio del material se realizará en zonas previamente definidas, evitando interferencias con la operación. La disposición de material considerará condiciones de estabilidad y seguridad del entorno.

Cabina

Cerrada, aislada de ruido, climatización con aire acondicionado y calefacción, asiento ajustable, cinturón de seguridad, espejo retrovisor interior, limpiaparabrisas, luz interior, luces halógenas de trabajo, con filtro de combustible.

Condiciones mínimas de garantía

Garantía integral por un periodo de mínimo 12 meses contados desde la recepción del bien, cubriendo defectos de fabricación y fallas de componentes. No incluye desgaste normal ni defectos originados por una mala operación. Los mantenimientos deberán realizarse en el(los) taller(es) autorizado(s) por el ejecutor con el fin de mantener la garantía vigente.

Servicio de postventa

Se debe contar con disponibilidad de soporte técnico permanente, incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo, atención de fallas en campo y disponibilidad de técnicos especializados y repuestos.

Dotación de repuestos

Se debe contar con disponibilidad de repuestos por un periodo mínimo de 7 años.

Capacitación certificada

Se realizará capacitación teórica y práctica al personal del cliente (operadores y técnicos) de mínimo 8 horas, incluyendo operación segura, mantenimiento básico y diagnóstico. Se entregarán certificados y/o constancias de participación.

Manuales

Se entregarán manuales de operación en español (físicos o digitales) correspondientes a cada equipo suministrado.

Pruebas de aceptación



Se realizarán pruebas de funcionamiento en sitio para verificar que los equipos cumplen con las especificaciones técnicas (rendimiento, operatividad, seguridad). La conformidad se formalizará mediante acta de verificación técnica.

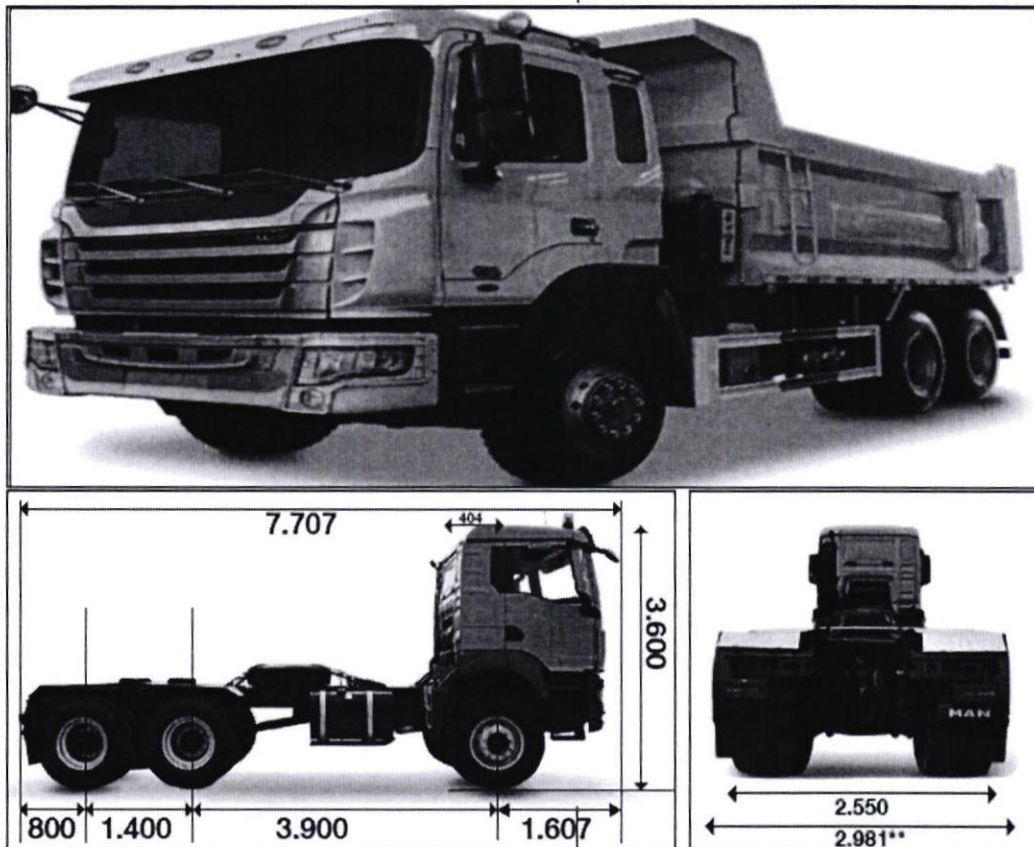
Aplicativo Funcional

Funcionalidades

- Consulta y visualización de atención.

Camión Volquete

Camión Volquete



Nota: extraído del Planteamiento técnico

Descripción Tecnológica

Motor

- ✓ Potencia: Mínimo 450 CV
- ✓ Torque: Mínimo 2000 NM
- ✓ Cilindros: Mínimo 6 cilindros en línea
- ✓ Cilindrada: Mínimo 12,000 cc
- ✓ Sistema de inyección: Common Rail o PLD
- ✓ Norma de emisiones: Euro V

Transmisión

- ✓ Tipo: Mecánica o Automatizada



- ✓ N° de Marchas: Mínimo 12 velocidades + 2 reversa
- ✓ Embrague: Monodisco o bidisco

Dirección

- ✓ Dirección: Hidráulica o Eléctrica o asistida

Ejes

- ✓ Eje delantero: Mínimo 9000 kg
- ✓ Eje trasero: Mínimo 30,000 kg

Suspensiones

Suspensión Delantera:

- ✓ Con Muelles o ballestas
- ✓ Con amortiguador
- ✓ Con barra estabilizadora

Suspensión Trasera:

- ✓ Con Ballestas o muelles
- ✓ Con amortiguador
- ✓ Con barra estabilizadora

Frenos

- ✓ Freno de servicio: Tambor delantero y trasero
- ✓ Freno de motor: De culata o de válvula o de escape
- ✓ Retardador: Hidrodinámico o electromecánico

Sistema Eléctrico

- ✓ Baterías: 2 baterías, 12V, 170 Ah mínimo.
- ✓ Alternador: 28V / 110 A mínimo.

Especificaciones de la tolva

- ✓ Capacidad (m³): Capacidad de la tolva de 15 m³ mínimo
- ✓ Material/espesor: De acero A36 y AR-450, Piso de 8 mm de espesor mínimo en acero AR 450.
- ✓ Refuerzos: Reforzado con canales inferiores en el protector de cabina.
- ✓ Sistema Hidráulico (pto/bomba/presión): Sistema hidráulico con PTO acoplado a la transmisión y bomba hidráulica a mínimo 2000 PSI.



- ✓ Cobertor/toldo: Con ganchos metálicos que permiten la instalación de un cobertor/toldo.
- ✓ Dispositivos de seguridad: Con seguro de compuerta automáticos y topes para evitar descentrado.
- ✓ Prueba de volteo y carga: Se deberá realizar una prueba de funcionamiento del sistema de volteo y carga del equipo en la verificación del bien.

Condiciones mínimas de garantía

Garantía integral por un periodo de mínimo 12 meses contados desde la recepción del bien, cubriendo defectos de fabricación y fallas de componentes. No incluye desgaste normal ni defectos originados por una mala operación. Los mantenimientos deberán realizarse en el(los) taller(es) autorizado(s) por el ejecutor con el fin de mantener la garantía vigente.

Servicio de postventa

Se debe contar con disponibilidad de soporte técnico permanente, incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo, atención de fallas en campo y disponibilidad de técnicos especializados y repuestos.

Dotación de repuestos

Se debe contar con disponibilidad de repuestos por un periodo mínimo de 7 años.

Capacitación certificada

Se realizará capacitación teórica y práctica al personal del cliente (operadores y técnicos) de mínimo 8 horas, incluyendo operación segura, mantenimiento básico y diagnóstico. Se entregarán certificados y/o constancias de participación.

Manuales

Se entregarán manuales de operación en español (físicos o digitales) correspondientes a cada equipo suministrado.

Pruebas de aceptación

Se realizarán pruebas de funcionamiento en sitio para verificar que los equipos cumplen con las especificaciones técnicas (rendimiento, operatividad, seguridad). La conformidad se formalizará mediante acta de verificación técnica.



7.5. Gestión Técnica, Administrativa, Económica y Financiera del Servicio de Limpieza Pública

El proyecto plantea el fortalecimiento de la gestión técnica, administrativa, económica y financiera del servicio de limpieza pública, así como la construcción de una cochera para el adecuado resguardo de los activos del servicio, con la finalidad de asegurar una prestación eficiente, sostenible y orientada a resultados, para lo cual se plantean las siguientes acciones.

7.5.1. Capacitación de capacidad organizacional

Desarrollo de material educativo e implementación de talleres de capacitación y asistencia técnica al personal administrativo, técnico y operativo vinculado al Servicio de Limpieza Pública.

7.5.2. Motos Lineales

Motos Lineales



Nota: extraído del Planteamiento técnico

Descripción Tecnológica

Motor

- ✓ Monocilíndrico de 4 tiempos
- ✓ Cilindrada (cc): Mínimo 180
- ✓ Sistema de alimentación: Inyección electrónica
- ✓ Potencia: Mínimo 16 hp
- ✓ Torque: Mínimo 15 nm
- ✓ Autonomía: Mínimo 300 km
- ✓ Capacidad del tanque: Mínimo 2.8 galones
- ✓ Enfriamiento: Por aire o líquido

- ✓ Estandar de emisiones: De acuerdo a los lineamientos del MTC

Transmisión

- ✓ Mínimo Mecánica de 5 velocidades

Dimensiones

- ✓ Longitud: Mínimo 1960 mm
- ✓ Ancho: Mínimo 790 mm
- ✓ Alto: Mínimo 1050 mm

Suspensión:

- ✓ Delantera: Mínimo Horquilla o similar
- ✓ Posterior: Mínimo Amortiguador central o basculante

Frenos

- ✓ Delanteras y Posteriores de Disco

Equipamiento

- ✓ Faros delantero
- ✓ Luces Direccionales
- ✓ Delanteras y Posteriores de Disco
- ✓ Luces de freno
- ✓ Retrovisores

Repuestos

- ✓ Con disponibilidad de repuestos que permiten el mantenimiento y continuidad operativa del equipo.

Dotación de seguridad

- ✓ Con sistema ABS

Tipo de iluminación:

LED o halógeno

Condiciones mínimas de garantía

Garantía integral por un periodo de mínimo 12 meses contados desde la recepción del bien, cubriendo defectos de fabricación y fallas de componentes. No incluye desgaste normal ni defectos originados por una mala operación. Los mantenimientos deberán realizarse en el(los) taller(es) autorizado(s) por el ejecutor con el fin de mantener la garantía vigente.

Servicio de postventa



Se debe contar con disponibilidad de soporte técnico permanente, incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo, atención de fallas en campo y disponibilidad de técnicos especializados y repuestos.

Dotación de repuestos

Se debe contar con disponibilidad de repuestos por un periodo mínimo de 7 años.

Capacitación certificada

Se realizará capacitación teórica y práctica al personal del cliente (operadores y técnicos) de mínimo 8 horas, incluyendo operación segura, mantenimiento básico y diagnóstico. Se entregarán certificados y/o constancias de participación.

Manuales

Se entregarán manuales de operación en español (físicos o digitales) correspondientes a cada equipo suministrado.

Pruebas de aceptación

Se realizarán pruebas de funcionamiento en sitio para verificar que los equipos cumplen con las especificaciones técnicas (rendimiento, operatividad, seguridad). La conformidad se formalizará mediante acta de verificación técnica.

Aplicativo Funcional

Funcionalidades

- Consulta y visualización de atención.
- Consulta y visualización de atención para seguridad.



7.5.3. Camionetas

Camionetas



Nota: extraído del Planteamiento técnico

Descripción Tecnológica

Motor

- ✓ Combustible: Diesel
- ✓ Número de cilindros: 4 en línea
- ✓ Cilindrada: 1,990 cc
- ✓ Inyección de combustible: Common Rail
- ✓ Potencia (CV): Mínimo 170
- ✓ Torque (Nm): Mínimo 400

Transmisión

- ✓ Tipo / Velocidades: Manual o mecánica – Mínimo de 6 velocidades
- ✓ Tracción: 4x4

Suspensiones

Suspensión Delantera: Tipo independiente de doble brazo de suspensión o doble horquilla y barra estabilizadora

Suspensión Trasera: Tipo eje rígido y/o con elásticos y/o amortiguadores y/o Multilink.

Frenos

Freno Delanteros: Disco ventilado

Freno Traseros: Tambor



Seguridad

Con sistema ABS, ESP

Con 6 airbags mínimo

Dimensiones y Pesos

- ✓ Carga útil (kg): Mínimo 800
- ✓ Distancia entre ejes (mm): Mínimo 3.000
- ✓ Largo Total (mm): Mínimo 5.200
- ✓ Ancho total (sin espejos): Mínimo 1.800

Equipamiento Exterior

- ✓ Faros Delanteros Halógenos como mínimo
- ✓ Parachoques trasero
- ✓ Puntos de anclaje en el portón trasero
- ✓ Espejos exteriores, parrilla y manillas de puerta.

Condiciones mínimas de garantía

Garantía integral por un periodo de mínimo 12 meses contados desde la recepción del bien, cubriendo defectos de fabricación y fallas de componentes. No incluye desgaste normal ni defectos originados por una mala operación. Los mantenimientos deberán realizarse en el(los) taller(es) autorizado(s) por el ejecutor con el fin de mantener la garantía vigente.

Servicio de postventa

Se debe contar con disponibilidad de soporte técnico permanente, incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo, atención de fallas en campo y disponibilidad de técnicos especializados y repuestos.

Dotación de repuestos

Se debe contar con disponibilidad de repuestos por un periodo mínimo de 7 años.

Capacitación certificada

Se realizará capacitación teórica y práctica al personal del cliente (operadores y técnicos) de mínimo 8 horas, incluyendo operación segura, mantenimiento básico y diagnóstico. Se entregarán certificados y/o constancias de participación.



Manuales

Se entregarán manuales de operación en español (físicos o digitales) correspondientes a cada equipo suministrado.

Pruebas de aceptación

Se realizarán pruebas de funcionamiento en sitio para verificar que los equipos cumplen con las especificaciones técnicas (rendimiento, operatividad, seguridad). La conformidad se formalizará mediante acta de verificación técnica.

Aplicativo Funcional

Funcionalidades

- Consulta y visualización de atención.
- Consulta y visualización de atención para seguridad.

7.5.4. Cochera



Para el resguardo de los vehículos adquiridos en los otros componentes se plantea la construcción de una infraestructura para cochera, el cual presenta la siguiente distribución

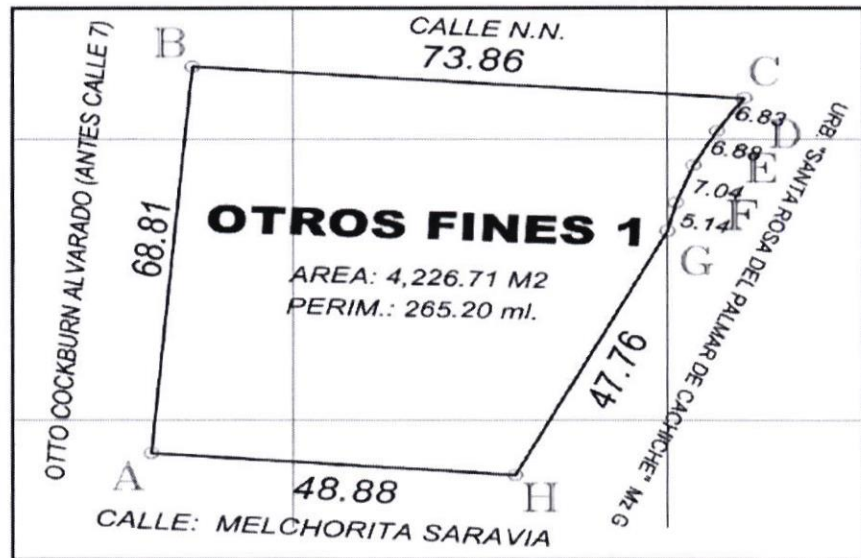
Metrados de la Cochera

Descripción	Unidad	Metrados
Salón Multiuso	m2	87.00
SS. HH	m2	96.00
Veredas	m2	66.00
Pavimento Rígido	m2	2802.00
Cobertura	m2	2198.00
Cerco Perimétrico	ml	250.00

Nota: extraído del Planteamiento técnico

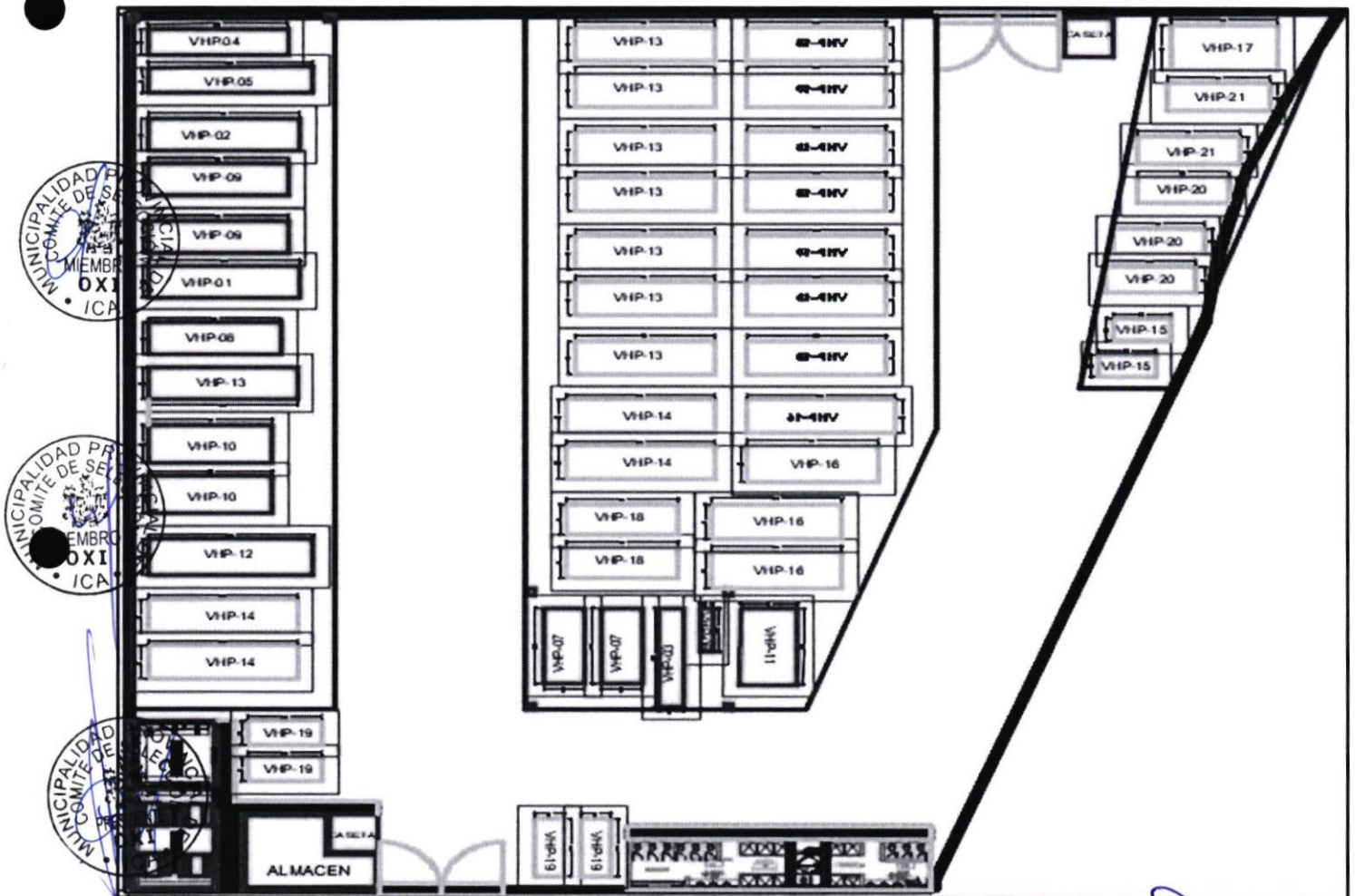
Terreno preliminar para la Cochera





Fuente: Estudio de preinversión

Distribución de Áreas de la Cochera



Nota: extraído del Planteamiento técnico



ANEXO N° 3-C:
CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

A continuación, se presenta el cronograma tentativo para la ejecución del Proyecto:

Acción / Activo	Días Calendario	Periodo (Mensual)										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Elaboración de Expediente Técnico	60	X	X									
Ejecución de la Inversión	180			X	X	X	X	X	X			
Recepción de la inversión	30									X		
Expedición del convenio de Inversión	60										X	X
Supervisión de la elaboración del expediente técnico y de la ejecución de la inversión	330	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



ANEXO N° 3-D:
ESTUDIO DE PREINVERSIÓN QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE
VIABILIDAD DEL PROYECTO

Toda la documentación del estudio de preinversión será entregada en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según Convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial de la Entidad Pública.



ANEXO N° 4:
DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ANEXO N° 4-A:
MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Ica, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

La Empresa Privada (O EL CONSORCIO) [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, a fin de manifestar interés respecto del siguiente proyecto:

[INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] con Código N° [INDICAR NÚMERO]

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)



ANEXO N° 4-B:
CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR

A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES

1. Requisitos Legales:

- Copia simple del documento constitutivo del Postor o de las empresas que integran el Consorcio y del documento que acredite a los Representantes Legales en el Perú, en caso se trate de una empresa extranjera que va a invertir en el Perú. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- El Anexo N° 4-G firmado por los Representantes Legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio.
- Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta.
- En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.
- La relación de Convenios y adendas suscritos con las entidades públicas que incluya el Monto Total del Convenio de Inversión, de corresponder.

2. Información Financiera:

- Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Además, deberá adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor de S/ 95.267.459,67 (Noventa y cinco millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 67/100 soles) , cuyo 30% no sea superado por la suma del Monto Referencial del Convenio de Inversión del presente proceso de selección y la suma de los montos de inversión pendientes de reconocimiento, según Anexo N°4-D; y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión.
- Se considera Patrimonio Neto:
 - a. En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.
 - b. En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.

3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Anexo N° 4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° 4-E (OPCION 1 O OPCION 2) de las presentes Bases.

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N° 2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.

C. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

1. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.

2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-J debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.

D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Dirección.

Atte. Comité Especial – Ley N° 29230

Proceso: [INDICAR NOMBRE DEL PROCESO OBJETO DE CONVOCATORIA]

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO]

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Dirección.

Atte. Comité Especial Ley N° 29230

Proceso: [INDICAR NOMBRE DEL PROCESO OBJETO DE CONVOCATORIA]

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO]

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Dirección.

Atte. Comité Especial Ley N° 29230

Proceso: [INDICAR NOMBRE DEL PROCESO OBJETO DE CONVOCATORIA]

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO]

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]



**ANEXO N° 4-C:
MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN**

IMPORTANTE:

El presente formulario será utilizado en caso de que el Representante Legal de la Empresa Privada o el representante común del Consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC [...], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [...], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [INDICAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [...], quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.



.....
Nombre, firma, sello y DNI del

Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio



ANEXO N° 4-D:
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

UE 300960: Municipalidad Provincial de Ica

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE ICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con código único de inversión N°2711954.

Por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la calificación en el proceso de la referencia.

A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR

PATRIMONIO NETO	S/ [CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]*
-----------------	------------------------------------

(*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla

El monto señalado deberá ser igual o superior al solicitado en el Anexo N°4-B.

B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:

Accionista o Integrante	Nota 1	S/ Patrimonio Neto(Nota 2)	Participación
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			100%

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:

La empresa [.....] declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido al pago de S/ [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año [DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA]; y, asimismo,

información relevante de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL CONSORCIO

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

E. REQUISITOS TÉCNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de Proyectos en general (*)

Datos de la Empresa Ejecutora	:
Tipo de Actividad	:
Año de inicio de actividades e información económica relevante	:
Número de proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada uno de ellos	:
Monto acumulado en estos contratos (EXPRESADO EN SOLES)	:

(*) En caso que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información de sustento (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Currículum Vitae, u otros que la Entidad Pública estime convenientes)

(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)

Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar

Tipo de Actividades	:
Año de inicio de las actividades	:
Monto de contratos realizados en los Últimos [.....] años.	:

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

**ANEXO N° 4-E:
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA**

OPCIÓN 1

✍ IMPORTANTE:

- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.
- En caso de propuestas del sector privado de acuerdo al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, la propuesta económica no debe ser superior al Monto Referencial del Convenio de Inversión y deberá incluir el gasto reconocido por la Entidad Pública por la elaboración de los Estudios de Preinversión y/o actualización.
- El postor debe acreditar en este anexo la información financiera que el Comité Especial establezca en el Anexo 4-B, según lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento, entre otros, que el Monto Referencial del Convenio de Inversión que se convoca no supera el 30% del patrimonio neto de cada participante y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión.

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO].

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Referencial del Convenio de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] con Código N° [INDICAR CÓDIGO], alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%)(*)	[.....]
UTILIDAD (...%)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO BASE	[.....]
EXPEDIENTE TÉCNICO(**)	[.....]

RUBRO	S/
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO(**)	[.....]
COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (***)	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(****)	[.....]

(*)El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

(**) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

(****) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio



OPCIÓN 2

 IMPORTANTE:

- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.
- En caso las Bases Integradas consideren el concepto de Gastos de Administración Central y Monitoreo, bajo los criterios señalados en el numeral 1.20 del Capítulo I de las presentes Bases, el Comité Especial debe precisar el monto máximo a reconocer.
- De acuerdo con el marco normativo de Obras por Impuestos, corresponde a cada postor decidir si incorpora en su propuesta económica el concepto de **Gastos de Administración Central y Monitoreo**. De incorporarlo, el postor deberá adjuntar el respectivo presupuesto detallado y no podrá superar el monto de S/ [.....]

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

[NOMBRE DE LA ENTIDAD PUBLICA]

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución de la inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE ICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con código único de inversión N°2711954

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Referencial del Convenio de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE ICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con código único de inversión N°2711954, alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
UTILIDAD (...%) (**)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
SUB TOTAL OBRA (***)	[.....]
Presupuesto de Gastos de Administración Central y Monitoreo (OPCIONAL) (****)	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL	[.....]

(*) El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

(**) Este rubro es de presentación opcional para el postor.

(***) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

(****) El presupuesto detallado se encuentra adjunto y forma parte de la presente Propuesta Económica.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio



481

ANEXO N° 4-G:
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, Circulares y comunicaciones en general que el Comité Especial encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido en las Bases.
3. Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución del proyecto materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el Convenio de Inversión, la Ley N° 29230 y el Reglamento y sus modificatorias
4. Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución del Proyecto (o su mantenimiento y/u operación), no dará lugar a pago alguno de intereses, ni costos de financiamiento por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.
5. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisada por una Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.

Asimismo, no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, **ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal. Y no estamos impedidos a participar como Postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.

Asimismo, aseguramos que la Empresa Ejecutora que contratemos para ejecución del proyecto no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendida en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratistas establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento, asimismo, no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal.

6. Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.

7. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
8. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.
9. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de [INDICAR CIUDAD MÁS CERCANA DONDE EXISTA TRIBUNAL], a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.
10. (EN CASO DE CONSORCIO SE DEBE AGREGAR: QUE, LOS INTEGRANTES DE NUESTRO CONSORCIO RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS BASES, DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN).

11. Que declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección. En caso de que se compruebe que la información proporcionada es falsa, nos sometemos a lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.

12. Que declaramos y/o manifestamos que en caso seamos los Adjudicatarios del presente proceso de selección, cumpliremos por entregar a la Entidad Pública las garantías de fiel cumplimiento conforme a lo determinado en las presentes Bases y el Convenio de Inversión.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso estos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

PERSONA JURÍDICA:

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

EN CASO DE CONSORCIO:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales de los consorciados que forman el Consorcio en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado. Deberá adjuntarse además la vigencia de poderes de los representantes firmantes correspondiente a sus respectivas empresas.

En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.



**ANEXO N° 4-H:
COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA**

IMPORTANTE:

Este formato deberá ser llenado en caso la EMPRESA PRIVADA contrate con una o más Empresas Ejecutoras para la ejecución del proyecto.

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores

COMITÉ ESPECIAL – LEY N° 29230

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE ICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con código único de inversión N°2711954.

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE (7) AÑOS] a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa
Ejecutora

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.



ANEXO N° 4-J:
DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

IMPORTANTE:

- *Este formato deberá ser llenado en caso el Postor proponga contratar con una Empresa Ejecutora para la ejecución del proyecto.*

Por la presente y en relación al contrato de ejecución del proyecto, el Postor y el Ejecutor del Proyecto declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de obra y/o de ejecución del proyecto son las siguientes:

1. Organización y Poderes

Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, la Empresa Ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

3. Características

Que, la Empresa Ejecutora no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvencción, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, la Empresa Ejecutora no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 1366 del Código Civil, **ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento.

Autorización

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizada de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

5. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte del Ejecutor del Proyecto y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como

tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del Ejecutor del Proyecto.

6. Responsabilidad solidaria

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, por un periodo de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE AÑOS], años contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa
Ejecutora (Proyectista y/o Constructor)

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.



**ANEXO N° 4-K:
DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**

IMPORTANTE:

Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como Postor.

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el Convenio de Inversión correspondiente con la Entidad Pública [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

N°	CONSORCIADO	OBLIGACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
2	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
TOTAL:			100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

ANEXO N° 4-L:
DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA
LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

IMPORTANTE:

- El Postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del personal profesional propuesto.
- Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en proyectos que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

De nuestra consideración

Mediante el presente el suscrito, Postor y/o representante legal de [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA], declaro bajo juramento que la información del personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto es el siguiente:



NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANALOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA



[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio



ANEXO N° 4-M:
CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

Yo, [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el proyecto [INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO A EJECUTAR, OBJETO DE LA CONVOCATORIA] en caso que el Postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR¹] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el Convenio de Inversión correspondiente.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del proyecto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Personal Profesional



¹ En el caso que el postor sea un Consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

ANEXO N° 5:
GARANTÍAS

ANEXO N° 5-A:
MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] que equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN], a favor de [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN] o el apelante se desista.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por la [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN], según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,



.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

IMPORTANTE:

En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.



ANEXO N° 5-B:
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

IMPORTANTE:

- El monto que se consigna en la carta fianza es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total Adjudicado, el cual puede no considerar el componente de supervisión. El Monto de Inversión Total Adjudicado no considera el monto de operación y/o mantenimiento.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de inversión sin considerar la elaboración del Expediente Técnico

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes, en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución del Proyecto indicado a continuación:

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Garantizado
[.....]	[.....]	[.....]

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de objeto del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará el simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa

Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio de Inversión.

Atentamente,

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

 IMPORTANTE:

- En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.
- En caso de Consorcio y/o Agrupamiento de inversiones corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.
- En caso la supervisión forme parte de las obligaciones de la Empresa Privada se podrá presentar una carta fianza por el Monto Total de Inversión adjudicado o dos cartas fianzas por ejecución del proyecto y por el financiamiento de la supervisión.
- En caso la Empresa Privada decida presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento, la Empresa Privada presentará la garantía de fiel cumplimiento por cada una de las obligaciones, conforme el siguiente modelo:

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

UE 300960: Municipalidad Provincial de Ica

Presente.-

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública UE 300960: Municipalidad Provincial de Ica, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la obligación asumida por nuestros clientes, en virtud del Convenio para la ejecución de la obligación que se detalla a continuación:



OBLIGACION(*)	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN DEL COMPONENTE DEL PROYECTO	MONTO GARANTIZADO(**) (EN SOLES)
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]

(*) Se deberá indicar el componente del proyecto a ser garantizado (Elaboración del expediente técnico/ejecución del obra, elaboración del expediente de mantenimiento)

(**) Equivalente al 4% del Monto Total del componente del Proyecto a ser garantizado.

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de la obligación objeto del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio y las Bases del proceso de selección.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.



Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.



La obligación contraída en virtud a la presente garantía no se verá afectada por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio.

Atentamente,



.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

- Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En el caso en que el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la conformidad de recepción del cumplimiento de la obligación, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución de la obra.



408

ANEXO N° 6:
FORMATO DE CONVENIO

Nota: El formato de Convenio es aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada mediante Resolución Directoral.



CONVENIO DE INVERSIÓN LOCAL

Conste por el presente documento, el convenio de inversión LOCAL para el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE ICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" (en adelante **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**) con Código N° 2711954, que celebra de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20142167744, con domicilio legal en Av. Municipalidad 182, distrito de Ica, provincia y departamento de Ica, representada por el [INDICAR NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETO DEL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA], identificado con DNI N° [INDICAR NÚMERO], en ejercicio de las facultades otorgadas por la [INDICAR DISPOSICIÓN QUE LO DESIGNA Y/O FACULTA]; y, de otra parte, [INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA, O EMPRESAS INTEGRANTES EN CASO DE CONSORCIO], con RUC N° [INDICAR NÚMERO], con domicilio legal para estos efectos en [INDICAR DOMICILIO], inscrita en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], con DNI N° [INDICAR NÚMERO], según poder inscrito en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a quien en adelante se le denomina **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, se les denomina conjuntamente **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante carta N° 001-2024-GA de fecha 20 de noviembre del 2024 la empresa privada Gruppo Ambientale S.A.C, presentó su carta de intención a la Municipalidad Provincial de Ica, para formular y financiar el proyecto de Inversión.
- 1.2. Mediante Oficio N° 604-2024 – AMPI de fecha 18 de diciembre de 2024, la Municipalidad Provincial de Ica aceptó y comunicó la relevancia del proyecto propuesto por la empresa privada.
- 1.3. El Proyecto de INVERSIÓN, se encuentra considerado en la Programación Multianual de Inversiones de LA ENTIDAD PPUBLICA.
- 1.4. Mediante Informe N° 088-2025-SGEPUF-GDUAT-MPI de fecha 11 de noviembre de 2025 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Ica declaró la viabilidad de LA INVERSION, con Código de Proyecto N° 2711954.
- 1.5. Mediante Acuerdo de Consejo N° 151-2025-MPI de fecha 20 de noviembre de 2025 LA ENTIDAD PÚBLICA aprobó por Mayoría la priorización de LA INVERSIÓN, con Código N° 2711954, para su financiamiento y ejecución.
- 1.6. Mediante Resolución Alcaldía N° 448-2025-AMPI de fecha 2 de diciembre del 2025 el titular de LA ENTIDAD PÚBLICA designó a los miembros del Comité Especial responsable del proceso de selección de la Empresa Privada (O EL CONSORCIO) que será responsable del financiamiento y ejecución de LA INVERSIÓN.
- 1.7.



- 1.8. Con Informe Previo N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y FECHA] la Contraloría General de la República emite pronunciamiento al respecto.
- 1.9. Con fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN] para el financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, cuyos detalles y costos constan en los documentos integrantes del presente Convenio.
- 1.10. Mediante Carta N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** presenta los documentos necesarios para el perfeccionamiento del Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

- 2.1. El Convenio de Inversión se encuentra en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante, la Ley N° 29230) y por el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230).
- 2.2. En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se rigen por la legislación de la República del Perú.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

- 3.1. El presente Convenio está conformado por el estudio de preinversión de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** y los formatos posteriores a la declaratoria de la viabilidad registrados en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las bases integradas, la propuesta económica y propuesta técnica del postor ganador de la buena pro, el Acta de otorgamiento de la buena pro y otros documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

- 4.1. El presente Convenio tiene por objeto que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** financie y ejecute **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, así como el financiamiento del estudio de preinversión, del financiamiento de la supervisión del expediente técnico, financiamiento de la supervisión de la ejecución del proyecto, financiamiento del expediente técnico y financiamiento de la liquidación, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las bases integradas, la propuesta económica y técnica, y el Acta de otorgamiento de la buena pro, que integran el presente Convenio en el marco de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.
- 4.2. **LAS PARTES** convienen en que el ejecutor de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** es la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN].

- 4.3 El ESTUDIO DEFINITIVO que elabore LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad del proyecto.

CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

- 5.1. El monto total del convenio de inversión objeto del presente Convenio, es igual al monto de inversión adjudicado que asciende a S/ 28,580,237.90 (Veintiocho millones quinientos ochenta mil doscientos treinta y siete con 90/100 soles).
- 5.2. El monto total del convenio de inversión considera los siguientes conceptos, de corresponder:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%)	[.....]
UTILIDAD (...%) (**)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO BASE	[.....]
EXPEDIENTE TÉCNICO (***)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO (***)	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL (****)	[.....]

- 5.3. Las variaciones o modificaciones que se realizan al **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** durante su ejecución en el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio se incorporan al mismo, para lo cual **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** firman las respectivas adendas, para su reconocimiento en el CIPRL.

- 5.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, acepta y declara que el monto total de inversión incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, de acuerdo con lo detallado en el Convenio y los documentos que lo integran de acuerdo a la Cláusula Tercera del presente Convenio.

En ese sentido, sin carácter limitativo, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deja expresa constancia que dentro el monto total de inversión señalado en el estudio definitivo están incluidos todos los conceptos mencionados en los términos de referencia que forman parte de las bases integradas y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** hasta su culminación física(o de corresponder, hasta culminar con la obligación de operación y/o mantenimiento); dejándose establecido que el financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO** no da lugar al pago de intereses



por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a favor de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y/o ejecutor del Proyecto.

- 5.5. El monto total del convenio de inversión no incluye intereses, indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, los cuales deben ser asumidos por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

- 6.1. El Convenio se inicia con su suscripción y culmina con la liquidación y cancelación del monto total de inversión mediante CIPRL.
- 6.2. El plazo de ejecución del Convenio es de treientos treinta (330) días calendario, el mismo que comprende:

OBLIGACIONES	RESPONSABLE	DIAS CALENDARIO (INDICAR EN NUMERO)
Elaboración de Expediente técnico (*)		60 días calendario
Ejecución de Obra (**)		180 días calendario
Recepción de la inversión (***)		30 días calendario
Liquidación del convenio de Inversión (***)		60 días calendario
Supervisión de la elaboración del expediente técnico y de la ejecución de la inversión		330 días calendario
TOTAL		330 días calendario

(*) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber designado o contratado al supervisor del del estudio definitivo y entregado o puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se desarrollará **EL PROYECTO**.

(**) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber aprobado el estudio definitivo, haber contratado a la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y haber puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se ejecuta **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**.

(***) Se debe incluir el plazo máximo de recepción y liquidación del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 100 y 103 del Reglamento de la Ley N° 29230, independientemente si ha sido incluido en el proyecto de inversión registrado en el Banco de Inversiones.

- 6.3. El plazo y cronograma definitivo de ejecución del proyecto materia del presente Convenio, se determina en el expediente técnico que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procede a firmar la adenda correspondiente.
- 6.4. Ante eventos no atribuibles a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que originan la paralización del PROYECTO DE INVERSIÓN, **LAS PARTES** pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga reconocimiento de mayores gastos generales, costos o penalidades, para ello deben suscribir una adenda al presente Convenio.
- 6.5. En caso de atrasos en la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, ésta asume

el costo de los adicionales del servicio de supervisión que sean necesarios, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto en la liquidación del Convenio que no es reconocido en el CIPRL.

- 6.6. Las ampliaciones de plazo solo proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la Ley N° 29230, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de **EL PROYECTO** y por cualquiera de las siguientes causales:

6.6.1. Cuando se produzcan atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

6.6.2. Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores trabajos de obra. En este caso, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** amplía el plazo de la garantía que hubiere otorgado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)

- 7.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable del financiamiento y la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, financiamiento del estudio de preinversión, elaboración del expediente técnico, de la supervisión de la elaboración del expediente técnico y la supervisión de la ejecución del proyecto y liquidación de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en el presente Convenio y sus documentos integrantes.

- 7.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones a su cargo, derivadas de este Convenio. Para ello, realiza las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del presente Convenio para conseguir los objetivos públicos previstos.

- 7.3. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asume el mayor costo de supervisión debido a retrasos por causa imputable a la **EMPRESA PRIVADA**.

- 7.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar **EL PROYECTO** con el ejecutor propuesto de acuerdo al numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta. Excepcionalmente y de manera justificada, puede solicitar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** su sustitución, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA

- 8.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a ejecutar las prestaciones a su cargo establecidas en las Bases y el Convenio, y a cumplir con las funciones y obligaciones que le confiere la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

- 8.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es la única autorizada y responsable frente a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** de las modificaciones que ordene y apruebe durante la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**.

- 8.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** verifica y comunica a la **EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que el monto total de inversión del presente convenio se enmarca dentro del límite de emisión CIPRL con el que cuenta la entidad a la fecha de suscripción del presente convenio o de las demás fuentes de financiamiento habilitadas, de acuerdo al artículo 1 del reglamento de la Ley N° 29230.



- 8.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a contratar a la Entidad Privada Supervisora para iniciar la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**.
- 8.5. El plazo inicial del Contrato de Supervisión debe estar vinculado al del Convenio y comprender hasta la emisión de la conformidad de servicio de supervisión, pudiendo ser prorrogado hasta la liquidación del **PROYECTO DE INVERSIÓN** cuando así se establezca en el Contrato de Supervisión.
- 8.6. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, a través del funcionario designado en la Cláusula Vigésimo Segunda del presente Convenio, se obliga a emitir el documento que aprueba las valorizaciones de obra y la conformidad de recepción, conforme al Reglamento de la Ley N° 29230, según corresponda.
- 8.6. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de solicitar a la DGTP la emisión del CIPRL, dentro de los tres (3) días hábiles de acuerdo a lo establecido en el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 29230, y de acuerdo con lo establecido al artículo 10, 13 y 14 del Reglamento de la Ley N° 29230, aun cuando existan los siguientes casos:

8.6.2. Documentos o declaraciones que no se enmarcan en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, revisados o evaluados por la Entidad Pública.

8.6.3. Desconocimiento por parte de las nuevas autoridades de las entidades públicas.

- 8.7. La **ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de precisar que el CIPRL requerido por la **EMPRESA PRIVADA** es negociable, conforme a lo dispuesto en numeral 5 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29230.

- 8.8. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable del saneamiento del terreno o acreditar su disponibilidad de las expropiaciones e interferencias, y la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre o similares para la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**.

CLÁUSULA NOVENA: MAYORES TRABAJOS DE OBRA

- 9.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no reconoce ni aprueba adicionales por errores o deficiencias en el estudio definitivo elaborado por **LA EMPRESA PRIVADA** o reformulado por ésta mediante Documento de Trabajo. No obstante, el reconocimiento de la inversión considera un monto que no puede ser mayor a la valorización económica de las prestaciones no ejecutadas, siempre que hayan sido sustituidas por prestaciones alternativas previamente autorizadas por la Entidad Pública, que garanticen la correcta ejecución de las inversiones a cargo de la Empresa Privada, de conformidad con lo establecido en el numeral 97.1 del artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 9.2. Aprobado el expediente técnico, excepcionalmente, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede modificar el Monto Total del Convenio de Inversión del Proyecto de Inversión al autorizar a la Empresa Privada la ejecución de Mayores Trabajos de Obra por variaciones a las especificaciones técnicas o a las condiciones originales



de ejecución del proyecto, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del Convenio de Inversión.

- 9.3 La autorización y aprobación de los mayores trabajos de obra debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230. Considerando ello, notificado el expediente aprobado, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los mayores trabajos, dentro de los cinco (5) días previos a la suscripción de la modificación del Convenio de Inversión. Ampliadas las garantías, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben firmar una adenda al Convenio dentro de los diez (10) días de notificada la resolución del titular que aprueba los mayores trabajos de obra, bajo responsabilidad del titular de la entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA: FÓRMULA DE REAJUSTES

La elaboración y aplicación de fórmulas polinómicas son determinadas en el Expediente Técnico que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Los montos resultantes de la aplicación de las fórmulas de reajuste no son considerados para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, modificada por la Ley N° 31912.



CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD Y RECEPCIÓN DEL PROYECTO

La conformidad total del **PROYECTO DE INVERSIÓN** se emite de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230, con la suscripción de la conformidad de Calidad de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** según Anexo 26 de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP por parte de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**; y el [INDICAR ÚNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO] de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, emite la conformidad de Recepción de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** según Anexo 25 de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.



CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

- 12.1 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe realizar la liquidación del Proyecto hasta en un plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la Obra, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 12.2 Con la liquidación, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe entregar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye una obligación a cargo de **LA EMPRESA PRIVADA**, cuyo costo está incluido en el monto total del convenio de inversión.



12.3 La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica se realiza mediante escritura pública de acuerdo a la minuta que entregue LA EMPRESA PRIVADA.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EMISIÓN DEL CIPRL

13.1. La emisión del CIPRL se realiza, de acuerdo a los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Ley N° 29230, cuya solicitud debe enmarcarse a los documentos estandarizados aprobados por la DGPIIP a la culminación de **EL PROYECTO**, con los siguientes documentos:

- 13.1.1. Modelo de solicitud de emisión de CIPRL según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPIIP.
- 13.1.2. Conformidad de calidad del proyecto, otorgada por la Entidad Privada Supervisora, según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPIIP.
- 13.1.3. Conformidad de recepción del proyecto, otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPIIP.
- 13.1.4. De corresponder, la Resolución de aprobación de liquidación del Convenio, que sustenta el monto resultante de la liquidación.
- 13.1.5. Registro SIAF- SP de la afectación presupuestal y financiera realizado por la Entidad Pública.
- 13.1.6. Documento emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA** mediante el cual se aprueba el Expediente Técnico.
- 13.1.7. Conformidad del servicio de supervisión, emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según el Anexo 28 de la Resolución Directoral emitida por la DGPIIP"

13.2. En caso el plazo de ejecución del proyecto sea de hasta cinco (5) meses, sin considerar el plazo de elaboración del Expediente Técnico el reconocimiento de la inversión se realiza con la emisión de un (1) CIPRL a la recepción y un (1) CIPRL una vez aprobada o consentida la liquidación.

En caso de Proyectos cuya ejecución, sin considerar el plazo de elaboración del estudio definitivo sea superior a los cinco (5) meses, se entregan los CIPRL trimestralmente, por avances en la ejecución. El último CIPRL puede ser solicitado por periodos menores a tres (3) meses.

Para tal efecto, en la solicitud de emisión de los CIPRL por avances en la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe contar con la siguiente documentación:

- 13.2.1. Conformidad de Recepción y la Conformidad de Calidad para el caso de la culminación de la ejecución.
- 13.2.2. Aprobación de la valorización de la Entidad Pública para el caso del avance trimestral.
- 13.2.3. Consignación del número del registro administrativo en el SIAF – SP de la respectiva afectación presupuestal y financiera para la emisión del CIPRL por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Para el caso de fuentes que



constituyen Operaciones Oficiales de Crédito, corresponde, además, que se efectúe el registro en el Módulo de Deuda Pública de la Plataforma de Documentos Valorados, conforme a las disposiciones establecidas por la DGTP.

- 13.3. La conformidad de calidad y la conformidad de recepción del proyecto pueden estar contenidas en un mismo documento.
- 13.4. Para la emisión del último CIPRL no es necesario la presentación de documentos que en su oportunidad **LA ENTIDAD PÚBLICA** haya remitido al Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

14.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** contrata a la Entidad Privada Supervisora, la cual efectúa la verificación de la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** y de sus avances ejecutados, de ser el caso, conforme a lo establecido en el estudio definitivo, los términos de referencia, las bases y la propuesta presentada por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y el presente Convenio. Asimismo, la Entidad Privada Supervisora se dedica al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** por parte de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

14.2. Para tal efecto **LAS PARTES** aceptan que la Entidad Privada Supervisora tiene, entre otras, las siguientes obligaciones:

14.2.1. Emitir los informes y absolver consultas de **LAS PARTES**; debiendo informar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** sobre la incorrecta ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**.

14.2.2. Dar la Conformidad de la Calidad de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** tras la culminación del mismo o a la culminación de cada avance de **EL PROYECTO**, de ser el caso.

14.2.3. Asumir las atribuciones que **LA ENTIDAD PÚBLICA** determine en los términos de referencia y las Bases del proceso de selección que dan mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en el Subcapítulo V del Capítulo III del Reglamento de la Ley N° 29230.

14.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del Contrato celebrado con la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, dentro de los dos (2) días hábiles de suscrito dicho contrato.

14.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del presente Convenio a la Entidad Privada Supervisora, dentro de los (2) días hábiles de celebrado el Contrato de Supervisión.

14.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede realizar supervisión de la ejecución del proyecto a través de su personal interno, en caso se resuelva el contrato con la Empresa Privada Supervisora, hasta por un plazo de sesenta (60) días calendario y durante la contratación de una nueva Entidad Privada Supervisora.

14.6 El costo de los servicios de supervisión es financiado por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que celebra el Convenio con **LA ENTIDAD PÚBLICA** para la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el CIPRL. El financiamiento de dicho costo no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.



LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) paga las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en el contrato de supervisión, conforme lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 29230, y en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de cancelación a la Entidad Privada Supervisora por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe remitir a **LA ENTIDAD PÚBLICA** el comprobante de pago respectivo al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la Entidad Privada Supervisora."

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA(S) DE FIEL CUMPLIMIENTO

15.1. Las garantías de fiel cumplimiento son cartas fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, de conformidad con el artículo 72.2 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 29230.



15.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, previo a la suscripción del presente Convenio, entrega a la **ENTIDAD PÚBLICA** la garantía por la ejecución del proyecto de acuerdo a las siguientes condiciones:

IMPORTANTE:

- Esta garantía no incluye el costo de mantenimiento y operación.

15.2.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** entrega la carta fianza con código [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] por el monto de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión Adjudicado y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto. La garantía puede ser renovada anualmente por un monto equivalente al 4% del Monto Total del Convenio de Inversión.



IMPORTANTE:

En caso la empresa privada financie la elaboración del expediente técnico, ésta puede presentar una garantía de fiel cumplimiento del cuatro por ciento (4%) del monto de dicha obligación y otra por el cuatro por ciento (4%) del monto de la ejecución de la obra.

Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En caso el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.



- En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asuma el financiamiento de la supervisión de **EL PROYECTO**, se puede presentar dos garantías independientes: (i) Garantía de fiel cumplimiento para la ejecución de **EL PROYECTO** y (ii) Garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de la supervisión. En este caso, para determinar el monto de la garantía de fiel cumplimiento para la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION** no debe considerar dentro del Monto Total del Convenio de Inversión, el componente de supervisión, puesto que ya se estaría considerando para determinar el monto de la garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de supervisión.

15.2.2. La garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución.

15.2.3. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción de **EL PROYECTO DE INVERSION**, Luego de la cual **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** renueva la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto que represente el 1% del monto total de inversión, la misma que debe permanecer vigente por un (1) año y puede ser ejecutada en caso de deficiencias relacionadas con la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION**.

15.2.4. En este caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario de transcurrido el año adicional a la conformidad de la recepción de **EL PROYECTO DE INVERSION**.

15.3 Garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de la supervisión del Proyecto: **LA EMPRESA PRIVADA** entrega [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, NÚMERO DEL DOCUMENTO] por un monto S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión. La Carta Fianza debe ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

Esta garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución. **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario al consentimiento de la liquidación final del Contrato celebrado entre la Entidad Privada Supervisora y **LA ENTIDAD PÚBLICA**.

LAS PARTES dejan claramente establecido que dado que la Supervisión no será financiada directamente por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y no tiene obligaciones respecto a la calidad y cumplimiento del servicio de supervisión brindado por la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** la única obligación que queda garantizada con esta Carta Fianza es la de cumplir con el pago del costo de contratación de la Entidad Privada Supervisora."



15.4. Cuando las variaciones o modificaciones impliquen un incremento en el monto total del convenio de inversión establecido en el Convenio de Inversión inicial, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía correspondiente en la misma proporción, dentro de los diez (10) días calendario de aprobadas dichas variaciones o modificaciones por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Esto es requisito indispensable para la celebración de la adenda al presente Convenio.

15.5. Cuando **LAS PARTES** convengan la reducción de prestaciones que implique una reducción en el Monto Total del Convenio de Inversión, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede reducir el monto de las garantías entregadas.

15.6. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está facultada para ejecutar las garantías en los siguientes supuestos:

15.6.1. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no hubiera renovado la garantía antes de los cinco (5) días a su vencimiento.

15.6.2. Cuando la resolución del Convenio por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA** quede consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el Convenio.

15.6.3. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no efectúe los pagos por el financiamiento de la supervisión, en caso dicha obligación esté a su cargo, en cuyo caso se ejecuta parcialmente la garantía hasta por el monto correspondiente.



CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

16.1. La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de cada una de las obligaciones establecidas en el Convenio de Inversión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 29230, hasta alcanzar como monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de cada obligación, en cuyo caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.

16.2. En todos los casos, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

Monto = Es el monto de la ejecución de la obra

Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la obra

F es un factor que toma los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la obra, F = 0.40

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la obra, F = 0.15



- 16.3. La aplicación de la penalidad y el porcentaje máximo de aplicación de penalidad debe ser por cada una de las prestaciones del Convenio que deba ejecutarse tales como: Expediente Técnico o Documento Equivalente, la ejecución de la inversión, la elaboración del Manual de Operación y/o Mantenimiento, la ejecución de las actividades de operación y/o mantenimiento, según corresponda. Para ello se debe calcular la penalidad tomando en cuenta el monto y el plazo de cada prestación.
- 16.4. Las penalidades se deducen del CIPRL a la culminación del Proyecto en la liquidación final, según corresponda, para cuyo efecto la Entidad Pública efectúa la solicitud de la emisión del CIPRL, aplicando dicha deducción; o si fuera necesario, se hace efectivo del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que **LA ENTIDAD PÚBLICA** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.
- 16.5. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** incurra en incumplimiento o demora en la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, por causa imputable a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o por caso fortuito o fuerza mayor, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectivo hasta recuperar el tiempo de demora causada.
- 16.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** culmine su relación contractual con el ejecutor del Proyecto, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y, **LA ENTIDAD PÚBLICA** no haya aprobado la sustitución del ejecutor del Proyecto por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor a ser reemplazado, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aplica a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** una penalidad, la cual no puede ser menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto.
- 16.7. La justificación por el retraso se realiza en el marco del Reglamento de la Ley N° 29230, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

IMPORTANTE:

- Las Entidades Públicas pueden establecer penalidades en el Convenio de Inversión distintas a las establecidas en los numerales 91.2 y 91.7 del artículo 91 del Reglamento, para lo cual, deberá observar lo dispuesto en el numeral 91.4 del referido artículo. Corresponde al titular de la Entidad Pública evaluar y garantizar la objetividad, razonabilidad y congruencia de un supuesto de aplicación de penalidad, así como en la forma de cálculo y/o procedimiento de verificación de los supuestos.
- Para la aplicación del numeral 16.6 de la presente cláusula, la entidad pública debe señalar a cuantas UIT corresponderá la aplicación de una penalidad, la cual no puede ser menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del ejecutor del proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 17.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el Convenio cuando **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**:
- 17.1.1. Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Convenio, la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.1.2. Haya llegado al monto máximo de la penalidad a que se refiere el numeral 16.1 de la Cláusula Décimo Sexta del presente Convenio.



- 17.1.3. Paralice injustificadamente la ejecución del Proyecto, pese haber sido requerido.
- 17.1.4. Haya realizado o admitido prácticas corruptas durante el proceso de selección o en la realización del proyecto, de acuerdo a la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio.
- 17.2. Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.1, 17.1.2 y 17.1.3 del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** cursa carta notarial a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**. Vencido dicho plazo y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** continúa con el incumplimiento advertido, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.
- 17.3. En tal supuesto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la correspondiente Garantía que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** hubiera otorgado para el cumplimiento del objeto del Convenio, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.
- 17.4. Cuando se presente la causal señalada en el literal 17.1.4. del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve automáticamente y de pleno derecho el Convenio, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- 17.5. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede resolver el Convenio por las causales siguientes:
- 17.5.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no cumpla con las condiciones previstas para iniciar el plazo de ejecución del Proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 92.2 del artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** incumpla injustificadamente con solicitar la emisión del CIPRL u otras obligaciones a su cargo esenciales para su emisión, pese a haber sido requerida según el procedimiento indicado en el numeral 92.4 del artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no contrate los servicios de la Entidad Privada Supervisora mediante la modalidad de contratación directa establecida en el artículo 81 del Reglamento de la Ley N° 29230 dentro del plazo de sesenta (60) días calendarios a los que hace referencia el numeral 116.1 del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.4. En los casos que transcurran tres (3) o más meses desde la fecha de entrega de los terrenos o lugar donde se ejecuta la inversión, y la **ENTIDAD PÚBLICA** no los hubiese entregado.
- 17.5.5. Se supere los límites para efectuar variaciones o modificaciones al Convenio de Inversión según lo establecido en la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, salvo las excepciones planteadas en la referida disposición.
- 17.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** verifique que el Proyecto requiera ser reformulado, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, producto de la aplicación del artículo 88 del Reglamento de la Ley



N° 29230, y se identifique que el Proyecto deja de ser socialmente rentable con la alternativa seleccionada, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede optar por resolver el Convenio o reformular el Proyecto de Inversión y continuar con la ejecución del Convenio de Inversión, siempre que se cuente con la conformidad de la Entidad Pública. En caso de resolución, **LA ENTIDAD PÚBLICA** reconoce los costos de elaboración de los estudios realizados.

- 17.7. Cuando se presenten las causales señaladas en el numeral 17.5, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** cursa carta notarial a **LA ENTIDAD PÚBLICA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Vencido dicho plazo y **LA ENTIDAD PÚBLICA** continúa con el incumplimiento advertido, **LA EMPRESA PRIVADA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.
- 17.8. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.6 y **LA EMPRESA PRIVADA** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA EMPRESA PRIVADA** remita una comunicación escrita a **LA ENTIDAD PÚBLICA** informando que se ha producido dicha resolución, solicitando el reconocimiento de los costos de elaboración de los estudios realizados.
- 17.9. Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el Convenio por caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las disposiciones sobre los límites de emisión del CIPRL que imposibilite de manera definitiva la continuación del Convenio, compete a las partes en definir y decidir si ante lo ocurrido tengan que resolver el Convenio o ampliar el plazo mediante adenda.
- 17.10. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.9 y cualquiera de **LAS PARTES** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA (O LA EMPRESA PRIVADA/CONSORCIO)** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) (O LA ENTIDAD PÚBLICA)** informando que se ha producido dicha resolución.
- 17.11. Los efectos de la resolución del Convenio se encuentran establecidas en el artículo 93 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

- 18.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** declara, acepta y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus accionistas, socios, integrantes de los órganos de administración y dirección, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados o agentes, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230, ofrecido, negociado, intentado pagar o efectuado, cualquier pago o intentan pagar u ofrecer en el futuro ningún pago, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al otorgamiento de la Buena Pro, el Convenio y la ejecución del Convenio.
- 18.2. Asimismo, **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)** se conducirá en todo momento durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia, de modo tal que no cometan actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)**.

- 18.3 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- 18.4. Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Convenio de Inversión, el Proyecto o Proceso de Selección, el presente Convenio queda resuelto de pleno derecho. Asimismo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la garantía de fiel cumplimiento en su totalidad entregada por **LA EMPRESA PRIVADA**, conforme al numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- 19.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de las obras y vicios ocultos por un plazo de siete (7) años, contados a partir de la recepción del Proyecto.

IMPORTANTE:

- *El número de años a considerar por vicios ocultos es establecido a criterio de la Entidad Pública, para ello deberá tomar en cuenta lo señalado en el numeral 83.4 del artículo 83 del Reglamento de la Ley N°29230 que establece que la Empresa Privada es responsable por los vicios ocultos por un plazo que no puede ser inferior a siete (7) años contados a partir de la Conformidad de la Recepción. En el caso de los componentes de mobiliario y equipamiento o proyectos que en su integridad correspondan a la adquisición y entrega de mobiliario y/o equipamiento, la Empresa Privada es responsable por la garantía del mobiliario y equipamiento implementado por un plazo que no puede ser superior a dos (2) años.*

- 19.2. Ni la suscripción de la Conformidad de Recepción del Proyecto o de sus avances, ni el consentimiento de la liquidación del Proyecto, enerva el derecho de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a reclamar, por defectos o vicios ocultos de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y el Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO DE INVERSIÓN

- 20.1. **LAS PARTES** pueden modificar el presente Convenio mediante la suscripción de una adenda, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de **LA ENTIDAD PÚBLICA** y el representante de **LA EMPRESA PRIVADA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de la Ley N° 29230 y



respecto de los supuestos regulados en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y el presente Convenio.

- 20.2 En caso de modificaciones en el monto total del convenio de inversión, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe especificar en la respectiva adenda la fuente de recursos con la que se financia el incremento en el monto total del convenio de inversión.

IMPORTANTE:

- *El caso de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se debe verificar que la variación en el monto total de inversión se encuentra dentro del Límite Emisión CIPRL correspondiente al año en el que se suscribe la adenda, o verificar la posibilidad de su financiamiento a través de las demás fuentes de financiamiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29230.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 21.1. Las controversias que surjan entre **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del Convenio, con excepción de la aplicación de las penalidades, se resuelven mediante el trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, de acuerdo con el procedimiento establecido artículo 128 del Reglamento de la Ley N° 29230. El acuerdo al que lleguen las partes tiene efecto vinculante y ejecutable para las partes y produce los efectos legales de una transacción.
- 21.2. En caso de no prosperar el trato directo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** pueden someter sus controversias a la conciliación o arbitraje, dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días calendario, conforme a lo establecido en el numeral 129.1 del artículo 129 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 21.3. Cualquiera de **LAS PARTES** puede someter a conciliación la controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 21.4. Asimismo, cualquiera de **LAS PARTES** puede iniciar un arbitraje de derecho ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio, dentro del plazo de caducidad previsto en este Convenio. El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.
- 21.5. **LAS PARTES** pueden recurrir a peritaje a través de especialistas de la materia objeto de la controversia a fin de contribuir con el mecanismo de solución de controversias en proceso.

IMPORTANTE:

- *Puede adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución del Convenio. Por ejemplo, para la suscripción del Convenio y, según el acuerdo de las partes puede establecerse que el arbitraje sea institucional o ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio, debiendo indicarse el nombre del*



centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, debe indicarse si la controversia se somete ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

22.1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29230, **LA ENTIDAD PÚBLICA** designa a los funcionarios siguientes:

- 22.1.1. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO]
Responsable de aprobar las valorizaciones.
- 22.1.2. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO]
Responsable de otorgar la conformidad de recepción.
- 22.1.3. La Entidad Privada Supervisora es Responsable de otorgar la conformidad de calidad.
- 22.1.4. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO] Responsable de otorgar la conformidad al expediente técnico.
- 22.1.5. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO] Responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras para la emisión de los CIPRL.
- 22.1.6. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO] Responsable de solicitar la emisión de los CIPRL a la DGTP.
- 22.1.7. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO] Responsable de otorgar la conformidad del componente de equipamiento en caso sea mayoritario, de corresponder.
- 22.1.8. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO] Responsable de otorgar la conformidad del servicio de supervisión y de solicitar el pago de las prestaciones a la empresa privada, de corresponder.
- 22.1.9. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO] Responsable de autorizar el cambio de la empresa ejecutora y/o de sus profesionales.
- 22.1.10. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO] Responsable de remitir copia del Convenio y Contrato de Supervisión, así como sus adendas, a la DGPPIP del Ministerio de Economía y Finanzas.

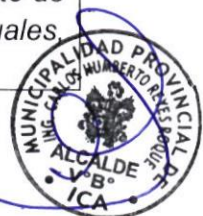
22.2. El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme al artículo 17 de la Ley N° 29230.

22.3. En caso se modifique el cargo del funcionario responsable designado de acuerdo al numeral 22.1 sólo es necesaria la comunicación mediante documento de fecha cierta a la Empresa Privada y a la Dirección General de Política de Promoción de Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

IMPORTANTE:

- No incluir nombre, porque la responsabilidad es funcional del área competente de la Entidad Pública, de acuerdo a sus instrumentos de gestión: manuales operativos, Reglamentos de Organización y Funciones, etc.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES



- 23.1. Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursan las comunicaciones que correspondan.
- 23.2. Adicionalmente, **LAS PARTES** fijan correo electrónico y número de teléfono, para efectos del trámite de solicitud de emisión de CIPRL, ante la DGTP:
DOMICILIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: [INDICAR DOMICILIO LEGAL]
CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO]

IMPORTANTE:

- La entidad pública debe consignar el correo electrónico y número telefónico del funcionario responsable de emitir el CIPRL.

NÚMERO DE TELÉFONO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: [INDICAR NÚMERO DE TELÉFONO]

DOMICILIO DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO): [INDICAR DOMICILIO LEGAL]

CORREO ELECTRÓNICO DE LA EMPRESA PRIVADA: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO]

NÚMERO DE TELÉFONO DE LA EMPRESA PRIVADA: [INDICAR NÚMERO DE TELÉFONO]

- 23.3. Cualquier variación domiciliaria, de correo electrónico o número de teléfono, durante la vigencia del presente Convenio, produce sus efectos después de los cinco (5) días hábiles de notificada a la otra parte mediante Carta u Oficio; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios, correos electrónicos o números de teléfono indicados en la introducción del presente documento se entiende válidamente efectuada.

- 23.4. Dentro de los diez (10) días hábiles de celebrado el presente Convenio, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben remitir copia de estos documentos a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

De acuerdo con las Bases, la Propuesta Económica y Técnica y las disposiciones de este Convenio, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a los [INDICAR DÍA, MES Y AÑO].

.....
Nombre, firma, sello
ENTIDAD PUBLICA

.....
Nombres, Firma y sello del
Representante Legal
EMPRESA PRIVADA O
CONSORCIO



ANEXO N° 7:
DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL COSTO DE LOS ESTUDIOS DE
PREINVERSIÓN EN MARCO DE LA INICIATIVA PRIVADA PRESENTADA POR EL
SECTOR PRIVADO





COTIZACIÓN DE SERVICIO N°0024-2024-GAHG/G

Lima, 19 de noviembre del 2024

Señores:

GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.

Asunto:

Servicio de Consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE ICA, DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA".



Por medio del presente se le hace llegar nuestra cotización para el Servicio de Consultoría del proyecto en mención, en el cual se detallará el costo del servicio de consultoría, los pagos y porcentajes correspondientes, el contenido y el plazo de entrega del servicio.



Costo del Servicio de Consultoría:

El costo del servicio de consultoría será elaborado en base a las actividades a realizar por cada etapa y componente del proyecto de inversión, en cual se detalla a continuación, el mismo que asciende a S/ 308,000.00 (Trescientos ocho mil con 00/100 Soles) incluido IGV.



Pagos y Porcentajes:

Se propone trabajar bajo tres montos porcentuales, de acuerdo a la etapa de elaboración o formulación en la que se encuentre el proyecto en mención:

- **ADELANTO:** 30% a la firma del contrato del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil y ficha técnica simplificada.
- **PRIMER PAGO:** 50% a la entrega del estudio de pre inversión una vez culminada la formulación del proyecto, los formatos y anexos correspondientes.
- **SEGUNDO PAGO:** 20% a la viabilidad del estudio de pre inversión en el Banco de Inversiones, emitida por la Unidad Formuladora de la entidad correspondiente.



Contenido del Servicio:

El contenido que se presentará irá acorde a lo establecido en la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 del MEF, cumpliendo con la normativa vigente establecida por el Sector, detallado de la siguiente manera:

1. Estudio de Pre Inversión a nivel de Ficha Técnica (Perfil Técnico)

- **Resumen Ejecutivo**

- Información general del proyecto
- Planteamiento del proyecto
- Determinación de la brecha oferta y demanda
- Análisis técnico del proyecto
- Gestión del proyecto
- Costos del proyecto
- Evaluación social
- Sostenibilidad del proyecto
- Marco lógico

- **Identificación**

- Diagnóstico
 - Población afectada
 - El Territorio
 - La Unidad Productora de bienes y servicios
 - Agentes involucrados
- Definición del problema central, causas y efectos
- Planteamiento del proyecto
 - Objetivo del proyecto
 - Planteamiento de alternativas de solución

- **Formulación**

- Horizonte de evaluación del proyecto
- Análisis del mercado del servicio



- Análisis de la demanda del servicio
- Determinación de la brecha oferta - demanda
- Análisis técnico
 - Aspectos técnicos
 - Diseño preliminar
 - Metas físicas
- Gestión del proyecto
 - Modalidad de ejecución
 - Gestión en la fase de ejecución
 - Gestión en la fase de funcionamiento
- Costos del proyecto a precios de mercado
 - Estimación de los costos de inversión
 - Estimación de costos en la fase de funcionamiento
 - Estimación de costos de operación y mantenimiento incrementales
 - Cronograma de ejecución física y financiera
- Evaluación
 - Evaluación social
 - Beneficios sociales
 - Costos sociales
 - Metodología de evaluación
 - Estimación de indicadores de rentabilidad social
 - Análisis de sensibilidad
 - Evaluación privada
 - Análisis de sostenibilidad
 - Financiamiento de la inversión
 - Matriz de marco lógico
- Conclusiones y Recomendaciones
 - Conclusiones
 - Recomendaciones
 - Para fase de ejecución
 - Para fase de funcionamiento



2. Ficha Técnica Simplificada General o Ficha Técnica Estándar

- Ficha Técnica Simplificada de proyectos de inversión del sector o Ficha Técnica de Estándar

I. Datos Generales.

- Sección N°01 Datos Generales del Proyecto

II. Identificación.

- Sección N°02 Diagnóstico del Área de Estudio
- Sección N°03 Diagnóstico de la Unidad Productora
- Sección N°04 Diagnóstico de los Involucrados
- Sección N°05 Problema/Objetivo



III. Formulación.

- Sección N°06 Horizonte de Evaluación
- Sección N°07 Brecha de Servicio
- Sección N° 08 Análisis Técnico
- Sección N° 09 Costos del Proyecto

IV. Evaluación.

- Sección N°10 Evaluación Social
- Sección N°11 Sostenibilidad
- Sección N°12 Gestión del Proyecto
- Sección N°13 Impacto Ambiental
- Sección N°14 Marco Lógico

V. Conclusiones.

- Sección N°15 Conclusiones y Recomendaciones

VI. Anexos.

3. Formato N°07-A (Formato de Registro)

- Nombre del proyecto de inversión
- Alineamiento a una brecha prioritaria
 - Responsabilidad funcional
 - Contribución al cierre de brecha
 - Tipología del proyecto
- Institucionalidad
 - Oficina de programación multianual de inversiones
 - Unidad formuladora
 - Unidad ejecutora de inversiones
 - Unidad ejecutora presupuestal
- Formulación y evaluación
 - Identificación
 - Justificación del proyecto de inversión
 - Alternativas del proyecto de inversión
 - Balance oferta – demanda
 - Unidad productora, costos de inversión y cronogramas de ejecución
 - Operación y mantenimiento
 - Criterios de decisión de inversión
 - Análisis de sostenibilidad de la alternativa recomendada
 - Modalidad de ejecución prevista
 - Fuente de financiamiento
 - Documento técnico
 - Conclusiones



4. Formato N°05-A (Idea de Inversión) *de corresponder

5. Anexos / Documentación Complementaria

- Diagnóstico previo a la formulación de la inversión
 - Encuesta y procesamiento estadístico.
 - Recopilación de información de contacto.
 - Recopilación de información técnica y situacional.
- Panel Fotográfico
- Formatos de Actas de Compromiso
 - Acta de libre disponibilidad de terreno (para infraestructura).
 - Acta de compromiso de operación y mantenimiento.
 - Acta de hacer uso eficiente del proyecto.
- Documentos complementarios o de formalidad *de corresponder

Asimismo, dependiendo del costo total de inversión o de los términos de referencia (TDR) del proyecto podría variar el contenido a presentarse.

Plazo de Entrega:

El plazo de entrega del proyecto dependerá del nivel de complejidad o el monto de inversión del proyecto, por lo que se estima será de 20 a 25 días calendario.

Sin otro particular, hago llegar a usted mi mayor deferencia personal.

Atentamente,


Econ. Gerson Abel Hilario Gavino
DNI: 71972290
Especialista en Proyectos Públicos

